

PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

MEMORIA - ANEJO 8 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

Ciclo de planificación hidrológica 2015 - 2021

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

FASE DE CONSULTA PÚBLICA

Confederación Hidrográfica del Júcar



Diciembre 2014

ÍNDICE

1	Introducción.....	1
2	Base normativa	2
2.1	Directiva Marco de Aguas	2
2.2	Ley de Aguas.....	7
2.3	Reglamento de Planificación Hidrológica	10
2.4	Instrucción de Planificación Hidrológica	17
2.4.1	Aguas superficiales.	17
2.4.2	Aguas subterráneas	19
2.5	Guías europeas.....	22
3	Metodología.....	25
3.1	Introducción	25
3.2	Metodología para la definición de objetivos medioambientales	25
3.3	Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos	26
3.3.1	Introducción.....	26
3.3.2	Procedimiento general	27
3.3.3	Principios en el análisis de costes desproporcionados	27
3.4	Metodología para la identificación de objetivos en masas con deterioro temporal	29
3.4.1	Introducción.....	29
3.4.2	Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua	30
3.4.3	Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación.....	31
3.5	Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones	31
3.5.1	Introducción.....	31
3.5.2	Procedimiento	32
3.5.2.1	Actuaciones declaradas de interés general	32
3.5.2.2	Otras nuevas modificaciones o alteraciones	33
4	Establecimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua	35
4.1	Objetivos medioambientales	35
4.1.1	Masas de agua superficial	35
4.1.2	Masas de agua subterránea	35
4.2	Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones	36
4.3	Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo río.....	37
4.3.1	Metodología general	37
4.3.1.1	Caso específico de las masas de agua superficial sin agua en los muestreos (S.A.M.)	38
4.3.2	Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales	42
4.3.3	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico	53

4.3.3.1	Resumen de resultados. Ríos naturales.....	55
4.3.3.2	Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales.....	56
4.3.4	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico.....	59
4.3.4.1	Resumen de resultados. Ríos naturales.....	61
4.3.4.2	Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales.....	62
4.3.5	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global.....	65
4.3.5.1	Resumen de resultados. Ríos naturales.....	67
4.3.5.2	Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales.....	69
4.4	Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo lago.....	72
4.4.1	Metodología general.....	72
4.4.2	Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales.....	73
4.4.3	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico.....	76
4.4.3.1	Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales... ..	77
4.4.3.2	Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados.....	78
4.4.4	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico.....	79
4.4.4.1	Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales... ..	80
4.4.4.2	Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados.....	81
4.4.5	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global.....	82
4.4.6	Caso particular de estudio: L'Albufera.....	83
4.5	Análisis de incumplimientos. Masas de agua costeras y de transición.....	87
4.5.1	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico.....	87
4.5.1.1	Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales . ..	88
4.5.1.2	Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos.....	89
4.5.2	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico.....	90
4.5.2.1	Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales . ..	91
4.5.2.2	Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos.....	92
4.5.3	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global.....	93
4.6	Análisis de incumplimientos. Masas de agua subterránea.....	94
4.6.1	Estado cuantitativo.....	95
4.6.1.1	Identificación de masas.....	95
4.6.1.2	Metodología.....	97
4.6.1.3	Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales.....	97
4.6.1.4	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado cuantitativo.	107

4.6.2	Estado químico	110
4.6.2.1	Identificación de masas.....	110
4.6.2.2	Metodología.....	111
4.6.2.3	Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales.....	112
4.6.2.4	Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico global representativo.....	119
4.6.3	Estado global: horizonte de cumplimiento	123
4.7	Resumen del análisis de incumplimientos	127
4.8	Zonas protegidas	130
4.8.1	Marco legislativo	130
4.8.2	Análisis del cumplimiento de objetivos específicos en zonas protegidas..	131
4.8.2.1	Captación para abastecimiento	132
4.8.2.2	Aguas destinadas a la producción de vida piscícola	133
4.8.2.3	Masas de agua de uso recreativo	136
4.8.2.4	Zonas húmedas	138
4.8.2.5	Reservas naturales fluviales y zonas de protección especial.....	139
4.8.2.6	Zonas vulnerables	141
4.8.2.7	Zonas sensibles	142
4.8.2.8	Zonas de protección de hábitat o especies	142
5	Deterioro temporal del estado de las masas de agua	146
5.1	Inundaciones.....	146
5.2	Sequías	147
5.3	Accidentes.....	149
5.4	Registro de episodios de deterioro temporal	150
6	Nuevas modificaciones o alteraciones	154
7	Referencias	160
Apéndice 1. Resumen de los objetivos medioambientales en masas de agua superficiales		165
Apéndice 2.- Fichas de la justificación de exenciones y objetivos menos rigurosos en las masas de agua.....		187

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al ordenamiento español.	17
Tabla 2. Modelo de ficha para situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua	31
Tabla 3. Modelo de ficha para nuevas modificaciones o alteraciones	34
Tabla 4. Masas de agua de categoría río con estado global S.A.M.	39
Tabla 5 Cruce de presiones y clasificación según régimen hidrológico	40
Tabla 6. Actuaciones propuestas para las masas en que se ha detectado un problema de déficit de agua.	42
Tabla 7. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua superficiales tipo río.....	53
Tabla 8. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos naturales	56
Tabla 9. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos.....	57
Tabla 10. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)	58
Tabla 11. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales	59
Tabla 12. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo río	60
Tabla 13. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo ríos naturales	61
Tabla 14. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos.....	62
Tabla 15. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)	63
Tabla 16. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales.....	64

Tabla 17. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado global en las masas de agua superficiales tipo río	65
Tabla 18. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos naturales.....	68
Tabla 19. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos.....	69
Tabla 20. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)	70
Tabla 21. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales.....	72
Tabla 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago.	76
Tabla 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago natural.	77
Tabla 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.....	78
Tabla 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago	79
Tabla 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago natural.	80
Tabla 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.....	81
Tabla 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago.	82
Tabla 29. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras.....	87
Tabla 30. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.....	88

Tabla 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos	89
Tabla 32. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras	90
Tabla 33. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.....	91
Tabla 34. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos	92
Tabla 35. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras...	93
Tabla 36 Número de masas agua subterráneas en mal estado cuantitativo por test ...	95
Tabla 37. Masas en mal estado por cada test del estado cuantitativo.....	97
Tabla 38 Presiones asociadas a las masas en mal estado cuantitativo (S.: Significativa; N.S.: No significativa).....	98
Tabla 39 Medidas para alcanzar los objetivos ambientales de estado cuantitativo en las masas de agua subterráneas	106
Tabla 40. Horizontes de cumplimiento del buen cuantitativo en las masas de agua subterránea	107
Tabla 41. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos.	109
Tabla 42 Número de masas agua subterráneas en mal estado químico para cada indicador.....	111
Tabla 43. Masas en mal estado químico e indicadores analizados.....	111
Tabla 44 Presiones asociadas a las masas en mal estado químico.	113
Tabla 45 Objetivos de concentración de nitratos para las masas de agua subterráneas de la Demarcación del Júcar (Magrama, 2014).....	117
Tabla 46. Horizontes de cumplimiento del buen estado químico global representativo de las masas de agua subterránea	120
Tabla 47. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas en mal estado químico.	122
Tabla 48. Horizontes de cumplimiento del buen estado global en las masas de agua subterránea	123
Tabla 49. Objetivos medioambientales finales en las masas de agua subterráneas...	127

Tabla 50. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua	128
Tabla 51. Normativa de regulación de zonas protegidas y objetivos específicos	131
Tabla 52. Evaluación de las masas de agua de los tramos ciprinícolas declarados a la UE (2012).....	135
Tabla 53. Organismos Autonómicos responsables del control de la calidad de las aguas de baño	137
Tabla 54. Calidad de las aguas de baño continentales. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2013.....	137
Tabla 55.- Calidad de las aguas de baño marítimas. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2013	138
Tabla 56.- Estado ecológico del periodo representativo 2009-2012 de las masas que incluyen a las zonas propuestas como reservas naturales fluviales	140
Tabla 57. Zonas de protección especial y objetivo.....	141
Tabla 58. Requisitos para vertidos procedentes de estaciones depuradoras realizados en zonas sensibles	142
Tabla 59. LIC declarados como ZEC y medidas de sus normas de gestión.....	145
Tabla 60. Episodios de deterioro temporal en las masas de agua categoría río.....	150
Tabla 61. Episodios de deterioro temporal en lagos y embalses	153
Tabla 62. Medidas previstas en el programa de medidas susceptibles de generar nuevas modificaciones.	155
Tabla 63. Ficha con las características básicas y alcance ambiental de la medida “Regulación del Río Alfambra : Proyecto obras del embalse de los Alcamines”	157
Tabla 64. Ficha con las características básicas y alcance ambiental de la medida “Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro”	159
Tabla 65. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos naturales con exenciones.	176
Tabla 66. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos con exenciones.....	177
Tabla 67. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses) con exenciones.	178
Tabla 68. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua categoría lago con exenciones.	179
Tabla 69. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua superficial de transición con exenciones.	180

Tabla 70. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras naturales con exenciones.	180
Tabla 71. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras muy modificadas con exenciones.....	181

BORRADOR

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización de las masas S.A.M.....	40
Figura 2. Medidas Propuestas para las masas S.A.M	42
Figura 3. Evolución de la concentración de clorpirifós ($\mu\text{g/l}$) en las masas de agua 18.34 y 18.35.	49
Figura 4. Evolución de la concentración de clorpirifós ($\mu\text{g/l}$) en las masas de agua 18.36.	49
Figura 5. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río.....	54
Figura 6. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado/potencial ecológico.	55
Figura 7. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.....	56
Figura 8. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.	57
Figura 9. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).....	58
Figura 10. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales	59
Figura 11. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos.....	60
Figura 12. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.....	61
Figura 13. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.	63
Figura 14. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).....	64

Figura 15. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales	65
Figura 16. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río	66
Figura 17. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado global	67
Figura 18. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.....	68
Figura 19. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.	70
Figura 20. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).....	71
Figura 21. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales	72
Figura 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago	77
Figura 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales.....	78
Figura 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificadas	79
Figura 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago.	80
Figura 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales.....	81
Figura 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.....	82

Figura 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago.....	83
Figura 29. Estimación de la evolución temporal de los vertidos depurados y sin depurar que llegan al lago	84
Figura 30. Situación del Parque Natural y del lago de l'Albufera de Valencia.....	85
Figura 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras.....	88
Figura 32. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.....	89
Figura 33. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos.	90
Figura 34. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras.	91
Figura 35. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.....	92
Figura 36. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos.	93
Figura 37. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras..	94
Figura 38. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos.	108
Figura 39. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado cuantitativo.....	110
Figura 40. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas de contaminación química.	121
Figura 41. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado químico.	123
Figura 42. Objetivos medioambientales finales en las masas de agua subterráneas en mal estado global.	124
Figura 43. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global.	125

Figura 44. Masas de agua superficiales: horizontes de alcance del buen estado global.	129
Figura 45. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global.	129
Figura 46. Condiciones de entrada y salida de los escenarios de alerta. Fuente: PES, Orden MAM /698/2007.....	149

BORRADOR

1 Introducción

La Directiva Marco de Aguas (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas al más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Para ello en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos ambientales que corresponden a cada una de ellas. El presente anejo presenta los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA las condiciones que se deberán cumplir en cada caso. Este anejo presenta la justificación de estas exenciones conforme a los siguientes artículos de la DMA:

Art. 4 (4) Prórrogas

Art. 4 (5) Objetivos menos rigurosos

Art. 4 (6) Deterioro temporal

Art. 4 (7) Nuevas modificaciones

El apartado 2 de la normativa describe los artículos relevantes para el establecimiento de plazos y objetivos recogidos en la Directiva Marco de Aguas (DMA), el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). Asimismo describe cómo los artículos de la DMA relativos a los objetivos medioambientales han sido transpuestos a la legislación nacional.

Los apartados de metodología describen el procedimiento y los criterios seguidos en la definición de plazos y objetivos. Finaliza con un resumen de los horizontes de cumplimiento, prórrogas y objetivos menos rigurosos (OMR).

Los apartados de análisis de los objetivos medioambientales describen los objetivos de referencia, la clasificación de estado y brecha y la justificación de incumplimientos.

El apéndice 1 presenta un listado de las masas de agua y los plazos y objetivos para cada masa una de ellas. En los apéndices 2 y 3 se incluyen, respectivamente, las fichas detalladas de las masas de agua superficial y subterránea dónde se proponen prórrogas y OMR.

2 Base normativa

El marco normativo para la definición de los objetivos ambientales viene definido por la Directiva Marco de Aguas (DMA), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos de la normativa y define la metodología para su aplicación. Este apartado presenta un breve resumen de los contenidos de estos documentos, relativos a la definición de los objetivos ambientales.

2.1 Directiva Marco de Aguas

La Directiva Marco de Aguas (DMA) 2000/60/CE define en su artículo 4 (1) los objetivos que se deben alcanzar en las masas de agua superficiales, subterráneas y zonas protegidas:

Para las aguas superficiales

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de la aplicación del inciso iii) por lo que respecta a las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 3, de la aplicación de los apartados 4, 5 y 6 y no obstante lo dispuesto en el apartado 7,

los Estados miembros protegerán y mejorarán todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias con arreglo a los apartados 1 y 8 del artículo 16 con objeto de reducir

progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, sin perjuicio de los acuerdos internacionales pertinentes mencionados en el artículo 1 que afecten a las partes implicadas.

Para las aguas subterráneas

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,

los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizarán un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas subterráneas a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas determinadas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

Las medidas para conseguir la inversión de la tendencia deberán aplicarse de conformidad con los apartados 2, 4 y 5 del artículo 17, teniendo en cuenta las normas aplicables establecidas en la legislación comunitaria pertinente, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8.

Para las zonas protegidas

Los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas.

Los artículos 4 (4) a 4 (7) definen las condiciones que se deben cumplir cuando en los planes hidrológicos de cuenca se establezcan plazos y objetivos diferentes a estos objetivos generales.

El artículo 4 (4) determina las condiciones para establecer prórrogas:

Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

que los Estados miembros determinen que todas las mejoras necesarias del estado de las masas de agua no pueden lograrse razonablemente en los plazos establecidos en dicho apartado por al menos uno de los motivos siguientes:

que la magnitud de las mejoras requeridas sólo puede lograrse en fases que exceden el plazo establecido, debido a las posibilidades técnicas,

que la consecución de las mejoras dentro del plazo establecido tendría un precio desproporcionadamente elevado,

que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo establecido del estado de las masas de agua;

que la prórroga del plazo, y las razones para ello, se consignent y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13;

que las prórrogas se limiten a un máximo de dos nuevas actualizaciones del plan hidrológico de cuenca, salvo en los casos en que las condiciones naturales sean tales que no puedan lograrse los objetivos en ese período;

que en el plan hidrológico de cuenca figure un resumen de las medidas exigidas con arreglo al artículo 11 que se consideran necesarias para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo prorrogado, las razones de cualquier retraso significativo en la puesta en práctica de estas medidas, así como el calendario previsto para su aplicación. En las actualizaciones del plan hidrológico de cuenca figurará una revisión de la aplicación de las medidas y un resumen de cualesquiera otras medidas.

El artículo 4 (5) define las condiciones para establecer objetivos menos rigurosos:

Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea

tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;

que los Estados miembros garanticen:

para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,

para las aguas subterráneas, los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación;

que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;

que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.

El artículo 4 (6) determina las condiciones para el deterioro temporal del estado las masas de agua:

El deterioro temporal del estado de las masas de agua no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que no hayan podido preverse razonablemente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose ese estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos de la presente Directiva en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias;

que en el plan hidrológico de cuenca se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados;

que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias;

que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias; y

que en la siguiente actualización del plan hidrológico de cuenca se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d).

El artículo 4 (7) define las condiciones para nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea:

No se considerará que los Estados miembros han infringido la presente Directiva cuando:

el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o

el hecho de no evitar el deterioro desde el excelente estado al buen estado de una masa de agua subterránea se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible,

y se cumplan las condiciones siguientes:

que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua;

que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que los objetivos se revisen cada seis años;

que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos establecidos en el apartado 1 se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones

para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible; y

que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

El anexo V en sus apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 2.3 define de forma genérica el sistema de clasificación para las masas de agua superficiales y subterráneas. Determina los indicadores de calidad y establece las definiciones normativas del estado de las masas de agua, diferenciando en el caso de las aguas superficiales entre ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras y masas de agua artificiales o muy modificadas.

2.2 Ley de Aguas

El Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

En su artículo 40 (1), introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los objetivos generales de la planificación hidrológica:

La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El artículo 92, también introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los siguientes objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico (la letra h ha sido añadida por la Ley 11/2005, de 22 de junio):

Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.

Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.

Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de

sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.

Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.

Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.

Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones.

El artículo 92 bis del TRLA, introducido por la Ley 62/2003, determina los objetivos medioambientales para las diferentes masas de agua, transponiendo el artículo 4 (1) de la DMA y parte del artículo 4 (5), relativo a la definición de objetivos menos rigurosos:

1. Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:

a) para las aguas superficiales:

a') Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.

b') Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.

c') Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

a') Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c') Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas:

Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

d) Para las masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas:

Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

2. Los programas de medidas especificados en los planes hidrológicos deberán concretar las actuaciones y las previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales indicados.

3. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.

El TRLA transpone sólo parte del artículo 4 (5) de la DMA, por lo que los restantes contenidos, que tratan de las condiciones que se deben cumplir en el caso de definir objetivos menos rigurosos, son transpuestos por vía reglamentaria en el RPH.

El artículo 92 ter, introducido por la Ley 62/2003, define los estados de las masas de agua y establece que las condiciones técnicas para la definición de los estados y potenciales y los criterios para su clasificación, recogidos en el anexo V de la DMA, se determinarán por vía reglamentaria:

1. En relación con los objetivos de protección se distinguirán diferentes estados o potenciales en las masas de agua, debiendo diferenciarse al menos entre las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las masas de agua artificiales y muy modificadas. Reglamentariamente se determinarán las condiciones técnicas definitorias de cada uno de los estados y potenciales, así como los criterios para su clasificación.

2. En cada demarcación hidrográfica se establecerán programas de seguimiento del estado de las aguas que permitan obtener una visión general coherente y completa de dicho estado. Estos programas se incorporarán a los programas de medidas que deben desarrollarse en cada demarcación.»

La disposición adicional undécima, también introducida por la Ley 62/2003, determina los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, transponiendo el artículo 4 (4) de la DMA:

1. En relación con los objetivos medioambientales del artículo 92 bis, deberán satisfacerse los plazos siguientes:

Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo previsto en el apartado 1.a).a') del artículo 92 bis que es exigible desde la entrada en vigor de esta Ley.

El plazo para la consecución de los objetivos podrá prorrogarse respecto de una determinada masa de agua si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

a') Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.

b') Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.

c') Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.

Las prórrogas del plazo establecido, su justificación y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales relativos a las masas de agua se incluirán en el plan hidrológico de cuenca, sin que puedan exceder la fecha de 31 de diciembre de 2027. Se exceptuará de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.

En resumen, el TRLA transpone los artículos 4 (1), 4 (4) y parte del 4 (5) de la DMA al derecho español, y deja pendientes los siguientes artículos para ser transpuestos por vía reglamentaria:

- Parte del Art. 4 (5), describiendo las condiciones a cumplir en el caso de establecer objetivos menos rigurosos
- Art. 4 (6), relativo al deterioro temporal del estado de las masas de agua
- Art. 4 (7), relativo a las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones

2.3 Reglamento de Planificación Hidrológica

El Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

En su artículo 1, que corresponde al artículo 40 del TRLA, define los objetivos y criterios de la planificación hidrológica.

En los artículos 26 a 33 el RPH define los criterios para la clasificación y evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, de acuerdo con los requerimientos del artículo 92 ter del TRLA, transponiendo así el anexo V de la DMA.

Artículo 26. Clasificación del estado de las aguas superficiales.

- 1. El estado de las masas de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.*
- 2. El estado ecológico de las aguas superficiales se clasificará como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo.*
- 3. Para clasificar el estado ecológico de las masas de agua superficial se considerarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos de acuerdo con las definiciones normativas incluidas en el anexo V. Estos elementos se determinarán mediante indicadores y se asignarán valores numéricos a cada límite entre las clases definidas en el apartado anterior. En el caso de los indicadores de los elementos de calidad biológicos representarán la relación entre los valores de los parámetros biológicos observados y los valores correspondientes a dichos parámetros en las condiciones de referencia.*
- 4. Los elementos de calidad aplicables a las masas de agua artificiales y muy modificadas serán los que resulten de aplicación a la categoría de aguas superficiales naturales que más se parezca a la masa de agua artificial o muy modificada de que se trate. En el caso de las aguas muy modificadas y artificiales el potencial ecológico se clasificará como máximo, bueno, moderado, deficiente o malo.*
- 5. El estado químico de las aguas superficiales se clasificará como bueno o como que no alcanza el buen estado.*
- 6. Para clasificar el estado químico de las masas de agua superficial se evaluará si cumplen en los puntos de control las normas de calidad medioambiental respecto a las sustancias peligrosas del anexo IV, así como el resto de normas de calidad ambiental establecidas. En el caso de las aguas costeras y de transición sólo será de aplicación la Lista I y la Lista II prioritaria del citado anexo.*

Artículo 27. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de los ríos.

- 1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de los ríos son la composición y abundancia de la flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica.*
- 2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son el régimen hidrológico, incluyendo caudales, hidrodinámica de los flujos de agua y conexión con masas de agua subterránea; la continuidad del río y las condiciones*

morfológicas, incluyendo profundidad y anchura del río, estructura y sustrato de su lecho y estructura de la zona ribereña.

3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad, estado de acidificación y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 28. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de los lagos.

1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de los lagos son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton, la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica.

2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son el régimen hidrológico, incluyendo volúmenes e hidrodinámica del lago, tiempo de permanencia y conexión con aguas subterráneas, y las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad del lago, cantidad, estructura y sustrato de su lecho y estructura de la zona ribereña.

3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad, estado de acidificación y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 29. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de las aguas de transición.

1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de las aguas de transición son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton, la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición y abundancia de la fauna ictiológica.

2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad, cantidad, estructura y sustrato del lecho y estructura de la zona de oscilación de la marea, y el régimen de mareas, incluyendo flujo de agua dulce y exposición al oleaje.

3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 30. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de las aguas costeras.

1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de las aguas costeras son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton y la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados.

2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad, estructura y sustrato del lecho costero y estructura de la zona ribereña intermareal, y el régimen de mareas, incluyendo dirección de las corrientes dominantes y exposición al oleaje.

3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 31. Evaluación y presentación del estado de las aguas superficiales.

1. La evaluación del estado ecológico de cada una de las masas de agua superficial se realizará a partir de los valores de los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos obtenidos del programa de control.

2. La evaluación del estado químico de cada una de las masas de agua superficial se realizará a partir de los valores obtenidos del programa de control.

3. El plan hidrológico incluirá mapas en los que se muestre, en cada masa de agua superficial, el estado ecológico o potencial ecológico y el estado químico de dicha masa. En dichos mapas se indicarán las masas de agua en las que no sea posible alcanzar el buen estado ecológico o buen potencial ecológico por el incumplimiento de las normas de calidad medioambiental en relación con contaminantes específicos.

Artículo 32. Clasificación del estado de las aguas subterráneas.

1. El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

2. Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetro el nivel

piezométrico de las aguas subterráneas. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

3. Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetros las concentraciones de contaminantes y la conductividad. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

Artículo 33. Evaluación y presentación del estado de las aguas subterráneas.

1. La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se realizará de forma global para toda la masa con los indicadores calculados a partir de los valores del nivel piezométrico obtenidos en los puntos de control.

2. La evaluación del estado químico de las masas de agua subterránea se realizará de forma global para toda la masa con los indicadores calculados a partir de los valores de concentraciones de contaminantes y conductividad obtenidos en los puntos de control.

3. El plan hidrológico incluirá mapas en los que se muestre, en cada masa de agua subterránea, el estado cuantitativo y el estado químico de dicha masa. En el mapa correspondiente al estado químico se indicarán las masas de agua subterránea con una tendencia significativa y continua al aumento de las concentraciones de cualquier contaminante.

En el artículo 35, que corresponde al artículo 92 bis del TRLA, define los objetivos medioambientales, conforme al artículo 4 (1) y parte del artículo 4 (5) de la DMA.

El artículo 36, que corresponde a la disposición adicional undécima del TRLA, define los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, conforme al artículo 4 (4) de la DMA.

El artículo 37 define las condiciones para establecer objetivos medioambientales menos rigurosos, repitiendo parte del artículo 92 bis del TRLA y completando la transposición del artículo 4 (5) de la DMA:

1. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.

2. Entre dichas condiciones deberán incluirse, al menos, todas las siguientes:

Que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.

Que se garanticen el mejor estado ecológico y estado químico posibles para las aguas superficiales y los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta, en ambos casos, las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación.

Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.

El artículo 38 define las condiciones para un deterioro temporal del estado de las masas de agua, transponiendo el artículo 4 (6) de la DMA:

1. Se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

Que en el plan hidrológico se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados. En el caso de situaciones hidrológicas extremas estas condiciones se derivarán de los estudios a realizar de acuerdo con lo indicado en el artículo 59 y deberán contemplarse los indicadores establecidos en los planes de sequía cuyo registro se incluirá en el plan hidrológico, conforme a lo indicado en el artículo 62.

Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b) del texto refundido de la Ley de Aguas.

Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

El artículo 39 define las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones, transponiendo el artículo 4 (7) de la DMA:

1. Bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

2. Para admitir dichas modificaciones o alteraciones deberán cumplirse las condiciones siguientes:

Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.

Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico.

Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.

Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

El anexo V del RPH establece, de modo general, las clasificaciones del estado ecológico para las masas de agua de los tipos río, lago, aguas de transición y aguas costeras.

El RPH completa de esta forma la incorporación de las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos ambientales al ordenamiento jurídico español. La siguiente tabla presenta un resumen de la transposición de los artículos 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA:

Directiva Marco de Aguas (DMA)	Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)	Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH)
4 (1) Objetivos ambientales	Art. 92 bis	Art. 35
4 (4) Plazos y condiciones para prórrogas	Disposición adicional undécima	Art. 36
4 (5) Objetivos menos rigurosos	Art. 92 bis transpone parte del Art. 4 (5) de la DMA	Art. 37 completa la transposición del Art. 4 (5)
4 (6) Deterioro temporal	---	Art. 38
4 (7) Nuevas modificaciones	---	Art. 39
Anexo V	---	Art. 26 a 33 y anexo V

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al ordenamiento español.

2.4 Instrucción de Planificación Hidrológica

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge el articulado del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). Los apartados 6.1 a 6.5 de la IPH corresponden a los artículos 35 a 39 del RPH y a los artículos 92 bis, 92 ter y la disposición adicional undécima del TRLA. En ellos se definen los objetivos ambientales para las masas de agua, los plazos para alcanzarlos, las condiciones para establecer prórrogas, las condiciones para definir objetivos menos rigurosos, las condiciones para admitir el deterioro temporal de las masas de agua y las condiciones para las nuevas modificaciones.

Desarrollando los contenidos de los artículos 26 a 33 y del anexo V del RPH, la IPH en sus apartados 5.1 y 5.2 define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

En el caso de las aguas superficiales, el estado se clasifica a partir de los valores de su estado ecológico y químico (apartados 5.1.2.1 y 5.1.2.2). El estado de las masas de agua subterránea se determina por los valores de su estado cuantitativo y químico (apartados 5.2.3.1 y 5.2.3.2).

2.4.1 Aguas superficiales.

El apartado 5.1.2.1 de la IPH define le metodología para la clasificación del estado ecológico de las aguas superficiales:

El estado ecológico de las aguas superficiales se clasificará como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el caso de las masas de

agua muy modificadas o artificiales se determinará el potencial ecológico, que se clasificará como máximo, bueno, moderado, deficiente o malo.

Para clasificar el estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y físicoquímicos establecidos en el anexo V del Reglamento de la Planificación Hidrológica. La clasificación del estado o potencial ecológico de una masa de agua se determinará por el peor valor que se haya obtenido para cada uno de los elementos de calidad por separado. Incluirá una valoración de la incertidumbre en su determinación.

La IPH define los indicadores de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos a utilizar en la clasificación para las diferentes masas de agua:

- Masas de agua categoría río:
 - Ríos asimilables a ríos: naturales, muy modificados asimilables a ríos y artificiales asimilables a ríos.
 - Muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (embalses): muy modificadas y artificiales.
- Lagos.
- Aguas de transición.
- Aguas costeras.

El anexo III de la IPH define los indicadores a utilizar y los valores que marcan el límite entre los diferentes estados (máximo, bueno, moderado, deficiente, malo)

El apartado 5.1.2.2 define la metodología para la clasificación del estado químico de las aguas superficiales:

El estado químico de las aguas superficiales se clasificará como bueno o como que no alcanza el buen estado.

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial vendrá determinada por el cumplimiento de las normas de calidad medioambiental respecto a las sustancias de la Lista I y la Lista II prioritaria del Anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo.

Las normas de calidad ambiental referentes a la Lista II prioritaria quedarán fijadas en su momento por la aprobación de la Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE y su transposición al ordenamiento jurídico español. En su defecto, se considerarán las normas que figuren en la última propuesta de la mencionada directiva.

Una masa de agua se clasificará en buen estado químico si para cada una de las sustancias referidas se cumplen las condiciones siguientes:

La media aritmética de las concentraciones medidas en cada punto de control representativo de la masa de agua en diferentes momentos a lo largo del año no excede el valor de la norma de calidad ambiental expresada como valor medio anual.

La concentración medida en cualquier punto de control representativo de la masa de agua a lo largo del año no excede el valor de la norma de calidad ambiental expresada como concentración máxima admisible.

La concentración de las sustancias no aumenta en el sedimento ni en la biota.

Se cumplen el resto de normas de calidad ambiental incluidas en la Directiva de sustancias prioritarias o revisiones posteriores.

Cuando una masa de agua se encuentre próxima a puntos de descarga de sustancias prioritarias o peligrosas, podrán delimitarse áreas dentro de la masa de agua donde uno o más contaminantes excedan las normas de calidad ambiental por su proximidad a la fuente, siempre y cuando no se comprometa el cumplimiento de las normas en el resto de la masa de agua. Estas áreas se denominarán “zonas de mezcla” y el plan hidrológico debe incluir una descripción de la metodología seguida para su establecimiento.

El apartado 5.1.3 define las condiciones para la evaluación del estado de una masa de agua superficial:

El estado de una masa de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “bueno o mejor”. En cualquier otra combinación de estados ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “peor que bueno”.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.

2.4.2 Aguas subterráneas

El apartado 5.2.2 de la IPH define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua subterránea a partir de su estado cuantitativo y químico:

El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizará como indicador el nivel piezométrico, medido en los puntos de control de la red de seguimiento. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetros las concentraciones de contaminantes y la conductividad. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

El apartado 5.2.3 de la IPH describe la metodología para evaluar el estado cuantitativo de una masa de agua subterránea:

Para cada masa o grupo de masas de agua subterránea se realizará un balance entre la extracción y el recurso disponible, que sirva para identificar si se alcanza un equilibrio que permita alcanzar el buen estado. Como indicador de este balance se utilizará el índice de explotación de la masa de agua subterránea, que se obtiene como el cociente entre las extracciones y el recurso disponible. Este indicador se obtendrá con el valor medio del recurso correspondiente al periodo 1980/81-2005/06 y los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años.

El recurso disponible en las masas de agua subterráneas se define como el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica en el agua superficial asociada a fin de evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.

El recurso disponible se obtendrá como diferencia entre los recursos renovables (recarga por la infiltración de la lluvia, recarga por retorno de regadío, pérdidas en el cauce y transferencias desde otras masas de agua subterránea) y los flujos medioambientales, requeridos para cumplir con el régimen de caudales ecológicos y para prevenir los efectos negativos causados por la intrusión marina.

Para determinar el estado cuantitativo se utilizarán también como indicadores los niveles piezométricos, que deberán medirse en puntos de control significativos de las masas de agua subterránea. En los casos en que existan diferencias espaciales apreciables en los niveles piezométricos se realizarán análisis zonales.

Se considerará que una masa o grupo de masas se encuentra en mal estado cuando el índice de explotación sea mayor de 0,8 y además exista una tendencia clara de disminución de los niveles piezométricos en una zona relevante de la masa de agua subterránea.

Asimismo se considerará que una masa o grupo de masas se encuentra en mal estado, cuando esté sujeta a alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales para las aguas superficiales asociadas que puede ocasionar

perjuicios a los ecosistemas existentes asociados o que puede causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

El apartado 5.2.3.2 de la IPH describe los criterios y el procedimiento para evaluar el estado químico de las aguas subterráneas, de acuerdo con las estipulaciones de la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas:

5.2.3.2.1. Criterios de evaluación

Para evaluar el estado químico de una masa de agua subterránea o un grupo de masas de agua subterránea se utilizarán las normas de calidad siguientes:

Nitratos: 50 mg/l.

Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos los metabolitos y los productos de degradación y reacción que sean pertinentes: 0,1 µg/l referido a cada sustancia y 0,5 µg/l referido a la suma de todos los plaguicidas detectados y cuantificados en el procedimiento de seguimiento.

Además, se utilizarán los valores umbral que se establezcan para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación que se hayan identificado para clasificar las masas de agua subterránea y que se referirán, al menos, a las sustancias, iones o indicadores presentes de forma natural o como resultado de actividades humanas (arsénico, cadmio, plomo, mercurio, amonio, cloruro y sulfato), sustancias sintéticas artificiales (tricloroetileno y tetracloroetileno) y parámetros indicativos de salinización u otras intrusiones (conductividad o cloruros o sulfatos).

El plan hidrológico recogerá todos los valores umbral que se establezcan e incluirá un resumen con la siguiente información:

Contaminantes e indicadores de contaminación que contribuyen a la clasificación de las masas de agua, incluidos las concentraciones o valores observados.

Valores umbral, establecidos a nivel nacional o para determinadas demarcaciones hidrográficas o grupos concretos de masas de agua subterránea.

Relación de los valores umbral con los niveles de referencia observados de las sustancias presentes de forma natural, con las normas de calidad medioambiental y otras normas de protección del agua vigentes a nivel nacional, comunitario o internacional y con cualquier otra información relativa a la toxicología, ecotoxicología, persistencia, potencial de bioacumulación y tendencia a la dispersión de los contaminantes.

5.2.3.2.2. Procedimiento de evaluación

Se considerará que una masa de agua subterránea o grupo de masas de agua subterránea tiene un buen estado químico cuando:

La composición química de la masa o grupo de masas, de acuerdo con los resultados de seguimiento pertinentes, no presenta efectos de salinidad u otras intrusiones, no rebasa las normas de calidad establecidas, no impide que las aguas superficiales asociadas alcancen los objetivos medioambientales y no causa daños significativos a los ecosistemas terrestres asociados.

No se superan los valores de las normas de calidad de las aguas subterráneas recogidas en los criterios de evaluación del epígrafe anterior ni los valores umbrales correspondientes que se establezcan, en ninguno de los puntos de control de dicha masa o grupo de masas de agua subterránea.

Se supera el valor de una norma de calidad o un valor umbral en uno o más puntos de control, pero una investigación adecuada confirma que se cumplen las siguientes condiciones:

La concentración de contaminantes que excede las normas de calidad o los valores umbral no presenta un riesgo significativo para el medio ambiente, teniendo en cuenta, cuando proceda, la extensión de toda la masa de agua subterránea afectada.

Se cumplen las demás condiciones de buen estado químico de las aguas subterráneas reseñadas en el punto a).

En el caso de masas de agua subterránea en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas o en las que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano, se vela por la necesaria protección con objeto de evitar el deterioro de su calidad y contribuir así a no incrementar el nivel del tratamiento necesario para la producción de agua potable.

La contaminación no ha deteriorado de manera significativa la capacidad de la masa de agua subterránea o de una masa dentro del grupo de masas de agua subterránea para atender los diferentes usos.

En sus apartados 6.1 a 6.7 la IPH presenta la metodología a seguir para definir objetivos ambientales y plazos, incluyendo los procedimientos para establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos, para justificar el deterioro temporal de las masas de agua, las condiciones para nuevas modificaciones, así como la metodología para el análisis de costes desproporcionados.

2.5 Guías europeas

El apartado 5.3 del documento guía sobre el estado de las aguas subterráneas y la evaluación de tendencias (Guidance document n. 18, EC, 2009) establece que para la

evaluación del estado cuantitativo global de una masa de agua subterránea deben aplicarse una serie de evaluaciones que consideren las presiones a largo plazo introducidas por el hombre sobre el nivel de las aguas subterráneas o su flujo. En base a los resultados de las distintas evaluaciones del balance hídrico a escala de masa de agua subterránea, descrito ampliamente en el apartado 5.3.1 del mismo documento, para que una masa de agua subterránea esté en buen estado con respecto a esta evaluación, la extracción anual media de la masa de agua subterránea a largo plazo no debe exceder la recarga media a largo plazo, minorada por la cuantía de los caudales ecológicos a largo plazo. Esta evaluación considera los efectos acumulados por toda la masa.

Por su parte el RPH define el buen estado cuantitativo como el estado cuantitativo alcanzado por una masa de agua subterránea cuando la tasa media anual de extracción a largo plazo no rebasa los recursos disponibles de agua y no está sujeta a alteraciones antropogénicas que puedan impedir alcanzar los objetivos medioambientales para las aguas superficiales asociadas, que puedan ocasionar perjuicios significativos a ecosistemas terrestres asociados o que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

Por tanto, para que una masa de agua subterránea esté en buen estado cuantitativo deberá cumplir los criterios establecidos en la definición:

- 1- La tasa media de la captación no es superior al recurso disponible.
- 2- No hay afección a las aguas superficiales que impida alcanzar los objetivos ambientales.
- 3- No se produce daño a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas.
- 4- No existe intrusión salina.

Para verificar el cumplimiento de los anteriores criterios y teniendo en cuenta los procedimientos descritos en la Guía citada, se ha desarrollado una metodología específica de evaluación del estado cuantitativo basada en cuatro test que combinan la presión y el impacto de las alteraciones inducidas por el hombre. A continuación se indican los cuatro test a aplicar, su desarrollo y aplicación pueden consultarse en el anejo XII del presente Plan.

- Test balance hídrico: evalúa la extracción existente frente al recurso disponible así como el impacto que producen dichas extracciones identificando las masas de agua subterráneas donde las extracciones son intensas y superiores al recurso disponible.

- Test Flujo de agua superficial: identifica aquellas masas subterráneas donde las extracciones pueden producir una reducción en las salidas al río y por tanto en el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos.
- Test Ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas: identifica las masas subterráneas con ecosistemas terrestres asociados (Red Natura) y donde las extracciones pueden afectar a los objetivos de dichos espacios.
- Test de intrusión marina: identifica aquellas masas de agua subterráneas en las cuales puede existir un avance de la cuña salina en el agua dulce en base al impacto existente.

Para la evaluación del estado cuantitativo, se aplican sucesivamente los cuatro test, de forma que el incumplimiento de cualquiera de ellos conduce a que la masa quede evaluada como en mal estado cuantitativo.

3 Metodología

3.1 Introducción

Conforme a lo descrito en el capítulo anterior, la normativa establece como objetivo medioambiental general alcanzar el “buen estado” en las masas de agua hasta el año 2015.

En el caso de las masas de agua superficiales, ello significa que para esa fecha se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

El siguiente apartado, 3.2, describe la metodología seguida para definir estos objetivos medioambientales generales, explicando también cómo se determinan los indicadores a utilizar y los valores a alcanzar para las diferentes masas de agua.

En determinados casos la normativa permite establecer plazos y objetivos medioambientales distintos a los generales. El apartado 3.3 describe la metodología seguida para la justificación de estas exenciones, tratando los casos de prórrogas y objetivos menos rigurosos. Debido a su singularidad son objeto de apartados independientes los siguientes casos: el deterioro temporal del estado de las masas de agua (Apartado 3.4) y las nuevas modificaciones o alteraciones (Apartado 3.5).

3.2 Metodología para la definición de objetivos medioambientales

El procedimiento seguido para establecer el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los indicadores para la clasificación del estado se ajusta al esquema siguiente:

- a) Se indican los valores de corte de los indicadores para alcanzar los objetivos ambientales. A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, se definen a continuación para cada masa de agua los indicadores a evaluar para la clasificación del estado o del potencial y los valores a alcanzar.

En el caso de las aguas superficiales se definen los indicadores de acuerdo con el apartado 5.1.2 de la IPH. Los valores que marcan el límite entre el buen estado y el estado moderado se determinan conforme al anexo III de la IPH.

Para las aguas subterráneas se definen los indicadores a utilizar y los valores a cumplir de acuerdo con el apartado 5.2.3 de la IPH y con el documento EC, 2009. Además de los indicadores recogidos en la IPH se utilizan los valores umbral

establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación que se han identificado en la clasificación de las masas de agua subterránea.

La determinación de los valores de corte de los indicadores se puede consultar en el anejo 12.- Evaluación del Estado de las masas de agua superficial y subterránea.

- b) Se analizan las brechas e incumplimientos en el escenario actual.
- c) Se estima el grado en que cada masa se aleja de cumplir esos objetivos en el año 2015 de acuerdo con el escenario tendencial correspondiente, donde se ha considerado el efecto de las medidas básicas sobre el estado y se analizan las medidas adicionales propuestas y de carácter complementario necesarias para alcanzar los objetivos.
- d) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para cada masa de agua los objetivos medioambientales generales que corresponden a su categoría.

3.3 Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos

3.3.1 Introducción

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos ambientales generales (buen estado o, en su caso, buen potencial¹), la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos). En términos generales existen dos situaciones en las que puede haber exenciones:

- a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
- b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

¹ La definición de los objetivos ambientales es, en principio, independiente de la designación de las masas de agua como naturales o artificiales/muy modificadas. Por tanto, se puede dar el caso de que haya que establecer una prórroga y objetivos menos rigurosos en una masa de agua artificial o muy modificada en cuando no alcance el objetivo del buen potencial ecológico y el buen estado químico en el año 2015.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

El presente apartado describe la metodología seguida para realizar esta comprobación.

La metodología seguida se basa, por una parte, en la Directiva Marco de Aguas, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Por otra parte, tiene en cuenta una serie de documentos de carácter no normativo, entre los cuales cabe citar los siguientes:

- a) European Commission, 2003. Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment. (EC, 2003).
- b) European Commission, 2003. Guidance Document No. 2 – Identification of water bodies (EC, 2003a).
- c) European Commission, 2003. Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies (EC, 2003b).
- d) European Commission, 2009. Guidance Document No. 20- Exemptions to the environmental objectives. Marzo 2009 (EC,2009).

3.3.2 Procedimiento general

Las masas de agua superficiales tipo río se han agrupado, en su mayoría por sistemas de explotación, para analizar aquellas en las que no se alcanza el buen estado a 2009 y describir las medidas que permiten alcanzar el buen estado, estando recogido en el apartado 4.3 del presente anejo. Para las masas de agua superficial tipo lago se analizan en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

En cuanto a las masas de agua subterránea, si existe una problemática similar y/o las medidas que permiten alcanzar el buen estado afectan a varias masas se han analizado conjuntamente en el apartado 4.6.

3.3.3 Principios en el análisis de costes desproporcionados

El concepto del “coste desproporcionado” juega un papel clave en la justificación de exenciones. El análisis de costes desproporcionados se realiza cuando se establecen prórrogas que no son debidas a razones de viabilidad técnica o condiciones naturales y cuando se definen objetivos menos rigurosos.

En la línea de los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 noviembre de 2007 (anexo 4 del documento de síntesis final), y en la reunión del Comité sobre la estrategia común de implementación de

14/15 de mayo de 2008 en Bruselas, el análisis de los costes desproporcionados sigue los siguientes principios²:

- a) La aplicación de las exenciones no debe ser la regla sino la excepción.
- b) El coste de las medidas básicas (a las que hacen referencia los artículos 45 a 54 y el anexo III del RPH) no puede ser considerado en el análisis de los costes desproporcionados. Para el análisis de los costes desproporcionados se consideran únicamente las medidas complementarias (referidas en el artículo 55 del RPH).
- c) La aplicación del criterio de la capacidad de pago no debe diluir la ambición de la DMA. El análisis de la capacidad de pago puede ser utilizado como elemento de decisión para establecer prórrogas. Antes de aplicar el criterio de la capacidad de pago se deben considerar los mecanismos alternativos de financiación relevantes, incluyendo el reparto de los costes entre usuarios, el uso de presupuestos públicos, fondos europeos, etc. Los mecanismos de financiación relevantes se deben considerar a la escala apropiada.
- d) Para aplicar el criterio de desproporcionalidad en el análisis coste-beneficio no es suficiente que los costes sean mayores que los beneficios sino que el margen por el que los superan debe ser apreciable y tener un alto valor de confianza.
- e) Es conveniente establecer un orden de prioridad entre las masas de agua cuyo estado se debe mejorar y actuar primero en aquellas que no presenten costes desproporcionados, a fin de optimizar el uso de los fondos disponibles. Para las masas de agua en las que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados, se pueden establecer prórrogas. La priorización se debe consultar con las partes interesadas.
- f) La información utilizada y el procedimiento de análisis en el que se basa la decisión deben ser claros y transparentes. Los motivos, análisis y datos por los que se justifican exenciones deben ser públicos.
- g) La definición de plazos y objetivos en última instancia es una decisión política, basada en información económica.

² Los principios reflejan el estado de los documentos acordados por los Directores del Agua, el Grupo de coordinación estratégica y el Grupo de trabajo sobre objetivos y exenciones de la UE a fecha de junio de 2008.

3.4 Metodología para la identificación de objetivos en masas con deterioro temporal

3.4.1 Introducción

El artículo 4 (6) de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español por el artículo 38 del RPH, define las condiciones que se deben cumplir cuando se produce un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Se refiere a situaciones en las que el deterioro es debido a causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

Debido a la naturaleza excepcional y no previsible de las situaciones de deterioro temporal de las masas de agua, éstas por lo general no se tratan como tales en el presente plan hidrológico, salvo en aquellos casos en los que las circunstancias causantes del deterioro temporal se hayan producido poco antes o se estén produciendo durante el periodo de elaboración del plan.

Los contenidos de este apartado se basan, por una parte, en el artículo 38 del RPH, que transpone el artículo 4 (6) de la DMA, en el cual se definen las condiciones a cumplir para admitir un deterioro temporal del estado de una masa de agua:

- a) Que se adopten las medidas para impedir que el estado siga deteriorándose.
- b) Que el plan hidrológico especifique las condiciones para declarar las circunstancias de deterioro temporal.
- c) Que las medidas se incluyan en el programa de medidas.
- d) Que los efectos se revisen anualmente y que se adopten, tan pronto como sea posible, las medidas para devolver la masa a su estado anterior.
- e) Que el plan incluya un resumen de los efectos de las circunstancias de deterioro y de las medidas.

Por otra parte, se basa en el apartado 6.4 de la IPH que define una serie de exigencias adicionales, entre las cuales cabe citar las siguientes:

- a) Que el plan incluya un resumen de las cartografías de riesgo existentes y de los protocolos de actuación.
- b) Que se identifiquen los posibles tipos de accidentes.
- c) Que se indiquen las posibles causas y los criterios para definir el inicio y final de las situaciones de deterioro.

El presente apartado tiene como objetivo, por una parte, definir la metodología a seguir cuando se produce un deterioro temporal del estado de una masa de agua

durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico. Por otra parte, recoge la información que la normativa requiere en relación con las situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

3.4.2 Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua

Durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los episodios que se han producido en la próxima revisión del plan.

Por lo general, el análisis se realiza a la escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas.

Los resultados de los análisis se presentan mediante fichas que tienen el siguiente formato:

Código y nombre:
Categoría: categoría de la masa de agua.
Tipo: Ecotipo de la masa de agua.
Localización: Descripción de la ubicación de la masa de agua.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: Se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis en la ficha.
Periodo: Tiempo durante el que se ha prolongado la situación de deterioro.
Descripción de las circunstancias causantes del deterioro temporal: Motivos del deterioro y descripción de la situación hidrológica durante el episodio.
Objetivos e indicadores: Valor de los indicadores que han determinado el deterioro y objetivo ambiental de dichos indicadores.
Brecha: Desviación entre el estado de la masa de agua actual y el estado durante el escenario de deterioro con respecto a los objetivos de referencia.
Medidas adoptadas: Medidas llevadas a cabo para controlar y paliar los

efectos del deterioro.

Tabla 2. Modelo de ficha para situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua

3.4.3 Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación.

En el apartado 6 se recogen las condiciones para declarar situaciones de deterioro temporal, los criterios para definir el inicio y el final de las situaciones de deterioro y los resúmenes de los protocolos de actuación.

3.5 Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones

3.5.1 Introducción

El artículo 39 del RPH, que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (6) de la DMA, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando éstas contribuyan al desarrollo sostenible. En resumen, las condiciones para admitir estas nuevas modificaciones o alteraciones son las siguientes:

- a) Que se adopten las medidas para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.
- b) Que los motivos de las modificaciones se expliquen en el plan hidrológico.
- c) Que los motivos de las modificaciones sean de interés público superior y que los beneficios para la salud, la seguridad y el desarrollo compensen el coste ambiental.
- d) Que los beneficios no puedan conseguirse por otros medios.

El concepto de nuevas modificaciones o alteraciones implica que éstas se lleven a cabo con posterioridad a la elaboración del presente plan hidrológico. Por lo tanto, las consecuencias de estas nuevas modificaciones o alteraciones y las condiciones que deben cumplirse para admitirlas no se tratan en el presente plan sino que se atajarán durante su periodo de vigencia, una vez que se tenga conocimiento de dichas modificaciones o alteraciones.

El presente apartado tiene como objetivo definir una metodología a seguir cuando se produzcan nuevas modificaciones o alteraciones que impidan lograr los objetivos ambientales o supongan un deterioro del estado de una masa de agua.

3.5.2 Procedimiento

Durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que afecten al estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los casos que se han producido en la próxima revisión del plan.

La justificación de que las nuevas modificaciones o alteraciones cumplan las condiciones establecidas en la normativa se realiza por los siguientes procedimientos.

3.5.2.1 Actuaciones declaradas de interés general

Conforme al artículo 46 (1) del TRLA tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado las siguientes actuaciones:

- a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca.
- b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.
- c) Las obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- d) Las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Asimismo tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general aquellas obras que se declaren de interés general por Ley, por Real Decreto o mediante el Plan hidrológico Nacional, conforme a los párrafos (2), (3) y (4), respectivamente, del artículo 46 del TRLA.

En el caso de las actuaciones declaradas de interés general se efectúa por medio de los informes de viabilidad requeridos según el artículo 46 (5) del TRLA. Dicho artículo 46 (5), modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio, determina que las obras declaradas de interés general deben contar con un informe que justifique su viabilidad económica,

técnica, social y ambiental que se debe elaborar con carácter previo a la declaración de interés general y a la ejecución de las obras.

En consecuencia, todas las nuevas actuaciones declaradas de interés general cuentan con dicho informe de viabilidad, elaborado de acuerdo con la sistemática establecida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Los informes comprenden los siguientes elementos de información:

- a) Datos básicos
- b) Objetivos de la actuación
- c) Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes
- d) Descripción de la actuación
- e) Eficacia de la propuesta técnica para la consecución de los objetivos
- f) Viabilidad técnica
- g) Viabilidad ambiental
- h) Análisis financiero y de recuperación de costes
- i) Análisis socio-económico
- j) Conclusiones

Puesto que el alcance y grado de detalle de los informes de viabilidad cubren y en parte superan los requerimientos del artículo 39 del RPH, no es necesario realizar un análisis adicional para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones.

3.5.2.2 Otras nuevas modificaciones o alteraciones

Cuando una nueva modificación o alteración no corresponde a una obra declarada de interés general, se comprueba mediante un procedimiento específico si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

Por lo general, el análisis se realiza a la escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas.

Los resultados de los análisis se presentan mediante fichas que tienen el siguiente formato:

Código y nombre	
Categoría: Categoría de la masa o masas afectadas	
Tipo: Ecotipo	

<p>Localización: Descripción de la ubicación de la masa de agua y de las actuaciones a desarrollar. Se incluirán mapas que faciliten su localización geográfica</p>
<p>Justificación del ámbito o agrupación adoptada: Se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis en la ficha.</p>
<p>Descripción de la nueva modificación o alteración: Características de las actuaciones planeadas cuya afección se analiza</p>
<p>Objetivos: Objetivos ambientales que corresponden a las distintas masas implicadas de acuerdo con lo especificado en el plan hidrológico</p>
<p>Brecha: Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación.</p>
<p>a) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos. Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha</p>
<p>b) Motivos de la nueva modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.</p>
<p>c) Evaluación de los beneficios de las modificaciones y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales. Valoración de los beneficios que produce la nueva modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que produce</p>
<p>d) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste beneficio, y, en el caso de descarte de las medidas correctoras que sea técnicamente posible abordar, un análisis de coste desproporcionado.</p>

Tabla 3. Modelo de ficha para nuevas modificaciones o alteraciones

Durante el proceso de consulta pública del presente plan, el Organismo de cuenca estará a la espera de que las autoridades competentes indiquen las nuevas modificaciones o alteraciones en la naturaleza de las masas de agua.

4 Establecimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua

En los apartados siguientes se presentan un análisis de las exenciones propuestas para las masas de agua tanto superficiales como subterráneas así como la justificación de las exenciones adoptadas.

4.1 Objetivos medioambientales

4.1.1 Masas de agua superficial

Los objetivos medioambientales en las masas de agua naturales superficial tipo río se han determinado conforme a lo que marca la IPH y según lo descrito en el anejo 12, estableciendo en función del ecotipo, unos umbrales para los indicadores biológicos, físico químicos y químicos. Para las masas de agua muy modificadas y artificiales se fija un potencial ecológico. La determinación de los valores de corte de los indicadores se puede consultar en el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

Para las masas de agua superficial tipo lago se han determinado los objetivos conforme a la IPH, obteniendo en función del ecotipo unos umbrales para los indicadores biológicos, físico químicos y químicos. Debe mencionarse que estos indicadores se han empleado tanto para las masas de agua naturales como muy modificadas, en ausencia de estudios específicos en las masas de agua muy modificadas que permitan evaluarlas con unos umbrales más acordes a la naturaleza de las masas.

Para las masas de agua de transición no se han definido las condiciones de referencia ni los límites de cambio de clase del estado ecológico de las aguas de transición por lo que hasta que no se disponga de mayor información se establecen prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Para las masas de agua costeras se han determinado los objetivos conforme a la IPH y según lo establecido en el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

En el apéndice 1 se recogen los objetivos fijados en el conjunto de masas de agua superficiales dentro del ámbito de la Demarcación hidrográfica del Júcar.

4.1.2 Masas de agua subterránea

Del mismo modo que en las masas de agua superficiales, la IPH establece los objetivos en las masas de agua subterránea con el fin de definir el estado cuantitativo y químico.

Los criterios para la evaluación del estado se pueden consultar en el anejo 12. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

4.2 Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones

Tal como se ha comentado en apartado 3.3, la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos), bien sea por costes desproporcionados, por no ser viable técnicamente o por condiciones naturales. En la demarcación del Júcar se ha aplicado exenciones por las dos primeras causas. A continuación se describe los criterios prácticos seguidos

- **Viabilidad técnica:** se ha planteado exenciones por viabilidad técnica en los siguientes casos:
 - No hay solución técnica disponible: como es el caso de la contaminación en las masas de agua subterráneas por nitratos u otros contaminantes en los que no es posible reducir la contaminación actualmente existente y que en algunos casos fue producida hace muchos años.
 - Su aplicación requiere más tiempo del disponible: la mayoría de las medidas del programa de medidas del Plan de cuenca, está prevista que la administración las ejecute. En España, la realización de medidas o actuaciones por las diferentes administraciones están sujetas a un procedimiento que está legislado pero que requiere de largos plazos. Por ejemplo, para realizar una obra es necesario, en primer lugar, una fase de estudios previos que permita adoptar la alternativa más adecuada y que se estima en unos 24 meses. Una vez adoptado la solución ha de realizarse el proyecto (12 meses). Posteriormente, se ha de realizar la tramitación administrativa para la contratación de su ejecución (12 meses) y finalmente se procederá a su ejecución y puesta en marcha (24-48 meses). Estos plazos hacen que la finalización y por tanto el efecto de las medidas se retrasen en el tiempo.
 - No hay información de la causa del problema y no se puede identificar la solución: algunas masas de agua se han evaluado en mal estado pero la problemática asociada no está lo suficientemente identificada y actualmente no es posible establecer una medida que asegure el alcanzar los objetivos. Para estas masas de agua se ha planteado medidas de estudio y análisis para la identificación de las presiones, modelización si es necesario y establecimiento de las medidas correspondientes.
 - Gestión: las medidas a aplicar suponen un cambio en la gestión/explotación que tradicionalmente se estaba realizando. Por ejemplo, el cambiar el origen de los recursos a los usuarios puede conllevar modificaciones en las

concesiones y por tanto en los derechos. Además, en algunos casos hay que reeducar a los usuarios para que acepten el nuevo recurso lo que requiere de un plazo medio-largo.

- Variación del estado entre el Plan 2009-2015 y 2015-2021: la mejora en la metodología para la evaluación del estado ha conllevado una evaluación del estado más fiable y representativo de la situación de la Demarcación. No obstante, ha supuesto que masas de agua que en el Plan 2009-2015 habían sido evaluadas en buen estado, ahora estén en peor que bueno. Para estas masas, se ha establecido medidas para alcanzar los objetivos que están previstas que se inicien en los próximos años y por tanto es necesario pedir exenciones. Estas medidas no han podido ejecutarse anteriormente debido a la imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.
- Escasez de datos para la evaluación del estado: actualmente algunas masas de agua no disponen de datos fiables para la evaluación del estado químico y por ellos no se puede asegurar que alcancen los objetivos en el año 2015. Por ello se ha planteado una prórroga con el objeto de mejorar el programa de seguimiento y poder evaluar su estado en el siguiente ciclo.
- **Costes desproporcionados:** la aplicación de exención por coste desproporcionado se ha realizado para todo el ámbito de la demarcación y para ello se ha analizado la capacidad de pago de las diferentes administraciones. Se ha planteado exenciones por costes desproporcionados en los siguientes casos:
 - Situación socioeconómica existente: la crisis económica que ha afectado desde el año 2012 a España ha obligado a retrasar el inicio de algunas medidas y consecuentemente el horizonte para alcanzar los objetivos medioambientales.

4.3 Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo río

4.3.1 Metodología general

La determinación del horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales, se ha realizando tomando como referencia el estado del periodo de referencia 2009-2012, para los ríos y 2010-2013 para los embalses y lagos.

Para aquellas masas de agua que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo, se han analizado las presiones asociadas al incumplimiento de los indicadores y se han propuesto medidas encaminadas a la mejora de los mismos para alcanzar el buen estado de la masa. De este modo, el horizonte de cumplimiento dependerá del horizonte de ejecución de las medidas asociadas para ello. No obstante, en algunas masas que incumplen a nitratos y están sobre una masa de agua subterránea que presenta mal estado por este indicador se plantea que las medidas propuestas en aguas subterráneas para la mejora de nitratos ayudarán a la mejora del mismo en superficiales, estando por tanto el horizonte de cumplimiento de los objetivos de la masa superficial asociado a estas medidas para aguas subterráneas. Además comentar que hay 15 masas en las que se alcanza el buen estado en el periodo representativo 2009-2012 si bien no se ha evaluado el estado químico y una masa en la que se alcanza el buen estado en el periodo representativo 2009-2012 si bien no se ha evaluado el estado biológico. Para estas masas, no se puede asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales al 2015 y se plantea el horizonte de cumplimiento del estado al 2021, si bien este horizonte podrá ser revisado cuando se disponga de datos para poder evaluar el estado no evaluado.

Indicar que para los ríos se ha priorizado en la medida de lo posible las medidas para el alcance de objetivos de las masas asociadas a espacios de protección LIC, ZEPA y Humedales incluidos en la lista del convenio RAMSAR. Además también se han priorizado las medidas para el alcance de objetivos en aquellas masas que alcanzaban el buen estado en el Plan 2009-2015 y al realizar el análisis del estado en el periodo 2009-2012 no alcanzan el buen estado.

Mencionar que para las masas de agua superficiales no se plantean objetivos menos rigurosos (OMR), ya que previsiblemente el conjunto de medidas permitirá alcanzar los objetivos ambientales.

En el apéndice 2 se recogen las fichas que indican para cada masa de agua las medidas a realizar, su año inicio y fin y el horizonte previsto para el cumplimiento de objetivos ambientales (ecológico y químico) y el tipo de exención a aplicar.

4.3.1.1 Caso específico de las masas de agua superficial sin agua en los muestreos (S.A.M.)

Las cuencas mediterráneas se caracterizan por la estacionalidad de las lluvias y por sus episodios torrenciales, razón por la que muchos de sus cauces no presentan un régimen hidrológico permanente.

Por ello, cuando una masa de agua mediterránea no presentan un caudal circulante es necesario realizar un análisis con el objeto de determinar si la falta de caudal tiene un origen natural debido a lo comentado en el párrafo anterior o es debido a presiones antrópicas de extracciones significativas de agua.

Estas masas al presentar largos periodos de tiempo sin agua, dificulta la toma de muestras periódica que permita la evaluación del estado, de ahí que se han denominado sin agua en los muestreos (S.A.M.).

Por todo ello, en el marco del establecimiento de los objetivos medioambientales de las masas de aguas superficiales, es conveniente realizar un análisis específico de las masas donde no se ha podido evaluar el estado (véase la matriz de evaluación de estado, anejo 12 del presente Plan) al no haberse podido realizar la toma de muestras, por encontrarse, por lo menos en el periodo de referencia de los muestreos (2009-2012 para ríos y 2010-2013 para embalses), sin agua. Indicar que las masas S.A.M identificadas en este ciclo son las mismas que las del Plan del ciclo 2009-2015. El objetivo de este análisis específico es realizar una caracterización de las masas de agua e identificar el origen (natural o antrópico) de que dichas masas no presenten un caudal suficiente para realizar los muestreos y consecuentemente proponer las correspondientes medidas.

A continuación se describe el análisis realizado en las masas denominadas sin agua en los muestreos (S.A.M.)

4.3.1.1.1 Identificación de las masas

La evaluación del estado realizada ha puesto de manifiesto que existen determinadas masas de agua que no presentan un caudal circulante suficiente que permita la toma de muestras y su evaluación del estado. En el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas se ha identificado 72 masas de agua sin agua en los muestreos (S.A.M) que se distribuyen por sistema de explotación tal como se observa en la Tabla 4.

Sistema de Explotación	Masas de agua categoría río: SAM
Cenia-Maestrazgo	12
Mijares-Plana de Castellón	13
Palancia-Los Valles	2
Turia	6
Júcar	28
Serpis	2
Marina Alta	3
Marina Baja	2
Vinalopó-Alacantí	4
TOTALES	72

Tabla 4. Masas de agua de categoría río con estado global S.A.M.

En la Figura 1, se muestra la distribución en la demarcación de las masas S.A.M, que como se observa se localizan tanto en la zona costera como en el interior de la demarcación.



Figura 1. Localización de las masas S.A.M.

4.3.1.1.2 Análisis y Efecto de las medidas

En primer lugar, es necesario realizar un análisis que permita identificar las causas (naturales o antrópicas) por las que las masas se encuentran sin agua en los muestreos. Para ello, se ha identificado en cada una de las masas de agua si existe presión significativa por extracción que puede producir una reducción del caudal circulante, tal y como se recoge en el anejo 7 del presente Plan. Posteriormente se ha cruzado dicha información con la clasificación de régimen hidrológico natural de las masas tal y como se define en el anejo 5 del presente Plan. En la Tabla 5 se muestra el resultado de este análisis que permite identificar las masas de agua que son S.A.M. de forma natural de aquellas que son debido a una extracción de agua y por tanto con un origen antrópico.

Masas S.A.M.	Presión por extracción No Significativa	Presión por extracción Significativa	Total
No permanente	50	8	58
Permanente	4	9	11
Sin clasificar*	0	1	1
Total	54	18	72

Tabla 5 Cruce de presiones y clasificación según régimen hidrológico

De las 72 masas S.A.M., 50 no tienen presión por extracción significativa y de la clasificación del régimen hidrológico se desprende que no tienen un régimen natural permanente. Por otro lado hay 8 masas que no siendo permanente presentan presión por extracción y de igual modo ocurre con la masa artificial (18.14.01.05 Río Arquillo:

Az. Volada Choriza – Albacete). Para estas 59 masas de agua se propone la medida *“Caracterización de las masas de agua S.A.M. y definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado”*. Con esta medida se pretende por un lado caracterizar estas masas que están clasificadas como masas de agua pero que quizá algunas de ellas, por su singularidad, convendría verificar si presentan los requisitos necesarios para identificarse como masas de agua y por otro lado, para aquellas que finalmente se caractericen como masas de agua definir un procedimiento específico para poder evaluar su estado teniendo en cuenta la peculiaridades del régimen hidrológico.

Para las 13 masas restantes, cuyo régimen debiera ser permanente, se proponen las siguientes medidas:

- Para las masas S.A.M. permanentes y sin presión significativa por extracción (4) se plantea la medida *“Estudio enfocado a la detección de las causas del déficit de agua en las masas S.A.M. permanentes sin presión significativa y en su caso la implantación de un caudal ecológico”*. Esta medida pretende analizar el origen de la escasez de caudal circulante y determinar las medidas a adoptar, que previsiblemente será el establecimiento de un caudal mínimo ecológico.
- Para las masas S.A.M. permanentes y con presión significativa por extracción (9) se plantea la medida *“Estudio de la implantación de un caudal ecológico que restituya el régimen hidrológico natural en las masas S.A.M. permanentes con presión significativa por extracción”*. Como su nombre indica, esta medida va encaminada a reducir la presión por extracciones y establecimiento de un caudal mínimo ecológico.

Estas medidas propuestas para las S.A.M quedan recogidas en el programa de medidas del presente Plan. Si bien se han considerado dentro del sexenio 2016-2021, se indica que dada la incertidumbre que se tiene sobre ellas no se garantiza que se puedan alcanzar los objetivos a medio plazo, planteando el cumplimiento de los mismos a 2027. No obstante, indicar que la Confederación participa, junto a otras administraciones y universidades, en un proyecto LIFE relacionado con los análisis y estudios de estas masas que no presentan agua en los muestreos. La materialización de este proyecto LIFE conllevará a un mayor y mejor conocimiento y tratamiento de las mismas en futuras revisiones del Plan.

En la Tabla 6 se muestra un recuento de las actuaciones por tipología y por sistema de explotación y en la Figura 2 se puede observar su distribución.

Sistema de Explotación	Estudio de caracterización de S.A.M	Estudio de caudales ecológicos	Estudio de causas del déficit de agua	Total MASAS
Cenia-Maestrazgo	10	2	-	12
Mijares-Plana de Castellón	11	1	1	13
Palancia-Los Valles	-	2	-	2
Turia	6	-	-	6
Júcar	26	1	1	28

Sistema de Explotación	Estudio de caracterización de S.A.M	Estudio de caudales ecológicos	Estudio de causas del déficit de agua	Total MASAS
Serpis	2	-	-	2
Marina Alta	3	-	-	3
Marina Baja	-	-	2	2
Vinalopó-Alacantí	1	3	-	4
Total	59	9	4	72

Tabla 6. Actuaciones propuestas para las masas en que se ha detectado un problema de déficit de agua.



Figura 2. Medidas Propuestas para las masas S.A.M

4.3.2 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

A continuación se hace un análisis de las principales masas que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo analizado para en este ciclo del Plan, las presiones asociadas a los incumplimientos y las medidas planteadas para lograr alcanzar los objetivos ambientales de las masas. Indicar que en las fichas del apéndice 2 están las fichas que recopilan la información por masas de agua de las medidas con sus años inicio y fin, el horizonte global para el cumplimiento de los objetivos y la justificación de las exenciones.

- Sistema Cenja-Maestrazgo

En este sistema la única masa que no alcanza el buen estado en el periodo representativo 2009-2012 es el tramo bajo del río San Miguel debido a

incumplimientos biológicos de IBMWP y a incumplimientos físico-químico por nitratos. Indicar que las presiones que se asocian a estos incumplimientos son las hidrológicas, morfológicas y difusas. Indicar que esta masa está asociada a las UDAS de pequeños regadíos del interior de Castellón y los regadíos de Oropesa-Torreblanca que pueden ser fuente de nitratos por el uso y manejo de abonos nitrogenados sobre el terreno. Además esta masa se ubica sobre la masa subterránea 080.110.-Plana de Oropesa-Torreblanca que presenta problemas de nitratos, por lo que las medidas que se realicen en esta masa subterránea para reducir nitratos podrán ayudar a mejorar los nitratos en la masa superficial. Para esta masa se plantea una medida encaminada a estudiar más detalladamente las presiones hidromorfológicas en este río y disminuir las mismas para el cumplimiento de los objetivos.

- Sistema Mijares-Plana de Castellón

En este sistema hay siete masas que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo 2009-2012. La cabecera del río Seco incumple por el indicador biológico IBMWP y los físico-químicos amonio y fósforo. En esta masa se localiza el vertido de la depuradora de Borriol y se plantea que con la medida del colector de sus aguas residuales y la nueva EDAR de Borriol se alcancen los objetivos medioambientales.

Por otro lado, se presentan incumplimientos del indicador biológico IBMWP aguas arriba del Embalse de M^a Cristina y en las masas localizadas aguas abajo del embalse de Arenós, del canal cota 100 y del embalse de Alcora. En las masas del tramo principal del Mijares se asocian estos incumplimientos a presiones hidrológicas y morfológicas, planteándose medidas de recuperación de la conectividad longitudinal, estudios de las presiones hidromorfológicas y medidas para su reducción, estudios detallados del régimen de caudales ecológicos aguas abajo del Embalse de M^a Cristina y en todo el tramo bajo del Mijares con posibilidad de revisar concesiones e implantar un caudal ecológico. En los tramos mencionados de los afluentes del Mijares no se considera que existan presiones significativas asociadas al incumplimiento del indicador biológico, pudiendo ser una posible causa del incumplimiento la disminución de los caudales del 2009 al 2012, si bien deberá analizarse con más detalle. Se plantea en estas masas un análisis y estudio de las presiones, incluyendo también un análisis de la relación del indicador biológico con los caudales, y la reducción de las mismas para lograr el alcance de objetivos.

Finalmente las masas que presentan incumplimientos debido a su estado químico por clorpirifós son el río Veo y el delta del Mijares, si bien esta última también tiene incumplimientos del indicador biológico IBMWP y del indicador físico-químico de fósforo. En el delta del Mijares se considera que las presiones asociadas a los incumplimientos son en su mayoría puntuales e hidrológicas. Por ellos para este tramo se plantean medidas encaminadas a una mejora de la calidad con una conexión de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Vora de Riu con la EDAR de Onda-Betxí-

Villareal y Almazora. Además se plantea como ya se ha mencionado el estudio detallado del régimen de caudales ecológicos en el tramo bajo del Mijares.

Por otra parte, en el río Veo se ha asociado el incumplimiento del estado químico por clorpirifos a presiones difusas originadas por los usos agrícolas en la zona. Es por ello que la medida planteada para esta masa, está encaminada a la regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios.

- Sistema Palancia-Los Valles

En el río Palancia la única masa que incumple el buen estado en el periodo representativo es la que va desde la Rambla Seca hasta el Embalse del Algar, incumpliendo los indicadores biológicos de IBMWP e IBI-Júcar, debido probablemente a presiones hidrológicas e hidromorfológicas. Por ello se plantea la medida encaminada a la mejora de la conectividad longitudinal y la restauración hidrológica aguas arriba del embalse de Algar para lograr alcanzar los objetivos ambientales.

- Sistema Túria

El tramo principal del río Túria se presentan numerosas masas que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo debido a incumplimientos en los indicadores biológicos, a diferencia del estado del 2009 que si se alcanzaba el buen estado. En su tramo alto y medio, desde la confluencia del río Alfambra con el Túria hasta el embalse de Benageber y desde la confluencia del río Sot con el Túria hasta el azud de Manises se presentan incumplimientos en algunas masas del indicador IBI-Júcar y en prácticamente todas del IBMWP. Se asocian estos incumplimientos a presiones hidrológicas e hidromorfológicas proponiéndose medidas encaminadas a la mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica así como estudios de las presiones hidromorfológicas y las medidas para su reducción. En estos estudios también se analizarán si ha sido la disminución de caudal del 2009 al 2012 una posible causa de este empeoramiento de la calidad biológica del río.

El tramo final del Túria, desde el azud de Manises hasta el azud de la acequia de Tormos, se caracteriza por incumplimientos tanto de indicadores biológicos, IBMWP e IBI-Júcar, como de incumplimientos químicos por clorpirifos. Estos incumplimientos se asocian a presiones hidrológicas, hidromorfológicas, puntuales y difusas. Para la mejora de la calidad de los indicadores biológicos se han propuesto medidas encaminadas a la restauración hidrológica y conectividad longitudinal y para la reducción de la contaminación por clorpirifos, además de la regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios, se propone una medida asociada con la ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertidos en los municipios que tratan sus aguas residuales en Camp de Turia I y II para limitar la concentración de este insecticida. Por último, en su tramo final comprendido desde el nuevo cauce hasta el mar, se caracteriza por ser una masa artificial que presenta poca agua. Este tramo se caracteriza por presentar incumplimientos físico-químicos por

oxígeno disuelto y saturación de oxígeno. Esto puede deberse a un estancamiento de las aguas, llegando a producir episodios de anoxia. Como estos incumplimientos no se asocian a ninguna presión analizada, se plantea realizar en esta masa un análisis y estudio de las presiones en este tramo para tomar las medidas necesarias para lograr alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Existen 4 afluentes del tramo principal del río Túrria que presentan incumplimientos del indicador biológico IBMWP y en algún caso de algún indicador físico-químico. En la rambla Alcotas se desconocen las presiones que pueden asociarse al incumplimiento del IBMWP por lo que se plantea un análisis y estudio de las mismas. En el río Tuejar, desde el barranco del Prado hasta el embalse de Loriguilla se presentan incumplimientos de del indicador biológico IBMWP asociándose a posibles presiones hidrológicas y planteándose medidas encaminadas a un estudio más detallado de estas presiones y sus medidas para reducirlas. En la rambla Aceña, el incumplimiento es tanto del IBMWP como del indicador físico-químico de conductividad, asociándose a presiones hidrológicas y puntuales dado que los vertidos de la EDAR de Villar del Arzobispo presentan altos contenidos en sulfatos y cloruros. Por ello las medidas planteadas son tanto un estudio y reducción de las presiones hidrológicas como una medida encaminada a revisar las autorizaciones de vertido y adecuación de ordenanzas municipales para reducir el contenido en sulfatos y cloruros de las aguas residuales de esta depuradora. Aguas abajo del embalse de Buseo hasta la confluencia del Túrria los incumplimientos biológicos son tanto de IBMWP como del IBI-Júcar planteándose una mejora de la conectividad longitudinal y una restauración hidrológica en este tramo.

La rambla del Poyo, exceptuando una masa de agua, se encuentra en mal estado debido a indicadores físico-químicos en la cabecera y en el tramo medio y bajo de la masa tanto a indicadores físico-químicos como a biológicos de IBMWP. Esta masa tiene especial importancia ya que sus aguas llegan a la Albufera. Sus incumplimientos se asocian a presiones únicamente puntuales en cabecera y a presiones tanto puntuales como difusas en el tramo medio y bajo. Las medidas planteadas en cabecera para la mejora de los parámetros que incumplen (DBO5, NO3, amonio, fósforo y conductividad) van encaminadas a la adecuación y ampliación del tratamiento de depuración de la EDAR de El Oliveral (Ribarroja) y en las redes de saneamiento y las depuradoras de Cheste y Chiva. En los tramos medio y bajo los incumplimientos son por el indicador biológico IBMWP y por los físico-químicos de amonio y nitratos. Para estas masas se plantean actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del colector oeste e episodios de lluvia y la conexión de vertidos no autorizados en el TM de Picassent que mejorarán la calidad físico-química de la masa y a su vez el estado biológico. Para todas estas masas, se propone además la medida de control, seguimiento y programas de acción del uso de fertilizantes nitrogenados para disminuir la contaminación por nitratos.

- Sistema Júcar

Tramo alto

En el tramo principal del río Júcar sólo la masa aguas abajo del embalse de La Toba no alcanza el buen estado en el periodo 2009-2012 debido a incumplimiento del indicador biológico IBMWP, siendo la presión asociada a este incumplimiento la hidrológica. Se plantea en estas masas un análisis y estudio de las presiones hidrológicas, incluyendo también un análisis de la relación del indicador biológico con los caudales, y la reducción de las mismas para lograr el alcance de objetivos.

Por otra parte, en varios afluentes del tramo principal también se dan incumplimientos tanto biológicos como físico-químicos. El río Moscas presenta incumplimiento del indicador biológico IBI-Júcar siendo la presión morfológica la causante del mismo. Por ello se plantean medidas encaminadas a la mejora de la conectividad longitudinal de este río. En el río Chillarón los indicadores que incumplen son biológicos, IBMWP, y físico-químicos, amonio y oxígeno disuelto, siendo las presiones asociadas a estos incumplimientos la morfológica y puntual. Para esta masa se plantean medidas como la adecuación de las aguas residuales de origen urbano de la Mancomunidad de residuos del Señorío del Pinar, que mejorarán la calidad físico-química de las aguas e indirectamente también mejorarán el estado biológico. Además se plantea en este río una recuperación de la conectividad longitudinal que también contribuirá a una mejora de la calidad biológica. En el río San Martín los incumplimientos han sido tanto de IBI-Júcar como de IBMWP, asociando estos incumplimientos a presiones tanto hidrológicas como morfológicas. Para esta masa se propone una adecuación medioambiental que mejorará la calidad biológica del río. En cuanto al río Marimota como al arroyo Riato indicar que únicamente incumplen por el indicador físico-químico de nitratos, asociándose a una presión puntual de vertidos. Con las medidas de la nueva depuradora de San Lorenzo de la Parrilla y con la adecuación de los vertidos procedentes de los TM de La Almarcha y la Hinojosa se prevé que se disminuirá la contaminación por nitratos. En la cabecera del río gritos los incumplimientos son por IBMWP planteándose un estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas asociadas a estos incumplimientos.

Tramo medio

La masa aguas abajo de Alarcón presenta incumplimientos por el indicador biológico IBMWP debido probablemente a presiones hidrológicas e hidromorfológicas. No obstante se plantea un estudio de estas presiones entre el embalse de Alarcón y el azud de Henchideros para poder reducir estas presiones. En el tramo comprendido entre “Los Guardas” y el río Valdemembra se presentan incumplimientos por la presencia de mercurio en biota e IBI-Júcar siendo las presiones morfológicas y puntuales las asociadas a estos incumplimientos. Es por ello que se plantean medidas encaminadas a la ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas

de vertido en el TM de Motilleja para limitar la contaminación por vertidos industriales, mejorando el estado químico y una medida de recuperación de la conectividad longitudinal para la mejora de la fauna ictiológica. En el tramo comprendido entre el barranco Espino y el canal de M^a Cristina se presentan incumplimiento del indicador biológico IBMWP asociado a una presión hidrológica, si bien no está muy clara esta presión por lo que plantea una medida asociada a su estudio y en su caso a la propuesta de medidas para la reducción de las mismas. En la masa desde el canal de M^a Cristina hasta el arroyo Ledaña se dan incumplimientos por IBMWP e IBI-Júcar asociados a una presión morfológica y planteándose por ello la medida de mejora de la conectividad en este tramo para la mejora de la calidad biológica.

El embalse del Molinar también presenta mal estado en el periodo representativo 2010-2013 debido al indicador biológico de fitoplancton si bien parece que se encuentra cercano a los umbrales de cumplimiento del buen estado. Las causas que pueden ocasionar estos incumplimientos no se tienen definidas por lo que se plantea un análisis y estudio de las presiones que pueden ocasionar el mal estado y asegurar el cumplimiento de objetivos.

Entre los afluentes del tramo medio destacar:

- Río Valdemembra que presenta problemas en su tramo medio ocasionados por nitratos e IBMWP. Estos incumplimientos se asocian a una presión puntual y morfológica respectivamente. La medida planteada para la mejora del indicador biológico es la recuperación de la conectividad longitudinal del río. Dado que esta masa se sitúa sobre la masa de agua subterránea 080.129.- Mancha Oriental con mal estado por nitratos se plantea que las medidas asociadas a esta masa para alcanzar los objetivos ambientales permitirán la mejora de la calidad de los nitratos y el alcance de los objetivos ambientales en la masa de agua superficial. El tramo bajo de este río, presenta incumplimientos biológicos tanto de IBMWP como de IBI-Júcar y físico-químicos de amonio y fósforo, asociándose a presiones morfológicas y puntuales respectivamente y agravadas éstas por los pequeños caudales que fluyen por el río y que no permiten prácticamente dilución de los vertidos. Es por ello que además de medidas para la recuperación de la conectividad en el río se plantean las medidas de actuaciones básicas de depuración en Mahora y la nueva EDAR de Quintanar del Rey, encaminadas a la mejora de la calidad de los vertidos y por tanto de la calidad físico-química e indirectamente mejorarán la calidad biológica.
- Río Arquillo desde el río Mirón hasta el azud de Volada Choriza que presenta incumplimientos físico-químicos por nitratos, DBO5, saturación de oxígeno disuelto, amonio y fósforo debido a presiones puntuales. Se plantea que la medida que comprende las actuaciones básicas de depuración en Balazote

mejorará la calidad físico-química de esta masa. El canal de M^a Cristina a su paso por Albacete presenta incumplimientos biológicos, IBMWP, y químicos, octilfenoles y clorpirifos debido a presiones puntuales. Se plantea que las obras de ampliación de la EDAR de Albacte y la ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertidos en el TM de Albacete para limitar la contaminación por vertidos industriales mejorarán la calidad química, físico-química y biológica de la masa.

- Río Ojos de Moya desde su cabecera hasta el embalse de Contreras presenta incumplimientos por indicadores biológicos, IBMWP y en el tramo medio también por IBI-Júcar debido a presiones morfológicas y en su cabecera también a presiones puntuales. Por ello las medidas van encaminadas a la recuperación de la conectividad longitudinal del río y en el tramo alto a una restauración hidromorfológica.

Tramo bajo

Las masas que incumplen el buen estado en el periodo 2009-2012 en el tramo principal del bajo Júcar se caracterizan por sus incumplimientos en indicadores biológicos asociados a presiones hidrológicas y morfológicas. Además las masas más cercanas a la desembocadura (desde la confluencia del río Magro hasta el azud de la Marquesa) también presentan incumplimientos por clorpirifos asociados estos últimos a presiones difusas debido a la importante presión agrícola de estas zonas. Es por ello que las medidas planteadas cuando el indicador de incumplimiento es el IBMWP/IPS son estudios para la reducción de las presiones hidromorfológicas en el río (tramos del río Júcar desde el río Sellent hasta el río Albaida y desde la Rambla Casella hasta la confluencia con el río Magro). En el tramo desde el río Magro hasta Albalat de la Ribera los incumplimientos biológicos son tanto por IBMWP como por IBI-Júcar, por lo que la medida planteada va encaminada a una mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica del tramo. Por otro lado, en las masas aguas abajo, desde Albalat de la Ribera hasta el azud de Cullera, que también se incumplen por clorpirifos se plantea la regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios. La masa final tipo río comprendida entre el azud de Cullera y el azud de la Marquesa sólo presenta incumplimiento por clorpirifos y se plantea una medida específica de seguimiento y control de este contaminante en este tramo. No obstante los clorpirifos en estas dos masas presentan una evolución estacional asociada a los ciclos de la agricultura, mostrando las puntas en primavera-verano.

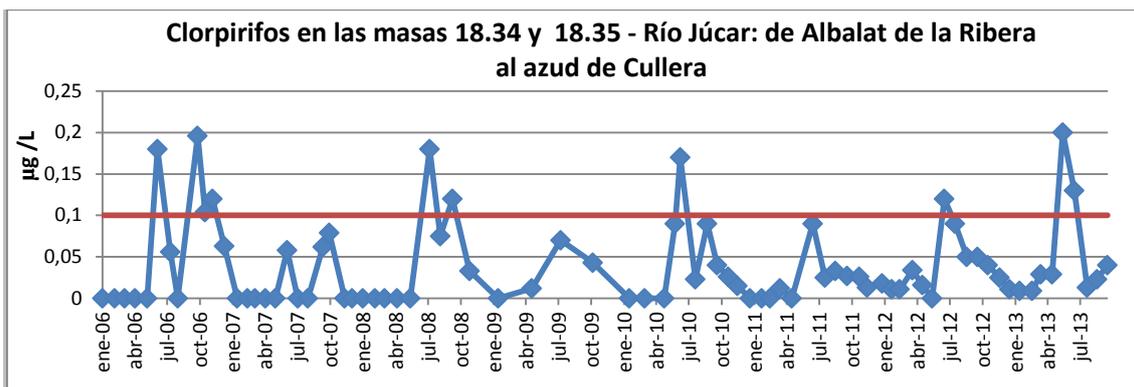


Figura 3. Evolución de la concentración de clorpirifós (µg/l) en las masas de agua 18.34 y 18.35.

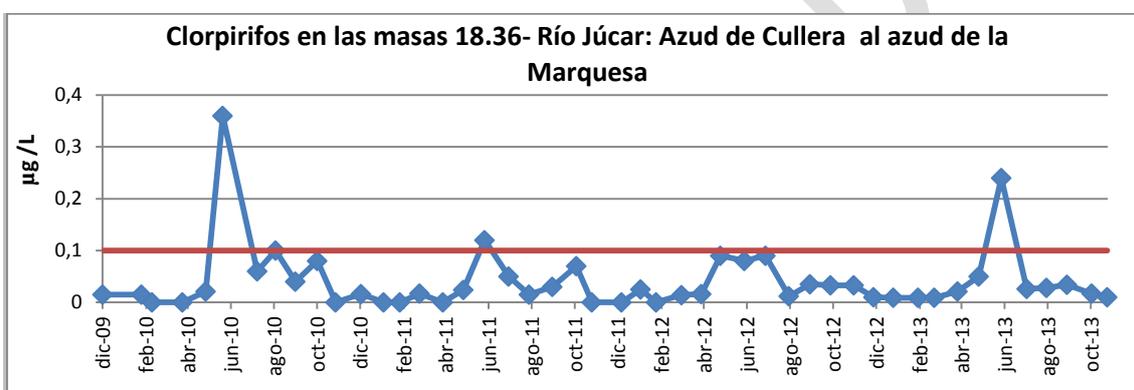


Figura 4. Evolución de la concentración de clorpirifós (µg/l) en las masas de agua 18.36.

Entre los afluentes del tramo bajo destacar:

- Río Albaida y Cañoles

El río Albaida presenta en su tramo desde cabecera hasta el embalse de Bellús incumplimientos por indicadores biológicos, IBMWP, como físico-químicos, nitratos y selenio, y químicos, mercurio en biota debido a presiones puntuales por vertidos. Por ello se plantea la ordenación de los vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertidos en los TM de Alfarrasí y Bufalí. En el tramo bajo del Albaida comprendido entre el río Barcheta y el río Júcar los incumplimientos son por indicadores biológicos, IBMWP, IBI-Júcar e IPS, físico-químicos, nitratos, y químicos, clorpirifós debido a presiones morfológicas y difusas agravadas por los escasos caudales de esta zona que disminuyen la dilución de los contaminantes. Para la mejora de la calidad biológica se plantea la medida de recuperación de la conectividad longitudinal y para la mejora de la calidad química se propone la medida de regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios. Además esta masa final del Albaida está sobre las masas subterráneas 080.149.- Sierra de las Agujas y 080.142.- Plana de Valencia Sur ambas con mal estado por nitratos. Por tanto las medidas propuestas para la mejora de estas masas subterráneas permitirán la mejora de los nitratos en esta masa superficial.

El río Cañoles presenta incumplimiento por biológicos, IBMWP, IPS e IBI-Júcar y físico-químico por nitratos, asociado a presiones morfológicas y difusas respectivamente. En estas masas se plantea una recuperación de la conectividad longitudinal para la mejora del estado biológico. Estas masas están sobre la masa subterránea 080.148.- Hoya de Játiva en mal estado por nitratos, por lo que las medidas propuestas para la mejora de estas masas subterráneas permitirán la mejora de los nitratos en esta masa superficial.

El embalse de Bellús presenta incumplimientos debido a indicadores biológicos de fitoplancton y físico-químicos por CrVI. La presión asociada a estos incumplimientos es puntual, planteándose que la medida de ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TM de Alfarrasí y Bufalí para limitar la contaminación de vertidos industriales mejorará la calidad del embalse para el alcance de los objetivos ambientales.

- Río Verde presenta incumplimientos en su cabecera el indicador biológico IBMWP y por nitratos, incumpliendo también en su tramo alto por IBI-Júcar. Se asocia que estos incumplimientos se deben a presiones hidrológicas, morfológicas y difusas, planteándose medidas encaminadas a la restauración de la conectividad longitudinal y a una restauración hidromorfológica del río. Este río está sobre la masa subterránea 080.142.- Plana de Valencia Sur con mal estado por nitratos. Por tanto las medidas propuestas para la mejora de esta masa subterránea permitirá la mejora de los nitratos en esta masa superficial.
- Río Magro presenta en su práctica totalidad incumplimientos por indicadores biológicos IBMWP y en algunos casos también IBI-Júcar debido es su mayor parte a presiones morfológicas y pudiendo estar agravadas por los escasos caudales fluyentes, planteándose medidas de recuperación de la conectividad longitudinal para mejorar esta calidad biológica. Indicar que el tramo desde el río Madre hasta la Vega de la Torre presenta incumplimientos físico-químicos por saturación de oxígeno disuelto originado por presiones puntuales, planteándose medidas de mejora de la calidad de los vertidos procedentes de las pedanías de San Antonio y Aldeas de la Vega en el TM de Requena. Esta medida también mejorará el incumplimiento por fósforo del tramo comprendido entre Santa Catalina y el Bco Rubio.

El embalse de Forata también presenta mal estado en el periodo representativo 2010-2013 debido al indicador biológico de fitoplancton. Las causas que pueden ocasionar estos incumplimientos podrían ser puntuales, si bien no es del todo claro. Por ello se plantea que la medida de mejora de la calidad de los vertidos procedentes de las pedanías de San Antonio y Aldeas de la Vega en el TM de Requena podría mejorar la calidad del embalse, si bien se propone también la medida de análisis y estudio de las presiones que pueden ocasionar el mal estado para asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Indicar que en el tramo bajo del Magro, desde Carlet a Algemesí, además de los incumplimientos biológicos también hay incumplimientos por fósforo y clorpirifos debido a presiones puntuales, por lo que se plantean modificaciones de las autorizaciones de vertido que generan una elevada concentración de pesticidas en el TM de Carlet. Esta medida también ayudará a la mejora de la calidad físico-química de la masa siguiente (desde Algemesí al río Júcar) ya que su incumplimiento es por nitratos y saturación de oxígeno disuelto.

Otras masas del sistema Júcar

El barranco de Picassent presenta incumplimientos del indicador biológico IBMWP y de los indicadores físico-químicos de nitratos y saturación de oxígeno disuelto. Las presiones que se considera que afectan al incumplimiento de los indicadores son difusas y puntuales, planteándose medidas de actuaciones de la capacidad hidráulica del colector oeste en episodios de lluvia y medidas de control, seguimiento y programas de acción del uso de fertilizantes nitrogenados para disminuir la contaminación por nitratos.

- Sistema Serpis

El tramo principal del río Serpis no alcanza el buen estado en el periodo 2009-2012 en dos masas de agua comprendiendo desde Pont Set Llunes y el embalse de Beniarrés. La primera masa presenta incumplimientos por indicadores biológicos de IBMWP e IBI-Júcar debido a presiones hidrológicas y morfológicas. Se plantean para esta masa medidas encaminadas a la mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica de la masa. En la masa que va desde la EDAR de Alcoy hasta el embalse de Beniarrés los incumplimientos son debidos al estado químico por presencia de mercurio en biota debido a presiones puntuales de origen industrial. Se plantean en esta masa medidas de ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertidos para limitar la contaminación por vertidos industriales. El embalse de Beniarrés no alcanza el buen estado en el periodo representativo, incumpliendo por el indicador biológico de fitoplancton y químico por Di(2-ethylhexil)ftalato, siendo la presión asociada a los incumplimientos la puntual por vertidos especialmente industriales. Se plantea la misma medida planteada aguas arriba del embalse.

El tramo final del río Bernisa presenta incumplimiento por nitratos estando asociada a presiones puntuales. Se plantea una adecuación de los vertidos de las depuradoras que vierten a este río para evitar la contaminación de nitratos.

El río Vedat presenta incumplimiento por indicadores biológicos IBMWP e IBI-Júcar debido a presiones morfológicas. Se plantea para esta masa una mejora de la conectividad longitudinal para el alcance de los objetivos ambientales.

- Sistema Marina Alta

El río Revolta presenta incumplimientos debido al indicador biológico IBMWP y al físico-químico de fósforo, siendo las presiones hidrológicas y puntual respectivamente las asociadas a estos incumplimientos. Se plantean para estas masas el estudio y reducción de las presiones hidrológicas en este río y la adecuación de vertidos de las depuradoras que vierten al río Revolta para la mejora del estado físico-químico e indirectamente una mejora de la calidad biológica.

El Barranco Alberca incumple por el indicador biológico de IBMWP y físico-químico de fósforo siendo las presiones asociadas las hidrológicas, morfológicas y puntuales. Se plantean medidas de mejora en la explotación de la depuradora de Denia y un estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en esta masa.

- Sistema Marina Baja

En el tramo bajo del río Amadorio, desde la A7 al mar, se presentan incumplimientos biológicos por IBI-Júcar y físico-químicos por nitratos y fósforo asociándose los incumplimientos a presiones hidrológicas y puntuales respectivamente. Por ello las medidas planteadas están enfocadas a un estudio y reducción de las presiones hidrológicas en este tramo y a mejoras en la explotación de la depuradora de La Vila-Joiosa para lograr la mejora en la calidad biológica y físico-química respectivamente.

- Sistema Vinalopó- Alacantí

Este sistema se caracteriza por el escaso caudal circulante y la incidencia acumulativa de los vertidos que llegan al cauce a lo largo de todo el tramo, no permitiendo prácticamente la dilución de los mismos.

La cabecera del río Monnegre hasta el embalse de Tibi presenta incumplimientos por saturación de oxígeno disuelto, fósforo y níquel debido a presiones puntuales ocasionadas por industrias situadas en esta zona. Por tanto la medida planteada es de ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TM de Castalla y Tibi para limitar la contaminación por vertidos industriales. El embalse de Ibi también presenta mal estado por indicadores biológicos de fitoplancton, físico-químicos por selenio y químico por níquel, siendo la presión asociada puntual. La medida planteada es la misma que la propuesta aguas arriba del embalse.

Además en el tramo desde el río Jijona hasta el Molino nuevo se presentan incumplimientos por el indicador biológico IBMWP y físico-químico de fósforo debido a presión puntual por vertidos urbanos. Por tanto se plantea para esta masa una medida de ordenación de los vertidos de viviendas aisladas y urbanizaciones en el TM de Rojales.

El río Jijona presenta incumplimiento por el indicador físico-químico de fósforo siendo la presión que lo ocasiona puntual por vertidos urbanos. La medida planteada para el alcance de los objetivos es la ordenación de vertidos de viviendas aisladas y urbanizaciones en el TM de Jijona.

El río Vinalopó se caracteriza por presentar incumplimientos en todo el tramo excepto en la masa de cabecera y las masas que se caracterizan por ser sin agua en los muestreos. Desde “Campo de Oro” hasta el embalse de Elche las masas se caracterizan por presentar incumplimientos por biológico IBMWP y por físico-químicos relacionados con vertidos orgánicos, siendo la presión asociada a los incumplimientos la puntual. Por ello para estas masas se plantea la medida de mejora de la explotación de la depuradora de Banyeres de Mariola, Caudete, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda-Monforte del Cid y Aspe que permitirán la mejora de la calidad físico-química e indirectamente biológica de estas masas. Desde el azud de Elche hasta las Salinas de Santa Pola los incumplimientos son debidos a indicadores biológicos, IBMWP e IBI-Júcar, y a indicadores físico-químicos por nitratos, asociándose los incumplimientos a presiones morfológicas y difusas. Por ello la medida planteada en estas masas es de recuperación de la continuidad longitudinal para la mejora de la calidad biológica. Indicar que dado que estas masas superficiales están sobre la masa subterránea 080.190.- Bajo Vinalopó con mal estado por nitratos, por lo que las medidas propuestas para la mejora de estas masas subterráneas permitirán la mejora de los nitratos en esta masa superficial.

4.3.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico

A continuación, y tras el análisis realizado en el apartado anterior y en las fichas, se muestra la fecha prevista para el alcance del buen estado ecológico en las masas de agua superficial tipo ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	3	4	16
Mijares-Plana de Castellón	24	30	43
Palancia-Los Valles	7	8	10
Turía	21	35	45
Júcar	51	95	141
Serpis	8	11	15
Marina Alta	2	4	8
Marina Baja	8	8	11
Vinalopó-Alacantí	1	3	15
TOTALES	125	198	304

Tabla 7. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua superficiales tipo río

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado/potencial ecológico en 125 masas, lo que representa el 41% del total. En el año 2021 se prevé que se alcancen el buen estado/potencial ecológico 198 masas de agua, lo que representa el 65% del total. Y en el año 2027, todas las masas de agua alcanzarán los objetivos ambientales. De las 106 masas planteadas para alcanzar los objetivos en el horizonte 2027 indicar

que 72 son masas sin agua en los muestreos (S.A.M). En la figura siguiente se muestra la distribución espacial de los horizontes de cumplimiento del buen estado/potencial ecológico.



Figura 5. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río

Asimismo, en las siguientes figuras se puede ver la previsión de evolución del cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua de la categoría río.



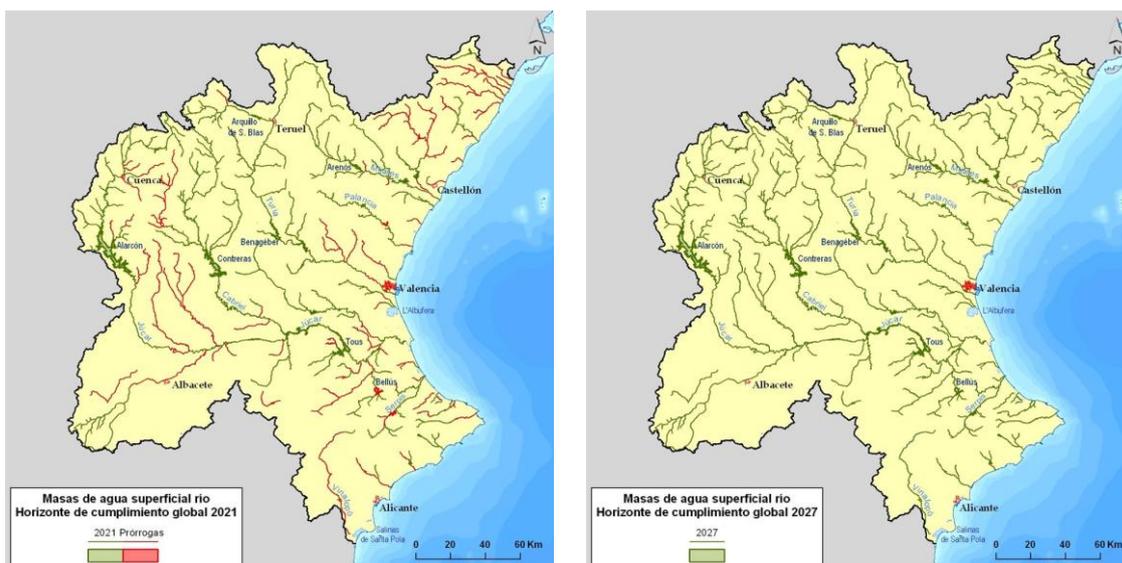


Figura 6. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado/potencial ecológico.

Por tanto, atendiendo a los criterios del apartado 4.2 *Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones* se ha planteado exención por prórroga de plazo en 179 masas de agua, de ellas 144 son por viabilidad técnica y 35 por coste desproporcionados. En las fichas del apéndice 2 se recoge la justificación de estas prórrogas.

A continuación se hace un análisis más detallado de los resultados según la naturaleza de las masas de agua superficial tipo río.

4.3.3.1 Resumen de resultados. Ríos naturales

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado ecológico en 98 masas, lo que representa el 38% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 66 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 93 masas de agua.

En la siguiente tabla y figura se muestran los resultados del cumplimiento de objetivos para alcanzar el buen estado ecológico y exenciones en masas de agua superficiales tipo ríos naturales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	2	3	15
Mijares-Plana de Castellón	18	22	35
Palancia-Los Valles	6	7	8
Turia	17	28	37
Júcar	40	82	122
Serpis	6	9	12
Marina Alta	2	4	8
Marina Baja	6	6	9
Vinalopó-Alacantí	1	3	11
TOTALES	98	164	257

Tabla 8. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos naturales



Figura 7. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.

4.3.3.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales

En los siguientes apartados se desglosan las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos y las muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses), para finalmente hacer un resumen de los resultados de la totalidad de masas muy modificadas y artificiales.

- **Ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos**

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen potencial ecológico en 6 masas, lo que representa el 32% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 5 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 8 masas de agua.

En las siguiente tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Mijares-Plana de Castellón	2	4	4
Turia	0	3	4
Júcar	2	2	6
Serpis	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	3
TOTALES	6	11	19

Tabla 9. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos

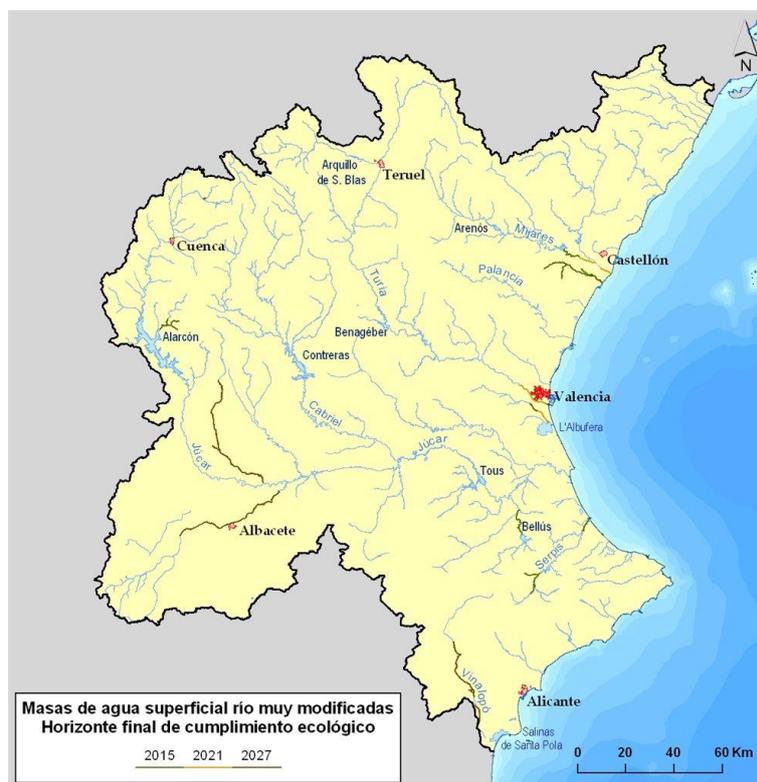


Figura 8. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

- **Ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)**

De las 28 masas muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (27 embalses y la masa artificial La Muela), en el año 2015 se prevé que se alcancen el buen potencial ecológico en 21 masas. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 5 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	4	4
Palancia-Los Valles	1	1	2
Turia	4	4	4
Júcar	9	11	13
Serpis	0	0	1
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	1
TOTALES	21	23	28

Tabla 10. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)

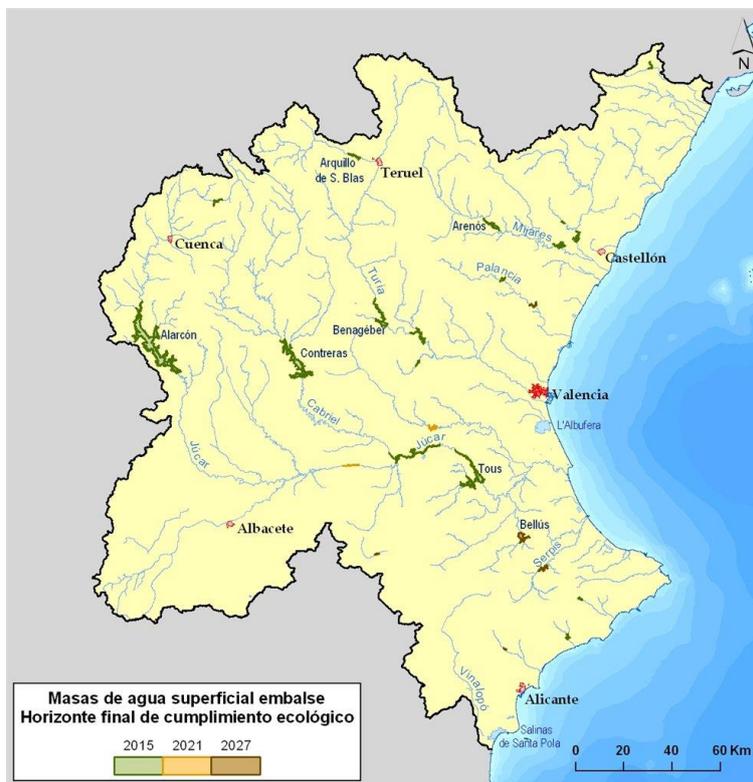


Figura 9. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).

- **Resumen de los resultados de ríos muy modificados y artificiales**

Como en el caso de las masas de agua naturales, se procede a establecer un horizonte global de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico para las masas muy modificadas y artificiales. En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen potencial ecológico en 27 masas, lo que representa el 57% del total y se prevé que en el año 2015 alcancen los objetivos esas mismas masas de agua. Se establecen prórrogas al año 2021 en 5 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 16 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	6	8	8
Palancia-Los Valles	1	1	2
Turia	4	7	8
Júcar	11	13	19
Serpis	2	2	3
Marina Baja	2	2	2

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Vinalopó-Alacantí	0	0	4
TOTALES	27	34	47

Tabla 11. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales



Figura 10. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales

4.3.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

A continuación, y tras el análisis realizado en las fichas se muestra el horizonte previsto para el alcance del buen estado químico en las masas de agua superficial tipo ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	4	4	16
Mijares-Plana de Castellón	24	30	43
Palancia-Los Valles	5	8	10
Turia	31	37	45
Júcar	90	110	141
Serpis	6	11	15
Marina Alta	1	5	8
Marina Baja	6	9	11
Vinalopó-Alacantí	7	9	15

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
TOTALES	174	223	304

Tabla 12. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo río

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado químico en 174 masas, lo que representa el 57% del total. En el año 2021 se prevé que se alcance el buen estado químico en 223 masas de agua, lo que representa el 73% del total. En el año 2027 todas las masas de agua superficiales continentales, alcanzarán el buen estado. De las 81 masas planteadas para alcanzar los objetivos en el horizonte 2027 indicar que 72 son masas sin agua en los muestreos (S.A.M). Comentar que de las 49 masas que se prevé que cumplan el buen estado químico en 2021, en 43 de ellas no se ha evaluado este estado, por lo que una de las medidas que se plantea es la mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial de la DHJ 2016-2021). Por ello, en estas masas se plantea el horizonte de cumplimiento del estado químico al 2021, si bien podrá ser revisado el horizonte cuando se disponga de datos para poder evaluar su estado químico.



Figura 11. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos.

Atendiendo a los criterios del apartado 4.2 *Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones* se ha planteado exención por prórroga de plazo en 130 masas de agua, siendo la justificación para todas ellas por viabilidad técnica. En las fichas del apéndice 2 se recoge la justificación de estas prórrogas.

4.3.4.1 Resumen de resultados. Ríos naturales

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado químico en 98 masas, lo que representa el 55% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 42 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 73 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua naturales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	3	3	15
Mijares-Plana de Castellón	20	22	35
Palancia-Los Valles	4	7	8
Turia	25	30	37
Júcar	74	94	122
Serpis	6	10	12
Marina Alta	1	5	8
Marina Baja	4	7	9
Vinalopó-Alacantí	5	6	11
TOTALES	142	184	257

Tabla 13. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo ríos naturales



Figura 12. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.

4.3.4.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales

En los siguientes apartados se desglosan los resultados del estado químico en las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos y las muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses), para finalmente hacer un resumen de los resultados de la totalidad de masas muy modificadas y artificiales.

- **Ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos**

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado químico en 8 masas, lo que representa el 42% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 7 masas de agua y al año 2027 en 4 masas.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Mijares-Plana de Castellón	0	4	4
Turia	2	3	4
Júcar	4	4	6
Serpis	0	1	2
Vinalopó-Alacantí	2	3	3
TOTALES	8	15	19

Tabla 14. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos



Figura 13. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

- **Ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)**

De las 28 masas muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (27 embalses y la masa artificial La Muela), en el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado químico en 24 masas. No se establecen prórrogas al año 2021 pero sí al año 2027 en 4 masas.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	4	4
Palancia-Los Valles	1	1	2
Turia	4	4	4
Júcar	12	12	13
Serpis	0	0	1
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0 </td <td>1</td>	1
TOTALES	24	24	28

Tabla 15. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)



Figura 14. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).

- **Resumen de los resultados de ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos y por la presencia de embalses**

Como en el caso de las masas de agua naturales, se procede a establecer un horizonte global de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico para las masas muy modificadas y artificiales. Se plantea que en el horizonte 2015 se alcance el buen estado químico en 32 masas, lo que representa el 68% del total y se prevé que en el año 2015 alcancen los objetivos esas mismas masas de agua. Se establecen prórrogas al año 2021 en 7 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 8 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua muy modificadas y artificiales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	8	8
Palancia-Los Valles	1	1	2
Turia	6	7	8
Júcar	16	16	19
Serpis	0	1	3
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	2	3	4
TOTALES	32	39	47

Tabla 16. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales

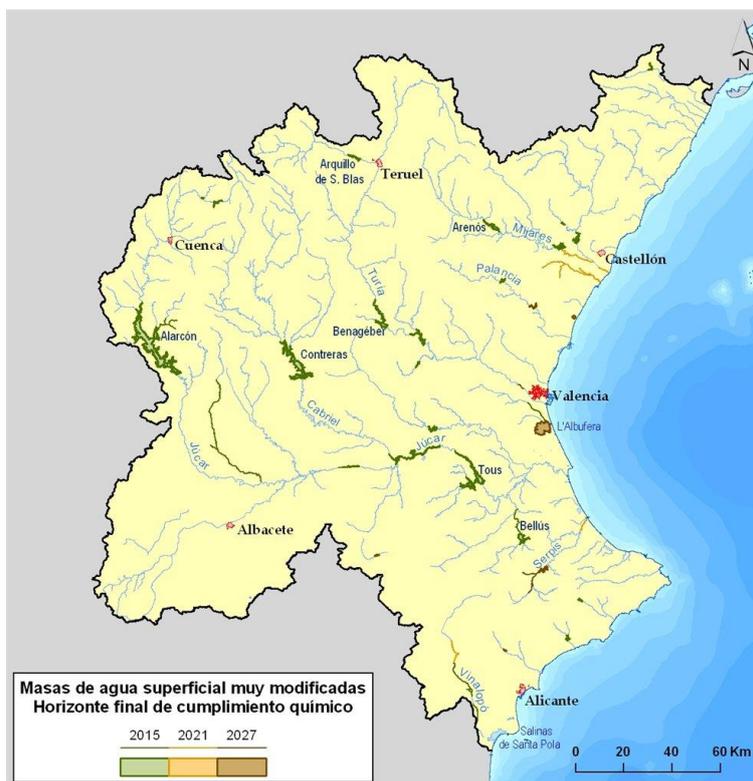


Figura 15. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales

4.3.5 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

A continuación, y tras el análisis realizado en las fichas se muestra el horizonte previsto para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial tipo ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	3	4	16
Mijares-Plana de Castellón	22	30	43
Palancia-Los Valles	4	8	10
Turia	18	34	45
Júcar	47	94	141
Serpis	5	10	15
Marina Alta	1	4	8
Marina Baja	5	8	11
Vinalopó-Alacantí	1	3	15
TOTALES	106	195	304

Tabla 17. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado global en las masas de agua superficiales tipo río

En la evaluación del estado en el periodo representativo 2009-2012 el número de masas de agua superficiales tipo río, que alcanza el buen estado es de 122 masas tipo río. No obstante, de estas 122 masas, 15 no tienen evaluado su estado químico y una no tiene evaluado su estado ecológico. Por tanto no se puede asegurar el

cumplimiento de los objetivos ambientales a 2015 y se plantean para estas masas prórrogas al 2021. Por ello, 106 masas son las que tendrán como horizonte de cumplimiento de objetivos del buen estado al 2015, representando el 35% del total. En el año 2021 se prevé que se alcancen el buen estado global 195 masas de agua, lo que representa el 64% del total. Se establecen prórrogas al año 2027 en 109 masas de agua. De las 109 masas planteadas para alcanzar los objetivos en el horizonte 2027 indicar que 72 son masas sin agua en los muestreos (S.A.M).

En la figura siguiente se muestra la distribución espacial de los horizontes de cumplimiento del buen estado global.



Figura 16. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río

Asimismo, en las siguientes figuras se puede ver la previsión de evolución del cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado global en las masas de agua de la categoría río.

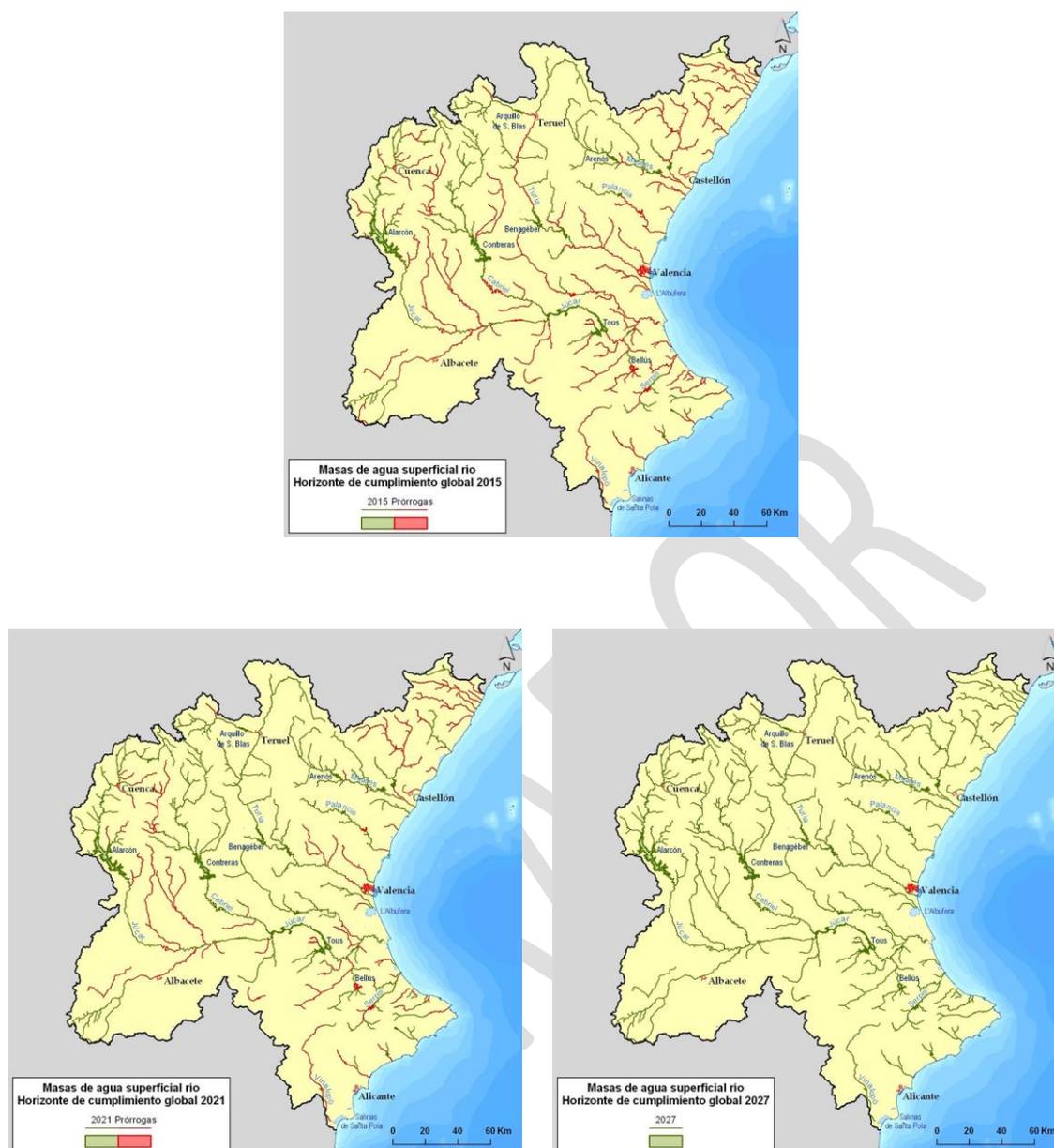


Figura 17. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado global

En el apéndice 1 están las tablas que muestran tanto los horizontes previstos para el alcance del buen estado ecológico y químico como el tipo de exención que se aplica y el horizonte global para alcanzar los objetivos ambientales.

A continuación se hace un análisis más detallado de los resultados según la naturaleza de las masas de agua superficial tipo río.

4.3.5.1 Resumen de resultados. Ríos naturales

En el estado representativo 2009-2012, el número de masas de agua superficiales tipo río naturales, con buen estado global es de 97, lo que representa el 38% del total. No obstante, y como ya se ha explicado anteriormente en 13 masas de agua naturales que alcanzan el buen estado en el periodo analizado no se ha evaluado el estado químico y en 1 no se ha evaluado el estado ecológico. Por tanto, se plantea que en 2015

alcanzarán los objetivos ambientales del buen estado global un total de 83 masas, lo que representa un 32% de las masas de ríos naturales. Se establecen prórrogas al año 2021 en 80 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 94 masas de agua.

A continuación se muestran los resultados del cumplimiento de objetivos para alcanzar el buen estado global y exenciones en masas de agua superficiales tipo ríos naturales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	2	3	15
Mijares-Plana de Castellón	18	22	35
Palancia-Los Valles	3	7	8
Turía	14	28	37
Júcar	36	81	122
Serpis	5	9	12
Marina Alta	1	4	8
Marina Baja	3	6	9
Vinalopó-Alacantí	1	3	11
TOTALES	83	163	257

Tabla 18. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos naturales



Figura 18. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.

4.3.5.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales

En los siguientes apartados se desglosan las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos y las muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses), para finalmente hacer un resumen de los resultados de la totalidad de masas muy modificadas y artificiales.

- **Ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos**

En el estado del periodo representativo, el número de masas de agua superficiales tipo río muy modificados o artificiales con buen estado global es de 4, lo que representa el 21% del total. No obstante, se plantea que 2 masas alcanzarán los objetivos ambientales al 2015, ya que en 2 de estas 4 masas no se ha evaluado el estado químico. Se establecen prórrogas al año 2021 en 7 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 10 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Mijares-Plana de Castellón	0	4	4
Turia	0	2	4
Júcar	2	2	6
Serpis	0	1	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	3
TOTALES	2	9	19

Tabla 19. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos



Figura 19. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

- **Ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)**

De las 28 masas muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (27 embalses y la masa artificial La Muela), 21 cumplen los objetivos medioambientales del buen estado global en el estado representativo del periodo y por tanto alcanzarán al 2015. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 5 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	4	4
Palancia-Los Valles	1	1	2
Turia	4	4	4
Júcar	9	11	13
Serpis	0	0	1
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	1
TOTALES	21	23	28

Tabla 20. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)



Figura 20. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).

- **Resumen de los resultados de ríos muy modificados y artificiales**

Como en el caso de las masas de agua naturales, se procede a establecer un horizonte global de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado para las masas muy modificadas y artificiales. En el estado del periodo representativo el número de masas de agua superficiales tipo río muy modificadas y artificiales con buen estado es de 25, lo que representa el 53% del total. No obstante se prevé que en el año 2015 alcancen los objetivos 23 masas (49%), ya que en dos de las masas que se alcanza el buen estado no se ha evaluado el estado químico y no se asegura el cumplimiento de los objetivos al 2015. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 15 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado global de las masas de agua muy modificadas y artificiales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	8	8
Palancia-Los Valles	1	1	2
Turía	4	6	8
Júcar	11	13	19
Serpis	0	1	3
Marina Baja	2	2	2

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Vinalopó-Alacantí	0	0	4
TOTALES	23	32	47

Tabla 21. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales



Figura 21. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales

4.4 Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo lago

4.4.1 Metodología general

Para las masas de agua tipo lagos, según el estado representativo de este Plan hidrológico se indica que ninguna alcanza el buen estado, por lo que para todas las masas se plantean prórrogas. Al igual que en ríos, se ha intentando analizar las presiones que pueden afectar al incumplimiento de los indicadores si bien no se han podido definir cuáles son las que provocan los incumplimientos. No obstante se han propuesto medidas encaminadas a la mejora de los incumplimientos para alcanzar el buen estado de la masa, si bien es cierto que las dos medidas más importantes planteadas van encaminadas a un análisis de las presiones a las que están sometidos los lagos y una propuesta de actuaciones que permitan alcanzar el buen estado. Además, para los lagos situados en el interior, sometidos a bajas presiones antrópicas

se ha planteado una medida de seguimiento de la calidad de sus aguas para lograr alcanzar los objetivos ambientales. Por todo ello, dada la necesidad de un mayor conocimiento de las presiones y del comportamiento de los lagos, no se garantiza el alcance de los objetivos medioambientales al 2021, planteándose las prórrogas al 2027.

Para el caso concreto del lago L06- L'Albufera, dada su importancia se analiza de forma independiente en el apartado 4.4.6.

4.4.2 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

Indicar que para las masas tipo lago, dada la complejidad de estos sistemas, no se han podido determinar con exactitud las presiones causantes de los incumplimientos, especialmente los incumplimientos biológicos. No obstante se plantean medidas, recogidas en el Programa de Medidas del presente plan, encaminadas a la mejora de los incumplimientos y especialmente a estudio para un mayor conocimiento y análisis de las presiones asociadas a los mismos.

- Sistema Cenia-Maestrazgo

En este sistema se localiza el lago de Prat de Cabanes que presenta incumplimientos por biológicos por macrófitos y químicos por Di(2-etilhexil)ftalato, asociado este último probablemente a uso industrial. Dado que no se conocen exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos se propone para esta masa un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado.

- Sistema Mijares-Plana de Castellón

La Marjal y Estany d'Almenara presenta incumplimientos del indicador fisicoquímico de pH y químicos por clorpirifos, este último asociado al uso agrícola de la zona. Para esta masa se plantea la medida del estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado. Además, se realizará la regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios para lograr una reducción al lago.

- Sistema Palancia-Los Valles

La Marjal dels Moros presenta incumplimientos del indicador biológico de clorofila a y del químico por Di(2-etilhexil)ftalato, asociado este último probablemente a uso industrial. Dado que no se conocen exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos se propone para esta masa un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando

previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado.

- Sistema Túria

La Marjal de Rafalell y Vistabella presenta incumplimientos de los indicadores biológicos de clorofila a y macrófitos y de los indicadores fisicoquímicos de fósforo. Dado que no se conocen exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos se propone para esta masa un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado.

La Laguna de Talayuelas presenta incumplimientos de los indicadores biológicos de macrófitos e indicadores fisicoquímicos de pH. Dado que se trata de zonas de interior con bajas presiones antrópicas desconociéndose exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos, se propone una medida de seguimiento del estado de calidad de los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales.

- Sistema Júcar

El lago de L'Albufera de Valencia presenta incumplimientos por el indicador biológico de clorofila a y químico por presencia de hidrocarburos policíclicos aromáticos. En esta masa se plantean las medidas siguientes que ayudarán tanto a mejorar la calidad del lago y alcanzar los objetivos ambientales como a tener un mayor conocimiento del mismo:

- Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia. Modificación de la acequia de Favara y sistema interceptor de pluviales en el ámbito del Colector Oeste, Fase II.
- Estudios específicos para determinar el potencial ecológico en la Albufera de Valencia y ejecución de un Plan de Acción encaminado al alcance de este potencial.
- Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia.
- Estudios de seguimiento de diversas actuaciones relativas al sistema hídrico Parque Natural de L'Albufera de Valencia.
- Reutilización de aguas residuales depuradas de la Albufera Sur.
- Reutilización de aguas residuales de la EDAR de Sueca.
- Mantenimiento y explotación de las redes de cantidad en el lago de la Albufera (Valencia). 2011-2027.
- Puesta en marcha de las obras de reutilización de las aguas de Pinedo.
- Restauración y mantenimiento de hábitats y adecuación para el uso público en el Tancat de la Pipa.

- Elaboración de un Plan Especial de la Albufera para alcanzar el potencial ecológico.

La laguna de Uña presenta incumplimientos biológicos por macrófitos y clorofila a y físico-químicos por fósforo. Dado que no se conocen exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos se propone para esta masa un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado.

Los incumplimientos de los siguientes lagos son:

- La Laguna del Arquillo presenta incumplimientos biológicos por macrófitos y físicoquímicos por fósforo. La Laguna Ojos de Villaverde presenta incumplimientos biológicos por clorofila a y físicoquímicos por transparencia y fósforo. Se plantea la misma medida que en el lago anterior por tratarse de una lago situado en el interior y con bajas presiones antrópicas.
- La Laguna de Ontalafia presenta incumplimientos físico-químicos por conductividad.
- Complejo lagunar de Fuentes (Laguna de los Cedazos) presenta incumplimientos por indicadores biológicos de clorofila-a y físicoquímicos por transparencia y fósforo.
- Complejo lagunar de Fuentes y Complejo lagunar de las Torcas de Cañada del Hoyo presentan incumplimientos por fósforo.
- Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros presentan incumplimientos por los indicadores biológicos de fitoplancton, biovolumen e indicadores físicoquímicos por fósforo.
- Laguna del Marquesado presentan incumplimientos por los indicadores biológicos de clorofila a y físicoquímicos de fósforo.
- Ullals de l'Albufera (Baldoví) presentan incumplimientos por los indicadores físicoquímicos de fósforo, conductividad, pH.

Para todos estos lagos, dado que se trata de zonas de interior con bajas presiones antrópicas desconociéndose exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos, se propone una medida de seguimiento del estado de calidad de los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales.

- Sistema Serpis

La Marjal de La Safor presenta incumplimientos por los indicadores biológicos de clorofila a y macrófitos. Dado que no se conocen exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos se propone para esta masa un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales

realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado.

- Sistema Marina Alta

La Marjal de Pego-Oliva presenta incumplimiento de los indicadores biológicos de clorofila a y macrófitos. Dado que no se conocen exactamente las presiones asociadas a los incumplimientos se propone para esta masa un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar las causantes del mal estado.

- Sistema Vinalopó- Alacantí

El lago Els Bassars - Clot de Galvany presenta incumplimientos por indicadores fisicoquímicos debido a fluoruros, pH y conductividad. Estos incumplimientos pueden deberse a causas naturales si bien es necesario realizar la medida encaminada a un estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales realizando previamente un análisis detallado de las presiones para identificar si los incumplimientos son debidos a causas naturales o a presiones asociadas. Además la medida de adecuación y ampliación en la red de saneamiento y EDARs de Campo de Elche en previsión a próximos requerimientos ayudará a mejorar la calidad de las aguas que llegan al lago.

4.4.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico

De los 19 lagos de la DHJ, dado que ninguno alcanza el buen estado en el periodo representativo, se plantean prórrogas, para todos ellos al 2027.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado/potencial ecológico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS
	2027
Cenia-Maestrazgo	1
Mijares-Plana de Castellón	1
Palancia-Los Valles	1
Túria	2
Júcar	11
Serpis	1
Marina Alta	1
Vinalopó-Alacantí	1
TOTALES	19

Tabla 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago.



Figura 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago

Para los 19 lagos, se ha planteado una exención de prórroga de plazo por viabilidad técnica debido al desconocimiento de la problemática y por tanto no es posible identificar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales. La justificación de las exenciones se puede consultar en las fichas del apéndice 2.

4.4.3.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado ecológico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS
	2027
Cenia-Maestrazgo	1
Palancia-Los Valles	1
Túria	2
Júcar	9
Serpis	1
Marina Alta	1
Vinalopó-Alacantí	1
TOTALES	16

Tabla 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago natural.



Figura 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales.

4.4.3.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen potencial ecológico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS
	2027
Mijares-Plana de Castellón	1
Júcar	2
TOTALES	3

Tabla 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.



Figura 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificadas

4.4.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Mijares-Plana de Castellón	0	2
Palancia-Los Valles	1	1
Túrria	2	2
Júcar	9	10
Serpis	1	1
Marina Alta	1	1
Vinalopó-Alacantí	1	1
TOTALES	15	19

Tabla 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago



Figura 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago.

De los 19 lagos, en 4 de ellos se ha planteado una exención de prórroga de plazo por viabilidad técnica debido al desconocimiento de la problemática y por tanto no es posible identificar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales. La justificación de las exenciones se puede consultar en las fichas del apéndice 2.

4.4.4.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua tipo lago natural.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Mijares-Plana de Castellón	0	0
Palancia-Los Valles	1	1
Túria	2	2
Júcar	8	9
Serpis	1	1
Marina Alta	1	1
Vinalopó-Alacantí	1	1
TOTALES	14	16

Tabla 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago natural.



Figura 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales.

4.4.4.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Mijares-Plana de Castellón	0	1
Júcar	1	2
TOTALES	1	3

Tabla 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.



Figura 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.

4.4.5 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

A continuación, y tras el análisis realizado en las fichas se muestra la fecha prevista para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial tipo lagos.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS
	2027
Cenia-Maestrazgo	1
Mijares-Plana de Castellón	1
Palancia-Los Valles	1
Túrria	2
Júcar	11
Serpis	1
Marina Alta	1
Vinalopó-Alacantí	1
TOTALES	19

Tabla 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago.



Figura 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago.

4.4.6 Caso particular de estudio: L'Albufera

En la evaluación y estudio del lago de l'Albufera, para poder cumplir con la Directiva Marco del Agua y al Texto Refundido de la Ley de Aguas, en cuánto al alcance del buen estado/potencial ecológico, resulta necesario establecer cuál debe ser el estado ecológico de l'Albufera.

Tradicionalmente los aportes más importantes de los efluentes industriales y urbanos que se han vertido a la Albufera han procedido de los municipios situados al Oeste del lago cuyo crecimiento urbano e industrial supusieron, hasta la entrada en funcionamiento del Colector Oeste, el aporte de una gran cantidad de vertidos que han propiciado el deterioro de la calidad del sistema. Actualmente el sistema presenta la dificultad de adecuación del Colector Oeste al ritmo de crecimiento de los municipios ribereños. Estos condicionantes provocan que se sigan produciendo vertidos al Parque Natural a través de la red de acequias, especialmente cuando se producen eventos tormentosos que provocan el alivio de caudales de los sistemas unitarios de saneamiento. En la actualidad se encuentra en ejecución una actuación de ACUAMED que incluye la construcción de tanques de tormenta que contribuirá a reducir significativamente este tipo de vertidos fuertemente contaminantes

En los últimos años, como consecuencia de un gran esfuerzo de inversión en distintas actuaciones, entre las que cabe destacar la construcción del citado Colector Oeste y el desarrollo de los Planes de Saneamiento y Depuración, los vertidos sin depurar se han

reducido de una forma muy importante, tal y como se muestra en la figura adjunta. Sin embargo, en la figura también se observa que los efluentes de las EDAR han crecido significativamente desde principios de este siglo y que éstos pueden contribuir a que no se alcance el buen potencial si llegan a la Albufera con unas concentraciones de fósforo no adecuadas.

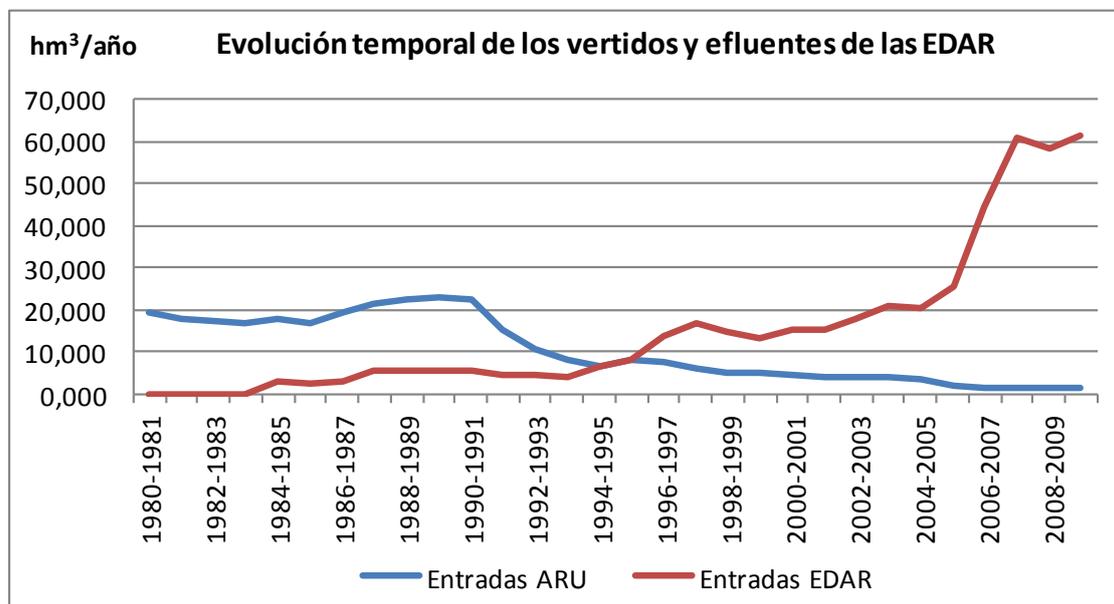


Figura 29. Estimación de la evolución temporal de los vertidos depurados y sin depurar que llegan al lago

La carga total de fósforo total que llega al lago proviene fundamentalmente de la escorrentía superficial (escorrentía natural y descarga de sistemas unitarios), de los retornos superficiales de riego, de las aguas residuales no depuradas y de los efluentes de las EDAR.

En la actualidad el lago es un sistema hipertrófico. El zooplancton es reducido comparado con la gran cantidad de fitoplancton y no existe vegetación sumergida, elemento clave para el buen funcionamiento y regulación del sistema. Hay que añadir a ello la pobreza de la fauna béntica y de la asociada a las plantas, así como la desaparición o drástica reducción en el lago de especies de gran importancia ecológica.

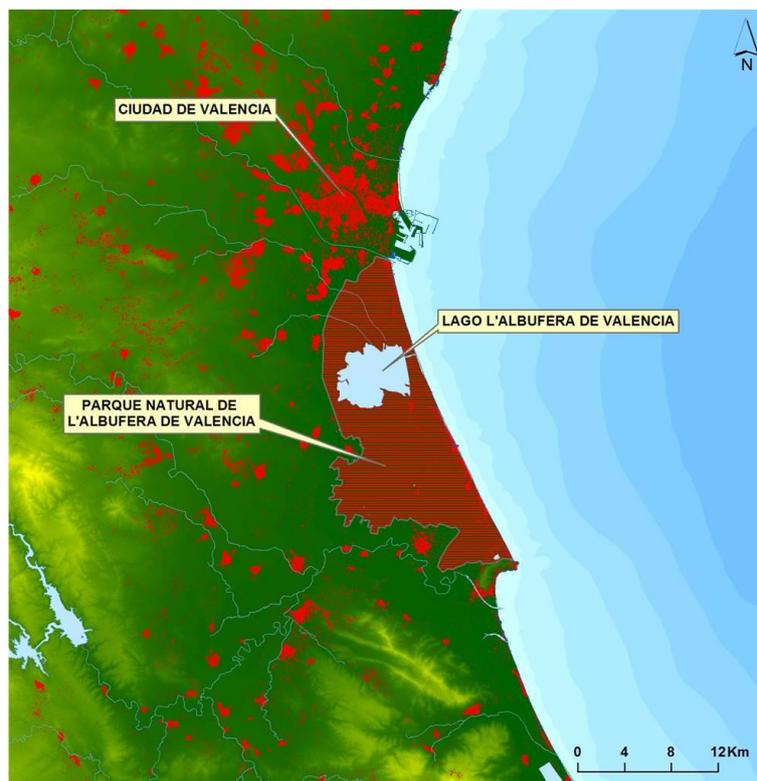


Figura 30. Situación del Parque Natural y del lago de l'Albufera de Valencia

Es importante acertar en el planteamiento de los objetivos medioambientales a alcanzar en el lago porque de ello dependerán las posibilidades de éxito. Los objetivos deben ser ambiciosos pero también alcanzables y deben establecerse por fases.

La mayoría de los expertos coinciden en que la calidad ecológica del sistema en los años sesenta constituye un modelo a alcanzar en el futuro, aunque entienden que no es viable reproducir íntegramente el funcionamiento hídrico del sistema de aquellos años, debiéndose la calidad biológica referirse a un máximo potencial ecológico. Esos expertos coinciden también en que los elementos claves para alcanzar ese máximo potencial ecológico son: fitoplancton típico de las lagunas costeras con concentraciones de clorofila correspondientes a ecosistemas acuáticos meso-eutróficos, zooplancton filtrador integrado por especies de tamaño grande, regeneración de la vegetación palustre y sumergida con su fauna invertebrada asociada, disponer de un flujo y renovación del agua adecuados para la salud ecológica del ecosistema, etc.

El lago se califica como una masa de agua muy modificada, dado que tanto sus niveles, como sus superficies inundadas dependen de la operación antrópica de las golas de conexión con el mar y de las labores agrícolas. Esto determina como objetivo general el proteger y mejorar su estado para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Los requerimientos anteriores pueden resumirse, según los expertos, en la reversión del estado actual de dominancia del fitoplancton a un estado con dominancia de la

vegetación sumergida en el lago, estableciéndose así como un primer indicador de referencia la concentración media de clorofila-a.

El estado actual de este indicador del estado trófico en el lago no es bueno. Los estudios técnicos realizados en el lago de la Albufera de Valencia indican que no es previsible que se pueda alcanzar el buen potencial ecológico en el corto plazo, especialmente por los problemas de eutrofización debidos al exceso de fósforo y por los sedimentos existentes en el lecho del lago. Aunque el vertido de fósforo total a zonas sensibles está limitado por la Directiva 91/271/CEE y el RD 509/1996 modificado por el RD 2116/1998 a 1 mg/l, en el caso de una zona húmeda como la Albufera de Valencia los estudios indican que vertidos con concentraciones de fósforo total bastantes inferiores provocan eutrofización. La evolución de la clorofila a en el lago no muestra una mejora significativa en los últimos años, situándose en valores medios de 150 µg/l, con picos que pueden alcanzar valores de hasta 250 µg/l, cuando, según los expertos, las condiciones antes citadas requerirían valores del orden de 30 µg/l.

El rango que los expertos proponen para el establecimiento del valor límite bueno/moderado de 30 µgr/l de Clorofila_a, corresponde a un estado ecológico “moderado” según el programa europeo de investigación Ecoframe. (Moss et al., 2003). (Programa seleccionado por el Panel expertos del Estudio para el desarrollo sostenible de L'Albufera de Valencia (CHJ, 2004), como propuesta preliminar del estado ecológico de L'Albufera). Este valor sin embargo está muy alejado del estado actual, que toma valores medios de 150 µgr/l de Clorofila_a.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones se plantea el objetivo a alcanzar en dos fases: **90 µgr/l de Clorofila_a, a corto plazo en el año 2021 y 30 µgr/l de Clorofila_a, a medio plazo en el año 2027**, en función de la evolución observada.

La consecución del buen potencial ecológico en l'Albufera de Valencia, como se ha indicado anteriormente, es uno de los principales objetivos ambientales de las masas de agua de la demarcación. Para ello las distintas administraciones públicas han realizado durante el primer ciclo de planificación un importante esfuerzo inversor con el desarrollo de actuaciones que, en su conjunto se espera que alcancen a finales del 2015 un total de 89 millones de €.

Las medidas que se están desarrollando pueden agruparse en tres ejes de actuación: la reducción de la entrada de carga contaminante y la mejora de las condiciones hidromorfológicas y el desarrollo de un plan especial en la Albufera junto con medidas de seguimiento de redes.

El primero de los ejes incluye todas las actuaciones de mejora en saneamiento y depuración –por ejecutar queda principalmente la Reordenación hidráulica de la huerta de Valencia que incluye la modificación de la acequia de Favara y el sistema interceptor de pluviales en el ámbito del Colector Oeste, junto con otras actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del colector Oeste que permitirán reducir la

contaminación debida a episodios de lluvia minimizando las DSU. Estas medidas requerirán de un inversión entre el 2016-2027 cerca de 13 millones de €.

En cuanto al segundo de los ejes, el de la mejora de las condiciones hidromorfológicas en el Parque Natural, incluye el mantenimiento de hábitats y la adecuación para uso público del Tancat de la Pipa, donde hay una previsión en el período 2016-2027 de cerca de un millón de €.

En cuanto al tercer eje se prevé una inversión que supera el millón y medio de € para el periodo evaluado 2016-2027.

4.5 Análisis de incumplimientos. Masas de agua costeras y de transición

Puesto que todavía no se han definido las condiciones de referencia ni los límites de cambio de clase del estado ecológico de las aguas de transición no se puede establecer el potencial ecológico de las masas de agua de transición muy modificadas. Por tanto hasta su definición se plantean prórrogas de los objetivos al 2027, pudiendo ser revisados al disponer de más información.

Para las 22 masas de agua costera (16 naturales y 6 muy modificadas por puertos), se indica a continuación el horizonte de cumplimiento de objetivos y exenciones, estando pendiente realizar la justificación de las exenciones, ya sea por viabilidad técnica o costes desproporcionado.

4.5.1 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado/potencial ecológico de las masas de agua costeras.

Nº masas OMAS	
2015	2027
14	8

Tabla 29. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras



Figura 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras.

4.5.1.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado ecológico de las masas de agua costeras naturales.

Nº masas OMAS	
2015	2027
12	4

Tabla 30. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales

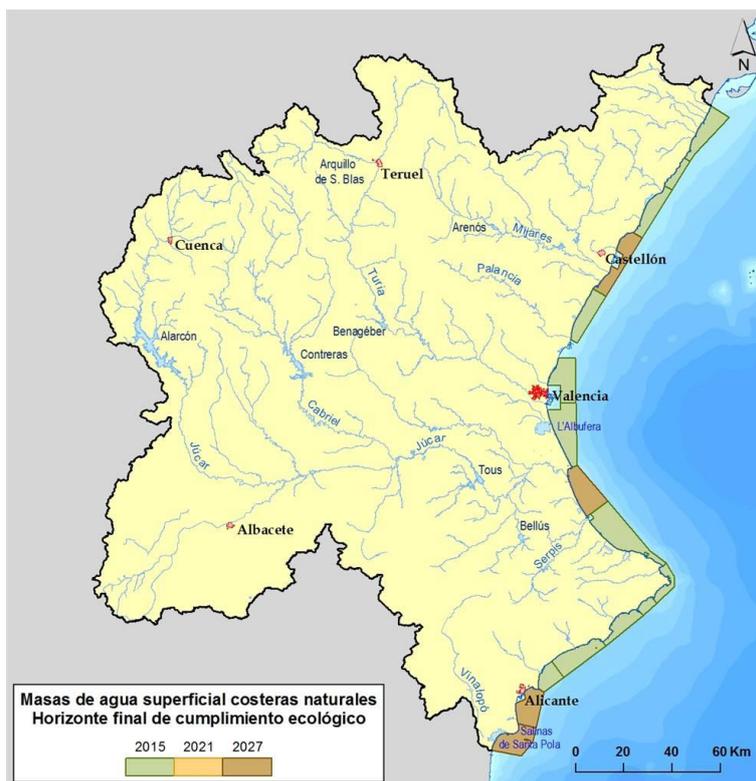


Figura 32. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.

4.5.1.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua costeras muy modificadas por puertos.

Nº masas OMAS	
2015	2027
2	4

Tabla 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos



Figura 33. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos.

4.5.2 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua costeras.

Nº masas OMAS	
2015	2027
18	4

Tabla 32. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras



Figura 34. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras.

4.5.2.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua costeras naturales.

Nº masas OMAS	
2015	2027
15	1

Tabla 33. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales



Figura 35. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.

4.5.2.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado químico de las masas de agua costeras muy modificadas por puertos.

Nº masas OMAS	
2015	2027
3	3

Tabla 34. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos



Figura 36. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos.

4.5.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua tipo costeras.

Nº masas OMAS	
2015	2027
12	10

Tabla 35. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras.

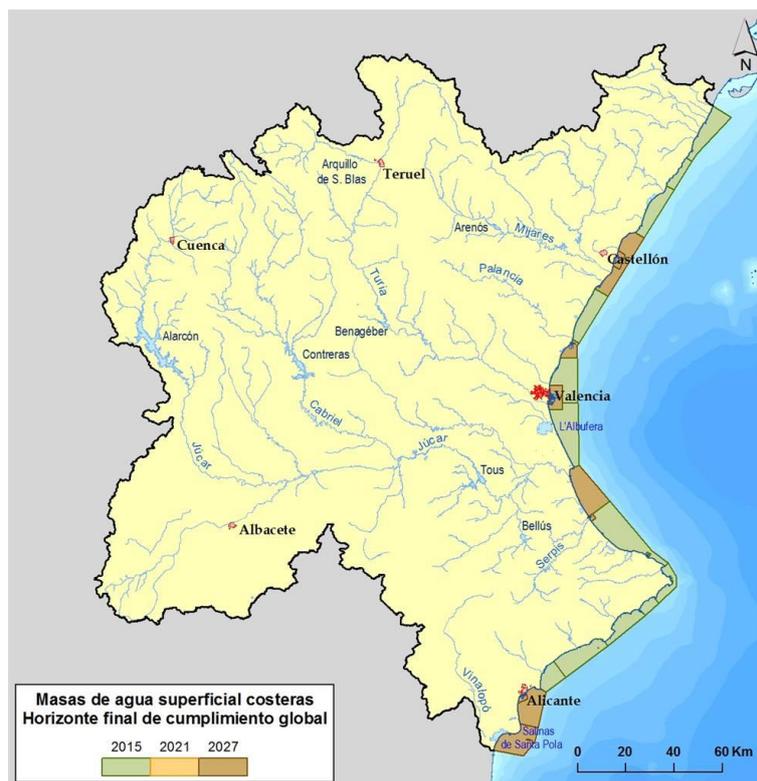


Figura 37. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras.

4.6 Análisis de incumplimientos. Masas de agua subterránea

En este apartado se muestra un resumen del análisis de los horizontes de cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua subterránea para alcanzar el buen estado tanto cuantitativo como químico. Para ello se ha tenido en cuenta las presiones existentes en cada masa de agua subterránea para posteriormente proponer medidas que eliminen o que permitan minimizar la presión con el fin de alcanzar los objetivos. En aquellas masas de agua subterráneas que en el horizonte 2012 no alcanzan el buen estado, se han analizado los indicadores de incumplimiento y sus posibles causas para posteriormente plantear las posibles soluciones que se recogen en el programa de medidas del plan hidrológico de cuenca.

Además, para la determinación de los horizontes de cumplimiento de los objetivos medioambientales se ha tenido en cuenta la viabilidad técnica y económica de las medidas previstas y propuestas.

4.6.1 Estado cuantitativo

4.6.1.1 Identificación de masas

En el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea, se describe la metodología seguida y los resultados obtenidos en la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas en el horizonte actual (2012). A continuación se realiza un breve resumen de dichos resultados.

Número de masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo				
Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina	Estado Global
32	6	6	9	34

Tabla 36 Número de masas agua subterráneas en mal estado cuantitativo por test

Como se aprecia en la tabla anterior, la gran mayoría de las masas de agua subterráneas que se encuentran en mal estado cuantitativo es debido al test de balance hídrico. En la tabla siguiente, para cada una de las masas en mal estado cuantitativo se muestra los resultados de cada uno de los test, desglosando las diferentes variables del test de balance hídrico al ser este el más relevante e indicándose el déficit (brecha) estimado.

Código	Masa subterránea	K Actual	Déficit (Hm ³ /año)	Descenso piezométrico	Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina
080.107	Plana de Vinaroz	1,1	-4,2	No	Mal estado	Sin salidas	Buen estado	Mal estado
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	1,1	-3,5	No	Mal estado	Sin salidas	Buen estado	Mal estado
080.127	Plana de Castellón	1,2	-18,6	No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.128	Plana de Sagunto	1,6	-12,7	No	Mal estado	Sin salidas	Buen estado	Mal estado
080.129	Mancha Oriental	1,1	-29,3	Si	Mal estado	Buen estado	Mal estado	No costera
080.130	Medio Palancia	1,6	-17,9	No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.140	Buñol - Cheste	0,7		Si	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.143	La Contienda	2,0	-5,9	Sin datos	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.144	Sierra del Ave	1,0	-2,0	No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.146	Almansa	1,5	-5,5	Si	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.149	Sierra de las Agujas	1,2	-12,0	No	Mal estado	Buen estado	Sin ecosistemas asociados	No costera

Código	Masa subterránea	K Actual	Déficit (Hm ³ /año)	Descenso piezométrico	Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina
080.151	Plana de Jaraco	0,4		No	Buen estado	Sin salidas	Buen estado	Mal estado
080.152	Plana de Gandía	0,9		No	Buen estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.155	Valle de Albaida	1,1	-3,4	Si	Mal estado	Buen estado	Mal estado	No costera
080.156	Sierra Grossa	2,1	-5,2	No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.157	Sierra de la Oliva	1,1	-0,4	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.158	Cuchillo - Moratilla	3,4	-1,2	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.159	Rocín	1,5	-1,0	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.160	Villena - Benejama	1,7	-11,4	Si	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.163	Oliva - Pego	1,5	-8,2	No	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.164	Ondara - Denia	1,4	-8,3	No	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	Mal estado
080.167	Alfaro - Segaria	1,2	-2,0	Si	Mal estado	Buen estado	Mal estado	No costera
080.168	Mediodía	1,0	-0,6	No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.171	Sierra Mariola	1,4	-1,4	Si	Mal estado	Buen estado	Mal estado	No costera
080.172	Sierra Lácerca	5,0	-0,4	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.173	Sierra del Castellar	6,4	-20,0	Si	Mal estado	Sin relación	Mal estado	No costera
080.174	Peñarrubia	2,0	-1,4	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.180	Jávea	1,1	-0,3	No	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	Mal estado
080.181	Sierra de Salinas	5,6	-7,0	Si	Mal estado	Sin relación	Mal estado	No costera
080.182	Argüeña - Maigmo	0,8		Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.186	Sierra del Cid	0,7		Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.187	Sierra del Reclot	1,6	-1,3	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera

Código	Masa subterránea	K Actual	Déficit (Hm ³ /año)	Descenso piezométrico	Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina
080.188	Sierra de Argallet	0,8		Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.189	Sierra de Crevillente	3,3	-5,7	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
Total			-191					

Tabla 37. Masas en mal estado por cada test del estado cuantitativo.

4.6.1.2 Metodología

Una vez evaluado el estado actual, correspondiente al horizonte 2012, para cada una de las masas en mal estado cuantitativo se ha realizado un análisis identificando la presión más relevante que previsiblemente afecta de forma significativa al estado. Esta presión, en general se corresponde a las extracciones subterráneas que pueden producir descensos piezométricos, avance de la cuña salina, y desconexión entre las masas de agua subterráneas y las masas superficiales y los ecosistemas asociados.

A continuación, se analizan posibles medidas que permiten reducir las extracciones como puede ser modernizaciones de infraestructuras de riego, sustitución de bombeos por nuevos recursos convencionales (superficiales) y/o recursos no convencionales (regenerados o desalinizados). Posteriormente, se realiza una estimación del volumen de agua que puede aportar cada una de las medidas, y se valora si con dichas medidas es posible reducir el déficit y alcanzar el buen estado cuantitativo.

4.6.1.3 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

Para aquellas masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo se ha analizado las presiones asociadas que pueden ser la posible causa del mal estado. De las 34 masas de agua subterráneas en mal estado, 29 presentan presión significativa por extracción y 8 por intrusión marina. En menor medida, se ha identificado presión por modificaciones en la recarga, ya sea por alteración del uso del suelo (recarga natural) o efecto de los embalses o actuaciones cuyo objetivo es la recarga.

En la tabla siguiente se muestra las presiones asociadas al estado cuantitativo para las 34 masas de agua en mal estado cuantitativo.

Código	Nombre	Rec. Natural	Global Extrac.	Rec. Artificial	Emb. Rec. Infiltración	Intrusión
080.107	Plana de Vinaroz	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.127	Plana de Castellón	N.S.	S.	S.	S.	S.
080.128	Plana de Sagunto	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.

Código	Nombre	Rec. Natural	Global Extrac.	Rec. Artificial	Emb. Rec. Infiltración	Intrusión
080.129	Mancha Oriental	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.130	Medio Palancia	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.140	Buñol - Cheste	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.143	La Contienda	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.144	Sierra del Ave	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.146	Almansa	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.149	Sierra de las Agujas	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.151	Plana de Jaraco	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.152	Plana de Gandía	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.155	Valle de Albaida	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.156	Sierra Grossa	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.157	Sierra de la Oliva	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.158	Cuchillo - Moratilla	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.159	Rocín	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.160	Villena - Benejama	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.163	Oliva - Pego	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.164	Ondara - Denia	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.167	Alfaro - Segaria	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.168	Mediodía	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.
080.171	Sierra Mariola	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.172	Sierra Lácerca	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.173	Sierra del Castellar	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.174	Peñarrubia	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.180	Jávea	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.181	Sierra de Salinas	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.182	Argüeña - Maimó	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.186	Sierra del Cid	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.187	Sierra del Reclot	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.188	Sierra de Argallet	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.189	Sierra de Crevillente	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.

Tabla 38 Presiones asociadas a las masas en mal estado cuantitativo (S.: Significativa; N.S.: No significativa)

Las medidas que permiten mejorar el estado cuantitativo están enfocadas fundamentalmente al ahorro de agua mediante un uso más eficiente y a la sustitución de bombeos por otros recursos que permitirá reducir el índice de explotación hasta un valor de uno. Además, en aquellas masas subterráneas costeras, al reducirse la presión por extracción, se producirá una estabilización de la cuña salina. Así mismo, la reducción de bombeos conllevará la recuperación del nivel piezométrico y una mejora en los aportes de flujo subterráneo tanto a masas de agua superficiales como a los ecosistemas terrestres asociados. No obstante, conviene indicar que el tiempo de recuperación de las masas de agua subterráneas es a largo plazo debido a la velocidad del flujo subterráneo y a la propia inercia de los acuíferos.

Para evaluar el efecto de las medidas, se ha identificado, aquellas medidas del programa de medidas que afectan al estado cuantitativo de las masas subterráneas al permitir una reducción de las extracciones. Estas medidas suponen un aporte de volumen adicional de un orden de magnitud ligeramente superior al déficit existente en la demarcación.

A continuación se describe brevemente el análisis realizado para establecer los objetivos de las masas de aguas subterráneas en mal estado cuantitativo en escenario actual (2012). Para ello, se ha tenido en cuenta las presiones identificadas y las medidas previstas.

- Plana de Vinaroz y Plana de Oropesa- Torreblanca: Estas masas de agua presentan una presión por extracción e intrusión marina, las medidas previstas van dirigidas a proporcionar una nueva fuente de recurso alternativo que permita la sustitución de las extracciones subterráneas y evitar el avance de la cuña salina. Para ello, se prevé la sustitución de bombeos urbanos por aguas desalinizadas procedentes de la desalinizadora de Oropesa y por recursos subterráneos procedentes de otras masas de aguas subterráneas en buen estado cuantitativo, como son Puertos de Beceite y Maestrazgo Oriental empleando para ello los sondeos realizados por Acuamed (Abastecimiento a municipios costeros de la Sierra de Irta desde pozo en Alcalà de Xivert y Abastecimiento a municipios del Bajo Maestrazgo desde pozos en Canet lo Roig). Estas medidas permitirán sustituir tanto bombeos actuales como abastecer los nuevos crecimientos urbanísticos de la zona que puedan producirse.
- Plana de Castellón: esta masa de agua presenta presión por extracciones, por alteración de la recarga (natural y artificial) y por intrusión marina. Las medidas previstas van encaminadas a sustituir bombeo agrícola por recursos del río Mijares y por agua regenerada procedente de las EDAR de Castellón y Moncófar. Por ello, se plantea el incremento del uso de agua superficial en los regadíos Mixtos del Mijares (Canal Cota 100, Canal Cota 220 y M^a Cristina) y el incremento de los recursos subterráneos en el interfluvio Palancia Mijares mediante la ejecución de la balsa del Belcaire. Además, se podrá sustituir bombeos urbanos e incluso abastecer los nuevos crecimientos urbanísticos a partir de las desalinizadoras de Oropesa y Moncofa.
- Plana de Sagunto y Medio Palancia: La primera de ellas, Plana de Sagunto, presenta presión por extracción y por intrusión y la masa Medio Palancia, únicamente presenta presión por extracción. Las medidas previstas consistirán en la reducción de bombeos tanto urbano como agrícola. En Plana de Sagunto, se prevé una sustitución de las extracciones subterráneas urbanas del Consorcio de Camp de Morvedre por recursos superficiales del río Palancia y agua de las desalinizadoras de Sagunto y Moncofar. Así mismo, también se podrá reducir los bombeos agrícolas al utilizar agua reutilizada de las EDAR de Sagunto y Canet. En cuanto a la masa subterránea de Medio Palancia los bombeos agrícolas se reducirán al

sustituirse por recursos del río Mijares y de la EDAR de Castellón a los regadíos de Vall D'Uxió y Moncofa y del río Palancia a los Pequeños regadíos de Camp de Morvedre. También los bombeos urbanos, podrán reducirse cuando se materialice la concesión existente del Camp Morvedre de aguas procedentes del sistema Júcar. Por último, la puesta en funcionamiento del embalse de Algar supondrá un incremento de la recarga subterránea en la masa subterránea Medio Palancia.

- Mancha Oriental: la presión identificada es la extracción, por ello, las medidas previstas, van encaminadas a reducir principalmente los bombeos agrícolas por recursos procedentes del río Júcar. En este sentido, está previsto la reducción de las extracciones agrícolas, está previsto ejecutar la II fase de la infraestructura para la sustitución de bombeos agrícolas.
- Buñol- Cheste: en esta masa no se ha identificado una presión clara pero sí que se ha observado un descenso de los niveles piezométricos, lo que hace suponer que la principal causa son las extracciones, aunque conviene mejorar la caracterización del estado y por ello se ha planteado una medida de estudio que incluye el análisis de la piezometría y modelización. Además, para reducir las extracciones, las medidas previstas consisten en la sustitución de bombeos de los regadíos de la Hoya de Buñol- Chiva por recursos subterráneos adicionales procedentes de masas de agua subterráneas vecinas en buen estado cuantitativo y de las EDAR de Cheste, Chiva, Buñol-Alborache. Además, se prevé abastecer a la Hoya de Buñol- Chiva con aguas del Turia lo que reducirá los bombeos urbanos.
- La Contienda: se ha identificado la de extracciones como presión significativa. No obstante, no se ha podido determinar de forma fiable las posibles medidas para alcanzar los objetivos, por ello se plantea un estudio que permita analizar las diferentes alternativas y posteriormente su ejecución.
- Sierra del Ave: la presión identificada es la extracción pero al igual que en la masa de La Contienda, se ha planteado una medida de estudio que incluya la modelización y análisis de la evolución piezométrica con el objeto de poder plantear alternativas que permitan alcanzar el buen estado.
- Almansa: la presión identificada es la extracción. Para reducirlas y alcanzar el buen estado se ha planteado la modernización de los riegos de Almansa así como un estudio que permita analizar las posibles alternativas y ejecutar la solución adoptada. Sierra Aguja: se ha identificado la presión por extracciones. Para reducir las extracciones se ha planteado la medida de sustitución de los bombeos urbanos por agua superficial del Júcar, derivados de la puesta en funcionamiento de la ETAP de la Ribera.
- Plana de Jaraco: en esta masa de agua no se ha identificado ninguna presión, pero se ha evaluado en mal estado cuantitativo. Por ello, se ha propuesto realizar un

- estudio para estudiar y ejecutar las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Plana de Gandía: esta masa presenta presión por extracción, intrusión y alteraciones en la recarga natural. Para alcanzar el buen estado cuantitativo se ha planteado la medida de reutilización de la EDAR de Gandía que permitirá la reducción de bombeos.
 - Valle de Albaida, Sierra Grossa, Oliva-Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía: estas masas de agua presentan presión por extracción y además Oliva-Pego, Ondara-Denia por intrusión marina y Mediodía por recarga artificial (embalse). Aunque en algunas masas se dispone de medidas que pueden ayudar alcanzar el buen estado como son la reutilización de la EDAR de Oliva y de la EDAR Denia-Ondara-Pedreguer que permitirán reducir bombeos en la masa de agua Oliva-Pego y Ondara-Denia, es necesario adoptar otras medidas. Por ello, en estas masas donde no se tiene identificada de forma suficientemente fiable la solución a adoptar se ha planteado medidas que van encaminadas a realizar un estudio que incluya modelización y análisis de la piezometría así como el planteamiento de las distintas alternativas posibles y la ejecución de la solución adoptada.
 - Jávea: se ha identificado las presiones de extracción, alteración de la recarga natural e intrusión. Para alcanzar el buen estado cuantitativo se plantea la sustitución de bombeos urbano por agua procedente de la desalinizadora de Jávea.
 - Sierra de La Oliva, Cuchillo - Moratilla, Rocín, Villena - Benejama, Sierra Mariola, Sierra Lácer, Sierra del Castellar, Peñarrubia, Sierra de Salinas, Argüeña - Maigmó, Sierra del Cid, Sierra del Reclot, Sierra del Argallet, Sierra de Crevillente: Todas las masas de agua presentan presión por extracción excepto Argüeña – Maigmó, Sierra del Cid, Sierra de Argallet que no se han identificado presiones. Las medidas que se están previstas para resolver la problemática en el conjunto de las masas subterráneas del Vinalopó, van dirigidas reducir el déficit existente en la actualidad mediante la sustitución de bombeos por otro recurso adicional. En esta línea las medidas van encaminadas a la terminación y puesta en operación de la conducción Júcar-Vinalopó incluyendo sus obras de distribución llamadas post-trasvase, la nueva desalinizadora de la Marina Baja en Mutxamel así como nuevas actuaciones para posibilitar la reutilización en las EDAR del sistema, entre las que destacan las EDAR de Valle del Vinalopó, Rincón de León, Agost, Foia de Castalla, Ibi y Villena, para lo cual, en algunos casos, será necesario realizar medidas complementarias de mejora de la calidad del efluente.

A continuación se resume en una tabla la información referente a las masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo, incluyendo indicadores del estado de la masa, así como las medidas previstas para reducir dichas presiones y asegurar que se alcanzan los objetivos.

Datos referentes a la masa de agua subterránea			Medidas para el alcance de OMAs			
Código masa	Nombre	Índice_explotación	Déficit (hm ³ /a)	Código	Nombre medida	Vol.Sust.Bomb . hm ³ /año
080.107	Plana de Vinaroz	1,1	-4,2	08M0438	Abastecimiento a municipios del Bajo Maestrazgo desde pozos en Canet lo Roig para sustituir bombeos procedentes de la masa de agua subterránea Plana de Vinaroz.	2,1
				08M1099	Infraestructura necesaria para incrementar el suministro en la Plana de Vinaroz procedente de desalación y de reutilización para abastecimiento y regadío, respectivamente	2,1
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	1,1	-3,5	08M0437	Abastecimiento a municipios costeros de la Sierra de Irta desde pozo en Alcalà de Xivert para sustituir bombeos de la masa de agua subterránea Plana de Oropesa-Torreblanca.	2
				08M1102	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos de las aguas subterráneas de la Plana Oropesa-Torreblanca por recursos procedentes de la desalinizadora de Oropesa del Mar	1,5
080.127	Plana de Castellón	1,2	-18,6	08M0441	Regulación de recursos mediante la ejecución de la Balsa del Belcaire para incrementar los recursos subterráneos en el interfluvio Palancia Mijares.	0,5
				08M0443	Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall D'Uixó.	1
				08M1105	Asignación de recursos en el sistema de explotación Mijares, consistente en el incremento de suministro superficial a los regadíos mixtos del Mijares (canal Cota 100, canal Cota 220 y M ^a Cristina)	7,2
				08M0498	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón con el objetivo de sustituir bombeos en las masas de agua subterráneas de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.	6,4
				08M0528	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Moncófar con el objetivo de sustituir bombeos en la masa de agua subterráneas de la Plana de Castellón.	1
				08M1102	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos de las aguas subterráneas de la Plana Oropesa-Torreblanca por recursos procedentes de la desalinizadora de Oropesa del Mar	1,5
				08M1103	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos de las aguas subterráneas de la Plana de Castellón por recursos procedentes de la desalinizadora de Moncofar	1

Datos referentes a la masa de agua subterránea			Medidas para el alcance de OMA			
Código masa	Nombre	Índice_ex plotación	Déficit (hm ³ /a)	Código	Nombre medida	Vol.Sust.Bomb . hm ³ /año
080.128	Plana de Sagunto	1,6	-12,7	08M0445	Infraestructura para el abastecimiento con aguas superficiales del Palancia al consorcio del Camp de Morvedre (Palancia)	3
				08M0501	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Canet para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de la Plana de Sagunto.	1
				08M0502	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Sagunto para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de la Plana de Sagunto.	1,8
				08M1103	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana de Castellón por recursos procedentes de la desalinizadora de Moncofar	1
				08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana de Sagunto por recursos procedentes de la desalinizadora de Sagunto	5,9
080.129	Mancha Oriental	1,1	-29,3	08M0458	Infraestructura para la sustitución de bombes en el acuífero de la Mancha Oriental. Fase II.	30
080.130	Medio Palancia	1,6	-17,9	08M0441	Regulación de recursos mediante la ejecución de la Balsa del Belcaire para incrementar los recursos subterráneos en el interfluvio Palancia Mijares.	0,5
				08M0446	Incremento de recursos superficiales en la UDA Pequeños regadíos del Camp de Morvedre para sustitución de bombes en la masa de agua subterránea del Medio Palancia.	3,6
				08M0447	Actuaciones necesarias en la presa del Algar para hacer efectiva la recarga en la masa de agua subterránea del Medio Palancia	5
				08M1108	Aseguramiento de la concesión existente en el Camp de Morvedre de aguas procedentes del sistema Júcar	1,2
				08M0443	Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombes en Vall D'Uixó.	1
				08M0498	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón con el objetivo de sustituir bombes en las masas de agua subterráneas de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.	6,4
				08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana de Sagunto por recursos procedentes de la desalinizadora de Sagunto	4,9

Datos referentes a la masa de agua subterránea			Medidas para el alcance de OMAs			
Código masa	Nombre	Índice_ex plotación	Déficit (hm ³ /a)	Código	Nombre medida	Vol.Sust.Bomb . hm ³ /año
080.140	Buñol - Cheste	0,7	0	08M0463	Infraestructuras para la sustitución de bombes por recursos subterráneos procedentes de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo para regadíos de la Hoya de Buñol-Chiva	5
				08M0472	Abastecimiento a la Hoya de Buñol-Chiva. Infraestructuras para la sustitución de bombes por recursos superficiales del Turia y ETAP	5
				08M0530	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de las EDARs de Cheste, Chiva y Buñol-Alborache para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de Buñol-Cheste.	3
				08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	-
080.143	La Contienda	2	-5,9	08M0462	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea La Contienda	6,2
080.144	Sierra del Ave	1	-2	08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	-
080.146	Almansa	1,5	-5,5	08M1110	Incremento de disponibilidad de recursos derivados de la modernización de regadíos en redes de distribución para la UDA Riegos de Almansa. Fase II	2,5
				08M0465	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de Almansa	3
080.149	Sierra de las Agujas	1,2	-12	08M1112	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes derivados de la puesta en funcionamiento de la ETAP de la Ribera	8,5
				08M1114	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de Sierra de las Agujas	3,5
080.151	Plana de Jaraco	0,4	0	08M0464	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de la Plana de Jaraco.	2
080.152	Plana de Gandía	0,9	0	08M0514	Tratamiento terciario y reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Gandía	4
080.155	Valle de Albaida	1,1	-3,4	08M1116	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea del Valle de Albaida y Sierra Grossa	3,4

Datos referentes a la masa de agua subterránea			Medidas para el alcance de OMAs			
Código masa	Nombre	Índice_ex plotación	Déficit (hm ³ /a)	Código	Nombre medida	Vol.Sust.Bomb . hm ³ /año
				08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	-
080.156	Sierra Grossa	2,1	-5,2	08M1116	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea del Valle de Albaida y Sierra Grossa	5,2
				08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	-
080.157; 080.158; 080.159; 080.160; 080.171; 080.172; 080.173; 080.174; 080.181; 080.182; 080.186; 080.187; 080.188; 080.189;	Grupo Vinalopo		-51,2	08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	25,0
				08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	14,0
				08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	11,5
				08M0520	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Villena para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	1,9
				08M0522	Mejora del tratamiento de depuración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	1,0
				08M0531	Infraestructuras de distribución aguas de reutilización de la EDAR de Rincón de León para sustituir bombes de los regadíos del TM de Aspe.	2,0
				08M0525	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Agost en sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	0,3
				08M0526	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Foia de Castilla en sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	0,5
				08M0527	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Ibi en sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	1,2
				08M0539	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel. Sustitución de bombes en la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó.	8,5

Datos referentes a la masa de agua subterránea			Medidas para el alcance de OMA's			
Código masa	Nombre	Índice_ex plotación	Déficit (hm ³ /a)	Código	Nombre medida	Vol.Sust.Bomb . hm ³ /año
080.163	Oliva - Pego	1,5	-8,2	08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	7,2
				08M0510	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Oliva, incluyendo nueva EDAR, para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de Oliva-Pego.	1
080.164	Ondara - Denia	1,4	-8,3	08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	3,3
				08M0515	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Denia - Ondara - Pedreguer para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de Ondara-Denia.	5
080.167	Alfaro - Segaria	1,2	-2	08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	2
				08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	-
080.168	Mediodía	1	-0,6	08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	0,6
				08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	-
080.180	Jávea	1,1	-0,3	08M0538	Infraestructuras de distribución de agua procedente de la Desalinizadora de Jávea para la sustitución de bombeos en el abastecimiento de los municipios de la Comarca.	0,5

Tabla 39 Medidas para alcanzar los objetivos ambientales de estado cuantitativo en las masas de agua subterráneas

Con el conjunto de medidas recogido en la tabla anterior se prevé que se alcancen los objetivos de estado cuantitativo en las masas de agua subterránea de la demarcación

4.6.1.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado cuantitativo.

La evaluación del efecto de las medidas previstas permite concluir que en las 34 masas de agua que se encuentran en mal estado cuantitativo en el horizonte 2012, se alcanzará el buen estado cuantitativo.

Para establecer el horizonte de cumplimiento se ha tenido en cuenta las presiones existentes, las medidas asociadas y el horizonte previsto para su finalización. En base a estos plazos se establece el horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Buen estado actual	Horizonte de cumplimiento del buen estado cuantitativo			Objetivo menos rigurosos
	2015	2021	2027	
56	56	59	90	0

Tabla 40. Horizontes de cumplimiento del buen cuantitativo en las masas de agua subterránea

Como se puede observar en la tabla anterior todas las masas de agua subterránea habrán alcanzado el buen estado cuantitativo en el horizonte 2027 gracias a las medidas propuestas. En el horizonte 2015 alcanzarán los objetivos ambientales 56 masas de agua, lo que representa un 62% del total de masas de agua subterráneas. En el año 2021, en 59 masas se alcanzarán los objetivos ambientales (65%) y en año 2027 todas las masas alcanzarán los objetivos ambientales, no siendo necesario el establecimiento de un objetivo menos riguroso en ninguna masa de agua.

En la Figura 38 se muestra los horizontes de cumplimiento del estado cuantitativo de todas las masas de agua, indicándose las prórrogas que han sido necesario establecer en las masas que no alcanzan los objetivos en el año 2015.

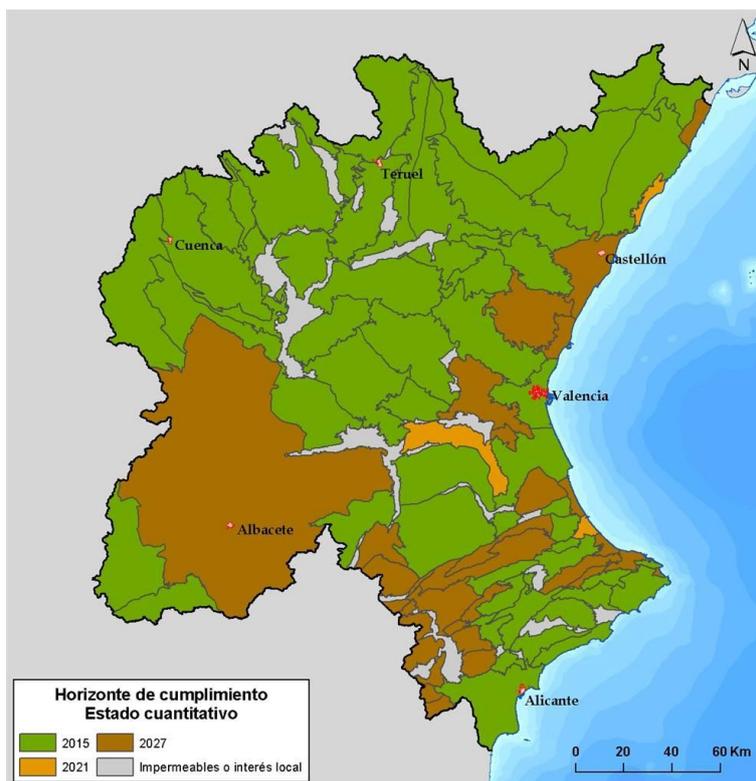


Figura 38. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos.

Asimismo, en la Tabla 41 se muestra el horizonte de cumplimiento del buen estado cuantitativo para cada una de las masas de agua subterráneas.

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte	Exención aplicada (art. DMA)
080.107	Plana de Vinaroz	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2021	4(4) Costes desproporcionados
080.127	Plana de Castellón	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.128	Plana de Sagunto	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.129	Mancha Oriental	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.130	Medio Palancia	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.140	Buñol - Cheste	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.143	La Contienda	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.144	Sierra del Ave	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.146	Almansa	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.149	Sierra de las Agujas	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.151	Plana de Jaraco	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.152	Plana de Gandía	2021	4(4) Costes desproporcionados
080.155	Valle de Albaida	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.156	Sierra Grossa	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.157	Sierra de la Oliva	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.158	Cuchillo - Moratilla	2027	4(4) Viabilidad técnica

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte	Exención aplicada (art. DMA)
080.159	Rocín	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.160	Villena - Benejama	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.163	Oliva - Pego	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.164	Ondara - Denia	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.167	Alfaro - Segaria	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.168	Mediodía	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.171	Sierra Mariola	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.172	Sierra Lácerca	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.173	Sierra del Castellar	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.174	Peñarrubia	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.180	Jávea	2027	4(4) Costes desproporcionados
080.181	Sierra de Salinas	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.182	Argüeña - Maigó	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.186	Sierra del Cid	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.187	Sierra del Reclot	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.188	Sierra de Argallet	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.189	Sierra de Crevillente	2027	4(4) Viabilidad técnica

Tabla 41. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos.

En conclusión, el programa de medidas permite alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas que en el horizonte actual (2012) están en mal estado cuantitativo. No obstante, el análisis de viabilidad técnica y económica, condicionada por el marco económico que actualmente se está produciendo, obliga a demorar parte de las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos ambientales, por lo que se requieren prórrogas para dicha implementación. Así, se ha planteado 11 prórrogas por costes desproporcionados y otras 23 por viabilidad técnica.

A continuación se muestra en las siguientes figuras los horizontes de cumplimiento 2015, 2021 y 2027, en los que las masas de agua subterránea alcanzan de forma sucesiva el buen estado cuantitativo.

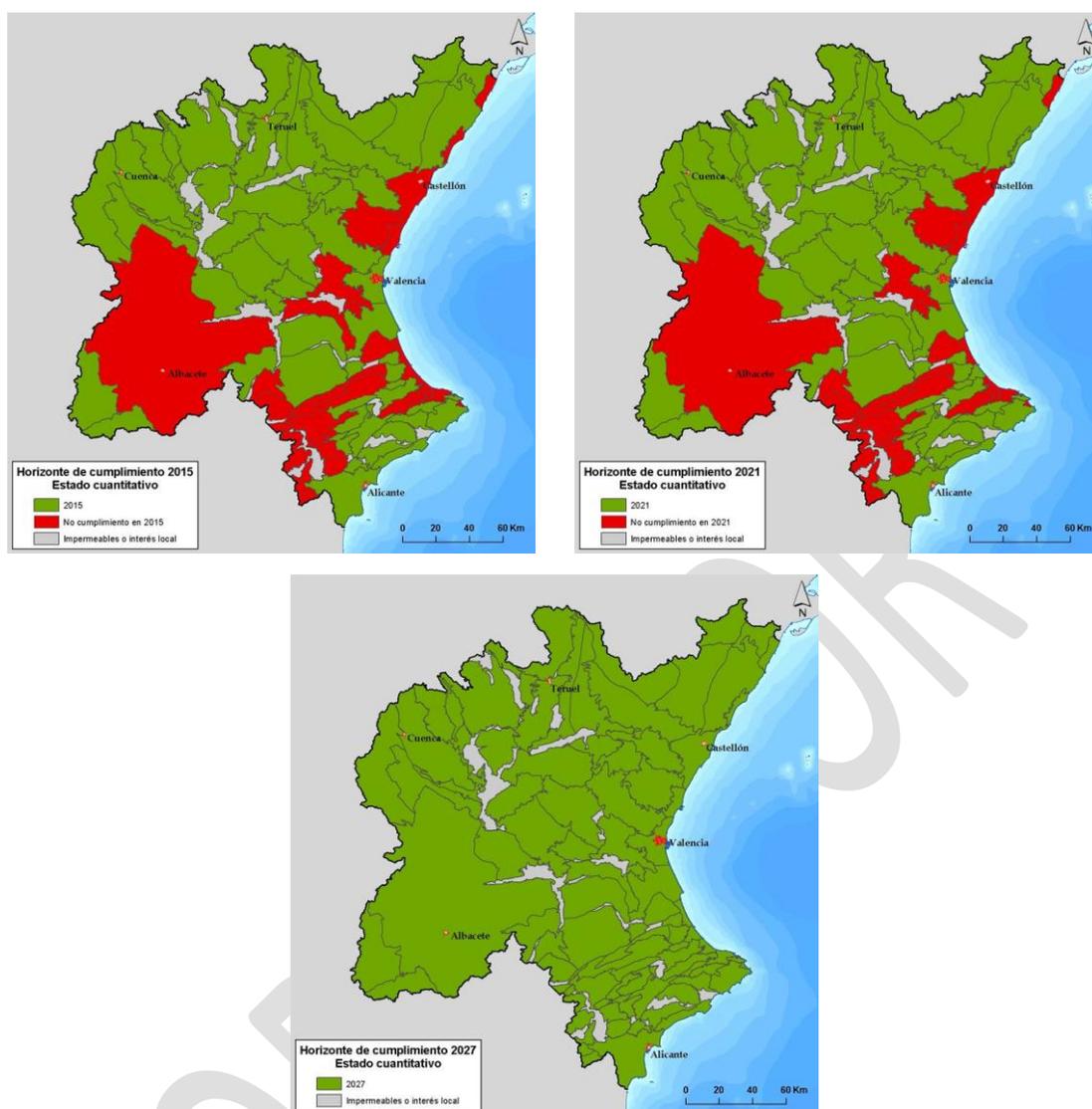


Figura 39. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado cuantitativo.

4.6.2 Estado químico

4.6.2.1 Identificación de masas

Los indicadores que definen el mal estado químico, como se ha citado con anterioridad, son las concentraciones de nitratos (cuyo umbral se ha establecido en 50 mg/l), de plaguicidas (umbral 0,1 µg/l para cada sustancia y 0,5 µg/l para la suma de todos los analizados) y los valores umbral de otros contaminantes.

Como se ha indicado anteriormente, en el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea, se describe con detalle la metodología seguida y los resultados obtenidos en la evaluación del estado químico.

A continuación se analiza los incumplimientos de cada indicador: nitratos, plaguicidas y valores umbral.

Número de masas de agua subterráneas en mal estado químico			
Nitratos	Plaguicidas	Valores umbral	Estado Global
23	5	3	23

Tabla 42 Número de masas agua subterráneas en mal estado químico para cada indicador.

Como se observa en la tabla anterior, la gran mayoría de las masas de agua subterráneas que se encuentran en mal estado químico es debido al indicador nitratos. En la tabla siguiente, para cada una de las masas en mal estado químico se muestra los resultados de cada uno de los indicadores analizados en el periodo 2010-2013.

Código	Masa subterránea	Nitratos	Plaguicidas	ValUmbral	Químico global representativo
080.102	Javalambre Occidental	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.107	Plana de Vinaroz	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.127	Plana de Castellón	Mal estado	Mal estado	Mal estado	Mal estado
080.128	Plana de Sagunto	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.129	Mancha Oriental	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.131	Liria - Casinos	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.136	Lezuza - El Jardín	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.137	Arco de Alcaraz	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.140	Buñol - Cheste	Mal estado	Mal estado	Mal estado	Mal estado
080.141	Plana de Valencia Norte	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.142	Plana de Valencia Sur	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.143	La Contienda	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.146	Almansa	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.148	Hoya de Játiva	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.149	Sierra de las Agujas	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.150	Bárig	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.151	Plana de Jaraco	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.152	Plana de Gandía	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.163	Oliva - Pego	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.164	Ondara - Denia	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.184	San Juan - Benidorm	Mal estado	Buen estado	Mal estado	Mal estado
080.190	Bajo Vinalopó	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado

Tabla 43. Masas en mal estado químico e indicadores analizados

4.6.2.2 Metodología

Una vez evaluado el estado actual, correspondiente al periodo 2010-2013, para cada una de las masas en mal estado químico se ha realizado un análisis identificando la presión más relevante que previsiblemente afecta de forma significativa al estado químico. Esta presión, en general se corresponde a la presión difusa por nitratos y a la presión por vertidos puntuales.

Posteriormente, se han analizado las posibles medidas que permitan reducir la contaminación química por nitratos, plaguicidas y valores umbral, y se valora si con dichas medidas es posible alcanzar el buen estado químico.

4.6.2.3 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

Para aquellas masas de agua subterráneas en mal estado químico se ha analizado las presiones asociadas que pueden ser la posible causa del mal estado. De las 23 masas de agua subterráneas en mal estado, 19 presentan presión por contaminación difusa por nitratos, 7 por fitosanitarios, 15 presión por vertidos puntuales, otras 12 masas presión por vertederos y 8 masas con presión global por intrusión.

En la tabla siguiente se muestra las presiones asociadas al estado químico para las 23 masas de agua en mal estado.

Código	Nombre	Nitratos	Fitosanitarios	Vertidos Puntuales	Vertederos	Otras Fuentes Puntuales	Intrusión
080.102	Javalambre Occidental	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.107	Plana de Vinaroz	S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	S.
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.127	Plana de Castellón	S.	S.	S.	S.	N.S.	S.
080.128	Plana de Sagunto	S.	S.	S.	S.	N.S.	S.
080.129	Mancha Oriental	N.S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.130	Medio Palancia	S.	S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.131	Liria - Casinos	S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.136	Lezuza - El Jardín	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.137	Arco de Alcaraz	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.140	Buñol - Chestre	S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.141	Plana de Valencia Norte	S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.142	Plana de Valencia Sur	S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.
080.143	La Contienda	S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.144	Sierra del Ave	S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.146	Almansa	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.148	Hoya de Játiva	S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.149	Sierra de las Agujas	S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.
080.150	Bárig	S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.151	Plana de Jaraco	S.	S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.152	Plana de Gandía	S.	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.155	Valle de Albaida	N.S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.
080.156	Sierra Grossa	S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.157	Sierra de la Oliva	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.

Código	Nombre	Nitratos	Fitosanitarios	Vertidos Puntuales	Vertederos	Otras Fuentes Puntuales	Intrusión
080.158	Cuchillo - Moratilla	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.159	Rocín	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.160	Villena - Benejama	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.163	Oliva - Pego	S.	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.164	Ondara - Denia	S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.
080.167	Alfaro - Segaria	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.168	Mediodía	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.171	Sierra Mariola	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.172	Sierra Lácerca	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.173	Sierra del Castellar	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.174	Peñarrubia	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.180	Jávea	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	S.
080.181	Sierra de Salinas	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.182	Argüeña - Maigmo	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.184	San Juan - Benidorm	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.186	Sierra del Cid	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.187	Sierra del Reclot	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.188	Sierra de Argallet	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.189	Sierra de Crevillente	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.190	Bajo Vinalopó	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.

Tabla 44 Presiones asociadas a las masas en mal estado químico.

Cabe destacar que en las masas de agua 080.102 Javalambre Occidental, 080.136 Lezuza – El Jardín y 080.137 Arco de Alcaraz no se ha localizado ninguna presión que de lugar al mal estado químico para el indicador nitratos. Esto es debido principalmente a que la contaminación detectada en estas masas se produce de forma local, por lo que se ha considerado necesario ampliar el conocimiento en estas zonas y para ello se ha incorporado la medida “Estudio del origen de la contaminación local por nitratos en las masas de agua subterránea, y medidas necesarias para la reducción de las emisiones”.

El parámetro nitrato es el indicador que produce un mayor incumplimiento en la evaluación del estado químico representativo de las masas de agua subterránea, no habiendo ninguna masa de agua con mal estado representativo global que no esté en mal estado por nitratos. Por ello, es el parámetro que se ha analizado con más detalle a la hora de establecer los objetivos de las masas de agua subterránea.

La determinación del horizonte de cumplimiento se ha basado en el estudio “Evaluación de los objetivos de concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas de España (2015 2021 y 2027) con el modelo de simulación Patrical” elaborado por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua de la

Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el año 2014 (Magrama, 2014).

En este trabajo se definen los objetivos ambientales en relación a la contaminación por nitratos en cada una de las masas de agua subterráneas de España. Se ha establecido para cada masa de agua subterránea si se alcanzará el objetivo en el año 2015, si será necesario extender la fecha de cumplimiento hasta el año 2021 ó 2027, o si el cumplimiento no es posible y por lo tanto se requiere la definición de objetivos menos rigurosos (OMR). También se establece las medidas necesarias para alcanzar estos horizontes. Estos resultados se han obtenido mediante la simulación de tres escenarios futuros de aplicación de fertilizantes, con un modelo de simulación del ciclo hidrológico y calidad del el agua, el modelo Patrical (Pérez-Martín et al. 2014), el cual fue previamente ajustado a las observaciones históricas en cada masa de agua subterránea.

Se ha analizado la evolución futura de la concentración de nitrato en la masa de agua subterránea, o en los sectores en los que se haya dividido la masa, para los tres escenarios de aplicación de fertilizantes hasta el año 2027. Los escenarios definidos son:

- 1) Escenario tendencial: que se corresponde con el mantenimiento de las prácticas agrícolas actuales.
- 2) Escenario óptimo: definido por la aplicación de dosis óptimas de fertilizante en los cultivos y que requiere un importante esfuerzo inversor para la aplicación de técnicas como la fertirrigación.
- 3) Escenario de inversión de tendencias y mejora: consiste en una situación intermedia entre los dos anteriores. Este escenario únicamente se ha considerado en aquellos casos en los que con una menor reducción en las dosis se alcanzan los objetivos ambientales. Este escenario se define como la implementación parcial del escenario óptimo, implementación de un 50% de la efectividad de las medidas del escenario óptimo.

Los dos primeros escenarios proporcionan el rango de variación futuro de las concentraciones de nitrato teniendo en cuenta la inercia de los acuíferos, en el caso de que se mantengan las prácticas agrícolas actuales o se implementen sistemas avanzados y costosos para reducir la dosis de fertilizante. Dentro de este rango de variación se sitúa el tercer escenario, el cual se considera únicamente cuando es posible alcanzar los objetivos con una menor reducción en las dosis de fertilizantes.

En la Tabla 45 se establece para cada masa de agua subterránea de la DHJ:

- Cuando se alcanzará el objetivo:
 - 2015. Cumple el objetivo de en el año 2015.
 - 2021. Prorroga en el cumplimiento hasta el año 2021.

- 2027. Prorroga en el cumplimiento hasta el año 2027.
- OMR. Es necesaria la definición de objetivo menos riguroso.
- Los valores de concentración de nitrato objetivo para los años 2015, 2021 y 2007
- Las medidas necesarias que están asociadas a los objetivos definidos:
 - SegAct. Es necesario el seguimiento de la situación actual.
 - IdTyM. La aplicación del escenario de inversión de tendencias es suficiente para alcanzar los objetivos.
 - ADO. Requiere la aplicación de dosis óptimas de fertilizante para alcanzar los objetivos.
 - RMA. Requiere la aplicación de medidas adicionales para la inversión de tendencias actual y alcanzar los objetivos definidos.
- Zona20%. Identificación de las masas que globalmente se sitúan por debajo de 50 mgNO₃/l, pero que sin embargo, más de un 20% supera de su superficie supera este valor. Los objetivos de concentración de nitrato corresponden con el 20% de la masa en peor estado.
- Local. Identificación de masas con problemas locales cuya representatividad podría ser inferior al 20% de la superficie de la masa.

Código	Nombre	Objetivo nitratos	2015	2021	2027	Medidas	Zona20%	Local
080.101	Hoya de Alfambra	2015	15	15	15	SegAct		
080.102	Javalambre Occidental	2021	10	10	10	SegAct		*
080.103	Javalambre Oriental	2015	10	10	10	SegAct		
080.104	Mosqueruela	2015	15	15	15	SegAct		
080.105	Puertos de Beceite	2015	10	10	10	SegAct		
080.106	Plana de Cenia	2015	45	45	45	RMA		
080.107	Plana de Vinaroz	OMR	80	70	60	ADO		
080.108	Maestrazgo Occidental	2015	25	30	30	SegAct		
080.109	Maestrazgo Oriental	2015	40	45	45	SegAct		
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2021	60	50	40	ADO		
080.111	Lucena - Alcora	2015	15	15	15	SegAct		
080.112	Hoya de Teruel	2015	10	10	10	SegAct		
080.113	Arquillo	2015	10	10	10	SegAct		
080.114	Gea de Albarracín	2015	5	5	5	SegAct		
080.115	Montes Universales	2015	5	5	5	SegAct		
080.116	Triásico de Boniches	2015	5	5	5	SegAct		
080.117	Jurásico de Uña	2015	0	0	0	SegAct		
080.118	Cretácico de Cuenca Norte	2015	5	5	5	SegAct		
080.119	Terciario de Alarcón	2015	5	5	5	SegAct		

Código	Nombre	Objetivo nitratos	2015	2021	2027	Medidas	Zona20%	Local
080.120	Cretácico de Cuenca Sur	2015	0	0	0	SegAct		
080.121	Jurásico de Cardenete	2015	0	0	0	SegAct		
080.122	Vallanca	2015	5	5	5	SegAct		
080.123	Alpuente	2015	15	20	20	SegAct		
080.124	Sierra del Toro	2015	5	5	5	SegAct		
080.125	Jérica	2015	5	10	10	SegAct		
080.126	Onda - Espadán	2015	10	10	10	SegAct		
080.127	Plana de Castellón	2027	125	90	50	ADO		
080.128	Plana de Sagunto	OMR	260	210	155	ADO		
080.129	Mancha Oriental	2027	60	55	50	ADO	*	
080.130	Medio Palancia	2015	45	45	45	RMA		
080.131	Liria - Casinos	OMR	85	70	55	ADO		
080.132	Las Serranías	2015	15	20	20	SegAct		
080.133	Requena - Utiel	2015	35	40	45	ADO		
080.134	Mira	2015	15	20	20	SegAct		
080.135	Hoces del Cabriel	2015	5	10	10	SegAct		
080.136	Lezuza - El Jardín	2021	25	25	25	IdTyM		*
080.137	Arco de Alcaraz	2021	25	25	25	IdTyM		*
080.138	Alpera (Carcelén)	2015	15	15	15	SegAct		
080.139	Cabrillas - Malacara	2015	5	10	15	SegAct		
080.140	Buñol - Cheste	OMR	90	80	65	ADO		
080.141	Plana de Valencia Norte	OMR	125	110	90	ADO		
080.142	Plana de Valencia Sur	OMR	100	85	65	ADO		
080.143	La Contienda	OMR	145	120	90	ADO		
080.144	Sierra del Ave	2015	25	30	30	SegAct		
080.145	Caroch Norte	2015	10	10	10	SegAct		
080.146	Almansa	2021	40	30	15	IdTyM		*
080.147	Caroch Sur	2015	10	10	10	SegAct		
080.148	Hoya de Játiva	2027	85	70	50	ADO		
080.149	Sierra de las Agujas	2027	105	80	50	ADO		
080.150	Bárig	2027	70	60	50	ADO		
080.151	Plana de Jaraco	2027	85	70	50	ADO		
080.152	Plana de Gandía	2027	100	75	50	ADO		
080.153	Marchuquera - Falconera	2015	45	45	45	RMA		
080.154	Sierra de Ador	2015	30	30	25	SegAct		
080.155	Valle de Albaida	2015	30	35	35	SegAct		
080.156	Sierra Grossa	2015	20	20	20	SegAct		
080.157	Sierra de la Oliva	2015	30	35	35	SegAct		
080.158	Cuchillo - Moratilla	2015	10	15	15	SegAct		
080.159	Rocín	2015	25	30	30	SegAct		
080.160	Villena - Benejama	2015	20	25	25	SegAct		

Código	Nombre	Objetivo nitratos	2015	2021	2027	Medidas	Zona20%	Local
080.161	Volcadores - Albaida	2015	5	5	5	SegAct		
080.162	Almirante Mustalla	2015	25	25	25	SegAct		
080.163	Oliva - Pego	2027	75	60	40	ADO		
080.164	Ondara - Denia	2021	50	45	35	IdTyM		
080.165	Montgó	2015	15	15	15	SegAct		
080.166	Peñón - Bernia	2015	10	10	10	SegAct		
080.167	Alfaro - Segaria	2015	15	15	15	SegAct		
080.168	Mediodía	2015	5	5	5	SegAct		
080.169	Muro de Alcoy	2015	5	5	5	SegAct		
080.170	Salt San Cristóbal	2015	5	5	5	SegAct		
080.171	Sierra Mariola	2015	0	0	0	SegAct		
080.172	Sierra Lácerca	2015	15	20	20	SegAct		
080.173	Sierra del Castellar	2015	10	15	15	SegAct		
080.174	Peñarrubia	2015	10	15	15	SegAct		
080.175	Hoya de Castalla	2015	10	10	10	SegAct		
080.176	Barrancones - Carrasqueta	2015	5	5	5	SegAct		
080.177	Sierra Aitana	2015	5	5	5	SegAct		
080.178	Serrella - Aixorta - Algar	2015	5	5	5	SegAct		
080.179	Depresión de Benisa	2015	10	10	10	SegAct		
080.180	Jávea	2015	20	20	15	SegAct		
080.181	Sierra de Salinas	2015	20	25	25	SegAct		
080.182	Argüeña - Maigmo	2015	5	5	5	SegAct		
080.183	Orcheta	2015	5	10	10	SegAct		
080.184	San Juan - Benidorm	OMR	75	75	75	ADO	*	
080.185	Agost - Monnegre	2015	35	40	40	SegAct		
080.186	Sierra del Cid	2015	15	20	20	SegAct		
080.187	Sierra del Reclot	2015	35	40	40	ADO		
080.188	Sierra de Argallet	2015	35	40	45	SegAct		
080.189	Sierra de Crevillente	2015	10	15	15	SegAct		
080.190	Bajo Vinalopó	OMR	75	70	65	ADO		

Tabla 45 Objetivos de concentración de nitratos para las masas de agua subterráneas de la Demarcación del Júcar (Magrama, 2014).

Como se ha indicado anteriormente, las medidas para la reducción de la contaminación por nitratos van dirigidas a la aplicación de dosis correctas de fertilizantes y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos.

Estas medidas consisten principalmente en la actualización de los programas de acción zonas vulnerables y códigos de buenas prácticas (de aplicación voluntaria en todas las zonas para evitar la contaminación por nitratos) designados por cada Comunidad Autónoma en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE. En estos programas de acción y códigos de buenas prácticas se establecen entre otras condiciones, las dosis máximas a aplicar de fertilizante nitrogenado por tipo de cultivo y los momentos indicados de aplicación.

Además, en el caso concreto de la Comunidad Valenciana, se ha iniciado un proceso de coordinación entre la Generalitat Valenciana y la Confederación Hidrográfica del Júcar con el fin de poder contrastar las dosis de fertilizante nitrogenado por tipo de cultivo establecidas, con las dosis máximas calculadas para el alcance de los objetivos ambientales mediante el modelo Patrical y hacer que sean compatibles.

También se han tenido en cuenta medidas de designación de nuevas zonas vulnerables en aquellas zonas donde sea necesario.

En algunas masas de agua donde se ha detectado una contaminación puntual por nitratos, también se ha incorporado una medida de estudio de la contaminación local por nitratos y de las medidas necesarias para la reducción de las emisiones.

Respecto a la contaminación por plaguicidas (5 masas en mal estado), las medidas para reducir la contaminación consisten fundamentalmente en medidas de control y seguimiento de productos fitosanitarios que realizan las Comunidades Autónomas en base al Plan de Acción Nacional para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (MAGRAMA, 2012) en el ámbito de la DHJ. Estas medidas consisten a grandes rasgos en: la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, en el fomento de las orientaciones específicas por cultivos o sectores de la gestión integrada de plagas (incluyendo medidas de formación), medidas en el campo de la investigación y desarrollo (encaminadas a poner a punto herramientas que permitan avanzar hacia un uso sostenible de los productos fitosanitarios), y planes de seguimiento y auditoría de productos fitosanitarios, entre otras cuestiones.

En la evaluación del estado químico también se han superado los valores umbral en 3 masas de agua subterránea, donde se supera el límite entre el estado bueno/malo de los contaminantes del anexo II de la DAS y recogidos en la trasposición a la normativa española. Los parámetros que presentan un valor mayor al umbral establecidos son sulfatos y cloruros, el origen de la concentración de estos parámetros puede ser de origen natural y/o antropogénico. Ya que actualmente existe incertidumbre sobre su procedencia y teniendo en cuenta el principio de precaución se han evaluado estas masas como en mal estado químico. Por ello, es necesario realizar un estudio que determine su origen. Si este fuese natural, habría que revisar el valor umbral establecido para la masa y se consideraría en buen estado. Si por el contrario, se considera de origen antropogénico, se deberá establecer las correspondientes

medidas para alcanzar el buen estado químico. En esta línea se ha incorporado una medida en el Programa de medidas del plan hidrológico de cuenca con el objeto de avanzar en la caracterización de los parámetros umbral y si fuera necesario establecer medidas adicionales para alcanzar el buen estado químico.

4.6.2.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico global representativo.

Una vez analizados los incumplimientos de los diferentes parámetros (nitratos, plaguicidas y valor umbral), las diferentes medidas previstas y su efecto sobre las masas con el objeto de reducir la concentración de los diferentes parámetros, se ha determinado un horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales para el estado químico para cada una de las masas de agua subterránea. El horizonte finalmente adoptado para cada masa es el más restrictivo resultante de la combinación de los diferentes parámetros.

El objetivo para el indicador nitratos se ha determinado según los resultados del modelo Patrical como se ha comentado anteriormente, en función del horizonte en el que se alcanza una concentración inferior a 50 mg/l con las medidas previstas para reducir la concentración de nitratos. De las 90 masas de agua subterránea de la DHJ, 67 masas cumplirán los objetivos en el año 2015. En 6 masas se requiere prórroga hasta el año 2021, y 8 masas requieren prórroga hasta el año 2027. Finalmente, 9 masas de agua requerirán el establecimiento de objetivos menos rigurosos, debido a que el plazo de tiempo no es suficiente para alcanzar los objetivos, pese a la mejora que se produce en todas ellas.

En estas 9 masas, se ha establecido un valor para determinar el objetivo menos riguroso que ha de alcanzarse en el año 2021, tal y como indica la guía EC, 2009a. Para ello, se ha tenido en cuenta los resultados de las nuevas simulaciones del modelo Patrical, que ha permitido la revisión de los objetivos menos rigurosos determinados en el anterior ciclo de planificación para el año 2015, al disponerse de información más completa y actualizada.

El objetivo menos riguroso en aquellas masas que no alcanzan los objetivos ambientales por nitratos en el año 2027, se ha establecido en función a la concentración que proporciona el modelo para el año 2021. El cumplimiento de objetivos en este horizonte, así como la concentración máxima requerida para ello se revisará en el siguiente ciclo de planificación con la nueva información disponible.

Para el indicador plaguicidas, teniendo en cuenta la incertidumbre sobre la evolución temporal de los mismos y la ausencia de metodología para evaluar la eficacia de las medidas se ha previsto que las 5 masas de agua subterráneas afectadas por contaminación de plaguicidas alcancen los objetivos medioambientales en el año 2027.

Respecto a los parámetros correspondientes a los valores umbral se ha previsto que las 3 masas de agua subterránea afectadas por estos contaminantes alcancen los objetivos medioambientales en el año 2027, debido a que es necesario realizar un estudio que determine su origen.

No obstante, en cada revisión del plan hidrológico de cuenca, se realizará un análisis del horizonte establecido en plaguicidas y valores umbral pudiendo modificarse teniendo en cuenta la nueva información disponible.

Como se muestra en la siguiente tabla, en el horizonte actual (año 2012) alcanzan el buen estado químico 67 masas de agua que suponen el 74% de las masas. En el año 2021, 73 (81%) masas de agua alcanzarán los objetivos y en el año 2027 se prevé que 81 masas (90%) alcanzarán los objetivos. Además, en 9 masas de agua no se considera posible alcanzar el buen estado en el año 2027 y se establece objetivos menos rigurosos.

Buen estado actual	Horizonte de cumplimiento del buen estado químico global representativo			Objetivo menos rigurosos
	2015	2021	2027	
67	67	73	81	9

Tabla 46. Horizontes de cumplimiento del buen estado químico global representativo de las masas de agua subterránea

En la figura siguiente se muestran los horizontes de cumplimiento del estado químico global de todas las masas de agua, indicándose las prórrogas que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan los objetivos en el año 2015.

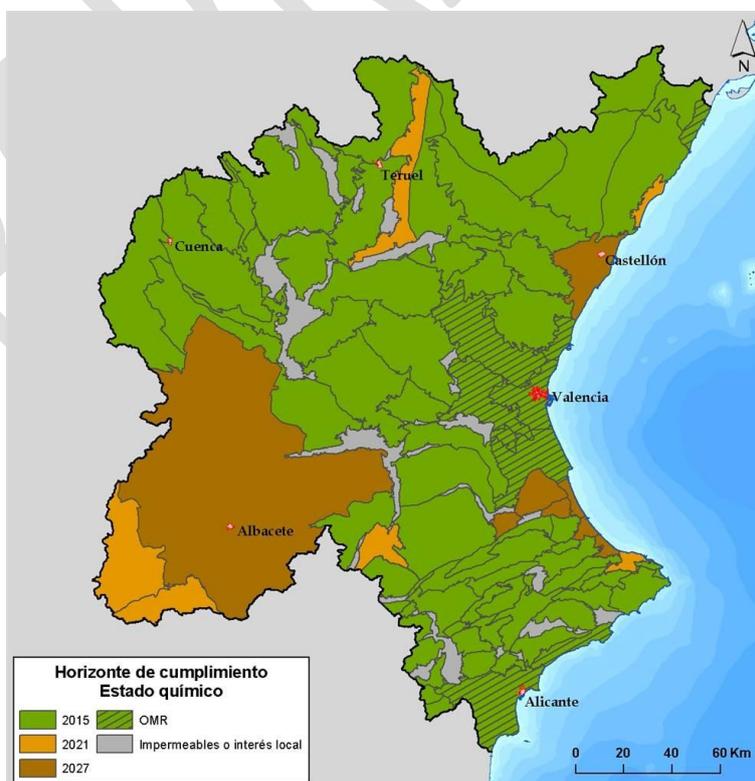


Figura 40. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas de contaminación química.

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra el horizonte de cumplimiento del buen estado químico para cada una de las masas de agua subterráneas con exenciones en función del cada indicador analizado, el valor para el objetivo menos riguroso determinado para el indicador nitratos (para el horizonte 2021), el horizonte global así como la justificación de la exención aplicada.

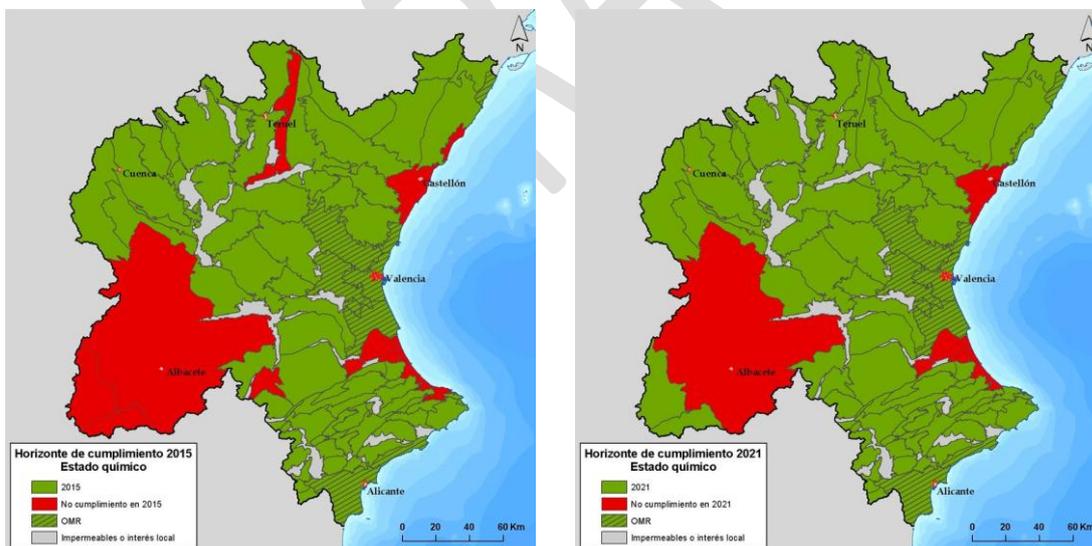
Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte nitratos	Valor OMR nitratos	Horizonte plaguicidas	Horizonte valor umbral	Horizonte global	Exención aplicada (art. DMA)
080.102	Javalambre Occidental	2021		2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.107	Plana de Vinaroz	OMR	70	2015	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2021		2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.127	Plana de Castellón	2027		2027	2027	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.128	Plana de Sagunto	OMR	210	2015	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.129	Mancha Oriental	2027		2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.131	Liria - Casinos	OMR	70	2027	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.136	Lezuza - El Jardín	2021		2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.137	Arco de Alcaraz	2021		2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.140	Buñol - Cheste	OMR	80	2027	2027	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.141	Plana de Valencia Norte	OMR	110	2015	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.142	Plana de Valencia Sur	OMR	85	2027	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.143	La Contienda	OMR	120	2015	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.146	Almansa	2021		2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.148	Hoya de Játiva	2027		2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.149	Sierra de las Agujas	2027		2027	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.150	Bárig	2027		2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.151	Plana de Jaraco	2027		2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.152	Plana de Gandía	2027		2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.163	Oliva - Pego	2027		2015	2015	2027	4(4) Viabilidad

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte nitratos	Valor OMR nitratos	Horizonte plaguicidas	Horizonte valor umbral	Horizonte global	Exención aplicada (art. DMA)
							técnica
080.164	Ondara - Denia	2021		2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.184	San Juan - Benidorm	OMR	75	2015	2027	OMR	4(5) Viabilidad técnica
080.190	Bajo Vinalopó	OMR	70	2015	2015	OMR	4(5) Viabilidad técnica

Tabla 47. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas en mal estado químico.

Como se observa en la tabla anterior, se han planteado 14 exenciones por prórroga por viabilidad técnica y 9 exenciones por objetivos menos rigurosos también por viabilidad técnica, debido a lenta velocidad del flujo subterráneo. En las fichas del apéndice 2 se puede consultar unas fichas justificativas de las exenciones.

En la Figura 41 se muestra la previsión de cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea en los horizontes 2015, 2021 y 2027. Aparecen en color verde las masas que alcanzan el buen estado en el horizonte indicado y en rojo el resto de masas que necesitan prórrogas para alcanzar el buen estado, en los casos en los que ha sido necesario establecer un objetivo menos riguroso se resaltan estas masas en color verde con una trama encima.



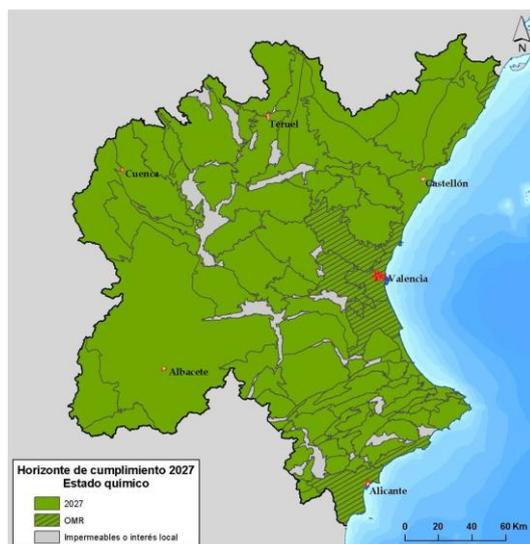


Figura 41. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado químico.

4.6.3 Estado global: horizonte de cumplimiento

Tras establecer los horizontes de consecución de los objetivos medioambientales para cada uno de los estados (químico y cuantitativo) de las masas de agua subterráneas, se ha asignado un horizonte de cumplimiento global a cada masa de agua, teniendo en cuenta la situación más desfavorable en caso de que la masa presente diferentes horizontes.

Tal como se muestra en la Tabla 48, en la situación actual (año 2012) el número de masas subterráneas en buen estado es de 46, lo que supone un 51% del total. Debido a la inercia de las aguas subterráneas en el año 2015 se prevé que alcancen los objetivos ambientales el mismo número de masas de agua. Se establece prórrogas al año 2021 en 5 masas de agua y prórroga al año 2027 en 30 masas de agua. En 9 masas ha sido necesario establecer objetivos menos rigurosos debidos al incumplimiento en el parámetro nitrato, estas masas son 080.107 Plana de Vinaroz, 080.128 Plana de Sagunto, 080.131 Liria – Casinos, 080.140 Buñol – Cheste, 080.141 Plana de Valencia Norte, 080.142 – Plana de Valencia Sur, 080.143 La Contienda, 080.184 San Juan – Benidorm y 080.190 Bajo Vinalopó.

Buen estado actual	Horizonte de cumplimiento del buen estado global			Objetivo menos rigurosos
	2015	2021	2027	
46	46	51	81	9

Tabla 48. Horizontes de cumplimiento del buen estado global en las masas de agua subterránea

En la figura siguiente se muestra el horizonte de cumplimiento para todas las masas de agua subterránea, indicándose las exenciones que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan el buen estado en 2015.

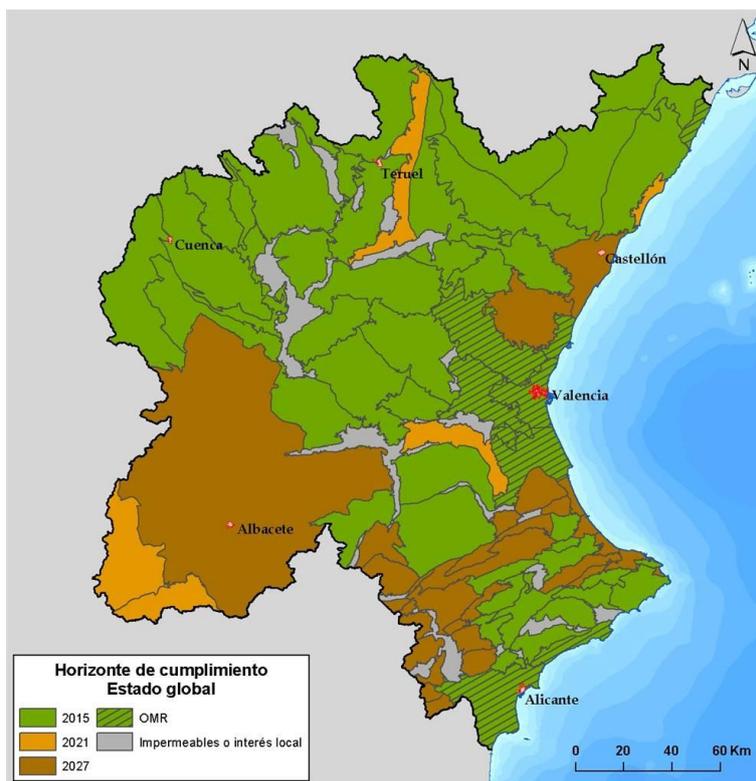
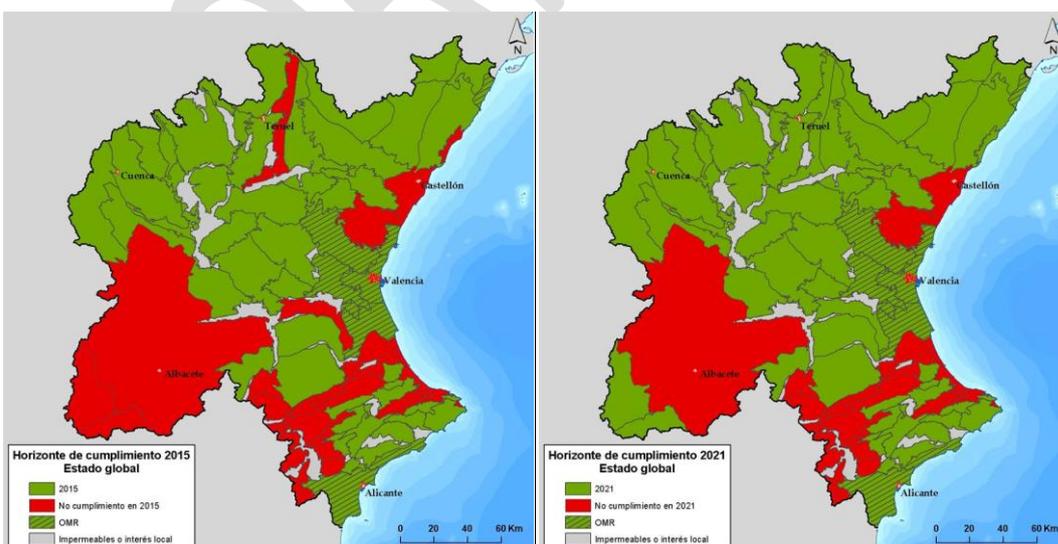


Figura 42. Objetivos medioambientales finales en las masas de agua subterráneas en mal estado global.

En la Figura 43 se muestra la previsión de los horizontes de cumplimiento 2015, 2021 y 2027. Aparecen en color verde las masas que alcanzan el buen estado en el horizonte indicado y en rojo el resto de masas que necesitan prórrogas para alcanzar el buen estado, en los casos en los que ha sido necesario establecer un objetivo menos riguroso se resaltan estas masas en color verde con una trama encima.



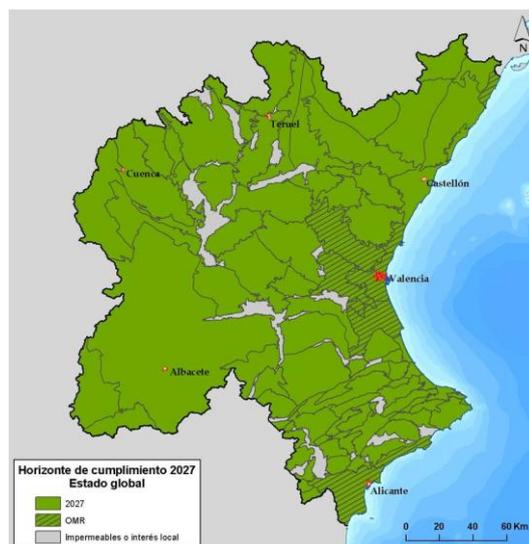


Figura 43. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global.

Por último, para cada masa de agua subterránea se indica el horizonte de cumplimiento para el estado cuantitativo, químico y global (Tabla 49).

Código Masa	Masa subterránea	Horizonte cuantitativo	Horizonte químico	Horizonte global
080.101	Hoya de Alfambra	2015	2015	2015
080.102	Javalambre Occidental	2015	2021	2021
080.103	Javalambre Oriental	2015	2015	2015
080.104	Mosqueruela	2015	2015	2015
080.105	Puertos de Beceite	2015	2015	2015
080.106	Plana de Cenia	2015	2015	2015
080.107	Plana de Vinaroz	2027	OMR	OMR
080.108	Maestrazgo Occidental	2015	2015	2015
080.109	Maestrazgo Oriental	2015	2015	2015
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2021	2021	2021
080.111	Lucena - Alcora	2015	2015	2015
080.112	Hoya de Teruel	2015	2015	2015
080.113	Arquillo	2015	2015	2015
080.114	Gea de Albarracín	2015	2015	2015
080.115	Montes Universales	2015	2015	2015
080.116	Triásico de Boniches	2015	2015	2015
080.117	Jurásico de Uña	2015	2015	2015
080.118	Cretácico de Cuenca Norte	2015	2015	2015
080.119	Terciario de Alarcón	2015	2015	2015
080.120	Cretácico de Cuenca Sur	2015	2015	2015
080.121	Jurásico de Cardenete	2015	2015	2015
080.122	Vallanca	2015	2015	2015
080.123	Alpuente	2015	2015	2015
080.124	Sierra del Toro	2015	2015	2015
080.125	Jérica	2015	2015	2015

Código Masa	Masa subterránea	Horizonte cuantitativo	Horizonte químico	Horizonte global
080.126	Onda - Espadán	2015	2015	2015
080.127	Plana de Castellón	2027	2027	2027
080.128	Plana de Sagunto	2027	OMR	OMR
080.129	Mancha Oriental	2027	2027	2027
080.130	Medio Palancia	2027	2015	2027
080.131	Liria - Casinos	2015	OMR	OMR
080.132	Las Serranías	2015	2015	2015
080.133	Requena - Utiel	2015	2015	2015
080.134	Mira	2015	2015	2015
080.135	Hoces del Cabriel	2015	2015	2015
080.136	Lezuza - El Jardín	2015	2021	2021
080.137	Arco de Alcaraz	2015	2021	2021
080.138	Alpera	2015	2015	2015
080.139	Cabrillas - Malacara	2015	2015	2015
080.140	Buñol - Cheste	2027	OMR	OMR
080.141	Plana de Valencia Norte	2015	OMR	OMR
080.142	Plana de Valencia Sur	2015	OMR	OMR
080.143	La Contienda	2027	OMR	OMR
080.144	Sierra del Ave	2021	2015	2021
080.145	Caroch Norte	2015	2015	2015
080.146	Almansa	2027	2021	2027
080.147	Caroch Sur	2015	2015	2015
080.148	Hoya de Játiva	2015	2027	2027
080.149	Sierra de las Agujas	2027	2027	2027
080.150	Bárig	2015	2027	2027
080.151	Plana de Jaraco	2027	2027	2027
080.152	Plana de Gandía	2021	2027	2027
080.153	Marchuquera - Falconera	2015	2015	2015
080.154	Sierra de Ador	2015	2015	2015
080.155	Valle de Albaida	2027	2015	2027
080.156	Sierra Grossa	2027	2015	2027
080.157	Sierra de la Oliva	2027	2015	2027
080.158	Cuchillo - Moratilla	2027	2015	2027
080.159	Rocín	2027	2015	2027
080.160	Villena - Benejama	2027	2015	2027
080.161	Volcadores - Albaida	2015	2015	2015
080.162	Almirante Mustalla	2015	2015	2015
080.163	Oliva - Pego	2027	2027	2027
080.164	Ondara - Denia	2027	2021	2027
080.165	Montgó	2015	2015	2015
080.166	Peñón - Bernia	2015	2015	2015
080.167	Alfaro - Segaria	2027	2015	2027
080.168	Mediodía	2027	2015	2027

Código Masa	Masa subterránea	Horizonte cuantitativo	Horizonte químico	Horizonte global
080.169	Muro de Alcoy	2015	2015	2015
080.170	Salt San Cristobal	2015	2015	2015
080.171	Sierra Mariola	2027	2015	2027
080.172	Sierra Lácera	2027	2015	2027
080.173	Sierra del Castellar	2027	2015	2027
080.174	Peñarrubia	2027	2015	2027
080.175	Hoya de Castalla	2015	2015	2015
080.176	Barrancones - Carrasqueta	2015	2015	2015
080.177	Sierra Aitana	2015	2015	2015
080.178	Serrella - Aixorta - Algar	2015	2015	2015
080.179	Depresión de Benisa	2015	2015	2015
080.180	Jávea	2027	2015	2027
080.181	Sierra de Salinas	2027	2015	2027
080.182	Argüeña - Maigmo	2027	2015	2027
080.183	Orcheta	2015	2015	2015
080.184	San Juan - Benidorm	2015	OMR	OMR
080.185	Agost - Monnegre	2015	2015	2015
080.186	Sierra del Cid	2027	2015	2027
080.187	Sierra del Reclot	2027	2015	2027
080.188	Sierra de Argallet	2027	2015	2027
080.189	Sierra de Crevillente	2027	2015	2027
080.190	Bajo Vinalopó	2015	OMR	OMR

Tabla 49. Objetivos medioambientales finales en las masas de agua subterráneas.

4.7 Resumen del análisis de incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las masas de agua que alcanzan el buen estado del periodo representativo considerado y los horizontes previsibles para el cumplimiento de los objetivos de las masas de agua de la demarcación que han sido analizados en los apartados anteriores. En ella también se indica el número de masas para las que se plantean objetivos menos rigurosos.

Categoría de la masa de agua	Buen estado actual*	Buen estado 2015	Buen estado 2021	Buen estado 2027	Objetivo menos riguroso	Total
Ríos naturales	97	83	163	257	0	257
Ríos. Muy modificados y artificiales asimilables a río	4	2	9	19	0	19
Masas de agua muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses)	21	21	23	28	0	28
Lagos naturales	0	0	0	16	0	16
Lagos muy modificados	0	0	0	3	0	3
Masas de agua de transición	0	0	0	4	0	4

Categoría de la masa de agua	Buen estado actual*	Buen estado 2015	Buen estado 2021	Buen estado 2027	Objetivo menos riguroso	Total
Masas de agua costera naturales	13	12	12	16	0	16
Masas de agua costera muy modificadas por puertos	0	0	0	6	0	6
Total masas de agua superficial	135	118	207	349	0	349
Masas de agua subterránea	46	46	51	81	9	90
Total masas de agua	181	164	258	430	9	439

(*)Estimado para el periodo 2009-2012 en ríos, 2010-2013 para lagos, embalse, y 2005-2014 en costas y 2012 para masas subterráneas

Tabla 50. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua

En la situación actual el número de masas en buen estado es de 181, lo que representa el 41% del total. En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado 164 masas de agua, lo que representa el 37% del total. La disminución en 2015 respecto a las masas que alcanzan el buen estado en situación actual, se debe a que en la situación actual el número de masas de agua superficiales tipo río, que alcanza el buen estado es de 122. No obstante, de estas 122 masas, 15 no tienen evaluado su estado químico y una no tiene evaluado su estado ecológico. Por tanto no se puede asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales a 2015 y se plantean para estas masas prórrogas al 2021.

En total se establecen prórrogas al año 2021 en 94 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 172 masas de agua. El aplazamiento se justifica, esencialmente, por viabilidad técnica y por costes desproporcionados, tal y como se especifica en el apartado 4.2, así como por la inercia característica de las masas de agua subterránea respecto a la aplicación de las medidas. Para 9 masas de agua subterráneas no se considera posible alcanzar el buen estado en 2027 y consecuentemente se definen objetivos menos rigurosos.

En las figuras siguientes se muestra el horizonte previsto de cumplimiento establecido para las masas de agua continentales, indicándose las prórrogas que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan el buen estado, y establecimiento de objetivos menos rigurosos en aquellos casos donde ha sido necesario.



Figura 44. Masas de agua superficiales: horizontes de alcance del buen estado global.

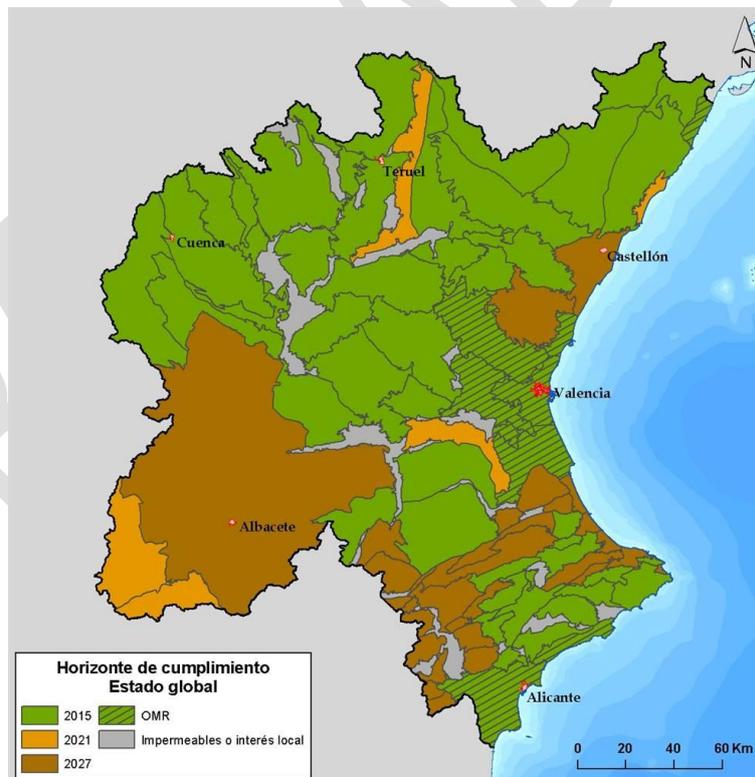


Figura 45. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global.

4.8 Zonas protegidas

En este apartado se trata de describir los objetivos específicos que deben alcanzarse en aquellas masas de agua que se encuentran asociadas a zonas protegidas designadas en el ámbito de la demarcación, y cuya descripción y desarrollo normativo puede consultarse en el anejo 4 del presente plan.

4.8.1 Marco legislativo

Los objetivos a alcanzar en las masas de agua incluidas en zonas protegidas serán por un lado los objetivos ambientales exigidos por la DMA, y por otro lado los objetivos específicos definidos en la normativa de regulación de las distintas zonas protegidas y que serán los que se describen en este apartado.

El cumplimiento de los objetivos específicos en zonas protegidas se establece con un plazo límite de quince años después de la entrada en vigor de la DMA, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas, no siendo posible el establecimiento de exenciones.

A continuación se presenta en la siguiente tabla la normativa que regula cada tipo de zona protegida y un resumen de los objetivos específicos a aplicar:

Tipo de Zona Protegida	Legislación regulatoria	Objetivos específicos
Captación de agua para abastecimiento	Artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.	Designación de las zonas de captación para abastecimiento urbano en los PHC
Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas	Directiva 2006/44 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces Directiva 2006/113 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos. Directiva 91/492, de 15 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos (parcialmente modificada por la Directiva 97/61/CE, de 20 de octubre de 1997, que modifica el anexo de la Directiva 91/492/CEE)	Parámetros de calidad específicos y protocolos de actuación para las aguas que requieren protección o mejora para la vida de los peces
Masas de agua de uso recreativo	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.	Parámetros de calidad específicos y protocolos de actuación para las aguas de baño

Tipo de Zona Protegida	Legislación regulatoria	Objetivos específicos
Zonas de especial protección para las aves (ZEPAS)	Directiva 2009/147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres	Protección de especies de aves, así como mantenimiento del buen estado de los hábitats de los que dependen dichas aves protegidas
Lugar de importancia comunitaria (LIC)	Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	Protección y mantenimiento del buen estado de hábitats
Zonas sensibles	Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Parámetros de calidad de los “vertidos” que vierten en zona sensible
Zonas vulnerables	Directiva del Consejo de 12 de diciembre de 1991 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (91/676/CEE),	Aplicación Programas de actuación contra la contaminación por nitratos
Zonas de Protección Especial	Artículo 43 del TRLA y 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica	Caudales ecológicos y control de emisiones de vertidos a las aguas
Reserva natural fluvial	Artículos 42.1.b.c') del TRLA y 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica	Muy buen estado ecológico de las masas de agua
Zona húmeda	Convención Ramsar (02/02/1971) Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el inventario nacional de zonas húmedas, las inscritas en los Catálogos Autonómicos de Humedales	Conservación humedales en buen estado

Tabla 51. Normativa de regulación de zonas protegidas y objetivos específicos

4.8.2 Análisis del cumplimiento de objetivos específicos en zonas protegidas

Conforme al apartado 6.1.4 de la IPH, los objetivos medioambientales para las zonas protegidas persiguen cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada tipo de zona alcanzando los objetivos específicos que en ellas se determinen.

Como ya se ha comentado anteriormente en este apartado se realiza un análisis de cumplimiento de los objetivos específicos en las “masas de agua superficial y subterránea” asociadas a las zonas protegidas.

Se consideran, en el ámbito de la demarcación las siguientes zonas protegidas:

- Captación para abastecimiento
- Aguas destinadas a la producción de vida piscícola
- Masas de agua de uso recreativo
- Zonas húmedas
- Reservas Naturales Fluviales y Zonas de Protección Especial

- Zonas vulnerables
- Zonas sensibles

Actualmente no se dispone de objetivos específicos para las zonas protegidas de LIC y ZEPA. No obstante cuando se definan deberán ser considerados para su cumplimiento. Indicar que para las masas de agua incluidas dentro de la red Natura 2000 el caudal mínimo circulante no será inferior al 50% del HPU y no podrá ser rebajado en situaciones de sequías prolongadas (ver anejo 5.- Régimen de caudales ecológicos).

En el anejo 4.- Registro de Zonas Protegidas se detalla y describen estas zonas protegidas.

4.8.2.1 Captación para abastecimiento

La adopción de la Directiva Marco del Agua conlleva la derogación de las Directivas 75/440/CEE y 79/869/CEE, que hasta el año 2007 eran la referencia normativa para la definición y seguimiento de las aguas de consumo humano

Así la DMA establece en su artículo 7, que los Estados miembros deberán especificar dentro de cada demarcación hidrográfica todas las masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas, y todas las masas de agua destinadas a tal uso en el futuro, además los Estados miembros velarán porque, en el régimen de depuración de aguas que se aplique y de conformidad con la normativa comunitaria, el agua obtenida cumpla los requisitos de la Directiva 80/778/CEE, modificada por la Directiva 98/83/CE y además velarán por la necesaria protección de las masas de agua especificadas con objeto de evitar el deterioro de su calidad, contribuyendo así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de agua potable, pudiendo establecer perímetros de protección para esas masas de agua.

En cumplimiento con los objetivos específicos, el plan hidrológico de la demarcación, en el anejo 4 referente a zonas protegidas especifica las masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano conforme a lo establecido en la DMA, y todas las masas de agua destinadas a tal uso en el futuro.

Respecto a los otros requisitos, hasta que se disponga de un nuevo protocolo de actuación para velar por la protección de estas aguas tras la derogación de las Directivas 75/440/CEE y 79/869/CEE, se siguen realizando los mismos análisis exigidos por estas Directivas para garantizar la protección de estas aguas.

Por último en cuanto a la garantía de cumplimiento de la Directiva 98/83/CE, se ha traspuesto al ordenamiento jurídico el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

En la demarcación existen actualmente 16 captaciones de agua superficiales para abastecimiento. Además hay que añadir 7 captaciones superficiales para desalinizadoras en 6 masas de agua costeras. De ellas, únicamente dos están en explotación, el resto están en ejecución o proyectadas. En cuanto a las captaciones en aguas subterráneas, existen 1.961 captaciones (1.658 pozos y 303 manantiales).

Hasta la determinación de los objetivos específicos para las captaciones subterráneas los objetivos propuestos para las masas de agua subterránea vinculadas a captaciones son los objetivos generales descritos en la *Texto Refundido de la Ley de Aguas* (conseguir el buen estado, evitar el deterioro y reducir la contaminación, principalmente).

4.8.2.2 Aguas destinadas a la producción de vida piscícola

En la demarcación existen 4 de los tramos declarados a la UE como ciprinícolas. Esto supone una longitud de 88 km de río y tienen asociadas 8 masas de agua.

En el caso de estas masas de agua con tramos ciprinícolas declarados a la UE, el objetivo específico establecido es el cumplimiento de los parámetros de calidad incluidos en el *Anexo I de la Directiva 2006/44/CEE de 6 de septiembre de 2006*. Así, la evaluación de estado de los tramos fluviales piscícolas se establece en función de la calidad necesaria para albergar determinadas especies, siendo los parámetros definitorios los reflejados en el Anexo 3 del RAPAPH, mientras no se trasponga la nueva directiva.

La cuantificación del estado para el año 2012 se recoge en la siguiente tabla como recopilación de los resultados de la calidad en estos tramos facilitados por Comisaría de Aguas:

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Límite del tramo	Grado de cumplimiento
Mijares-Plana de Castellón	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0803100008	Olba	Teruel	De la presa de Los Torranes a la cola del embalse de Arenós (central de los Cantos)	C
	10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós					
Turia	15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot	0803100009	Chulilla	Valencia	Desde la presa de Loriguilla hasta el límite con el TM de de Gestalgar, por debajo de la confluencia del río Sot de Chera (El Corindón)	C
	15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada					
Júcar	18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	0803100010	Villar de Olalla	Cuenca	Desde aguas abajo de la Ciudad de Cuenca, hasta aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Las Tejas	C
Serpis	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha	0803100011	Lorcha	Valencia Alicante	Desde la desembocadura del barranco de la Encantada hasta la desembocadura del barranco de Azafor en Villalonga, y el primero desde Caramarruch en Planes hasta su unión con el río Serpis	C
	21.05.01.01	Bco. Encantada					
	21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala					

(C: cumple límites imperativos y valores guía, I: Incumple). No se ha considerado el Cloro residual a la hora de evaluar la calidad de los tramos. El límite establecido para el Cloro residual(0,005 mg/l) es muy estricto y difícil de alcanzar con los equipos de campo, con límite de cuantificación de 0,01 mg/l. Complementariamente, cabe reseñar que este valor de 0,005 mg/l es para aguas con un pH de 6, aceptándose concentraciones superiores para pH mayores.

Tabla 52. Evaluación de las masas de agua de los tramos ciperícolas declarados a la UE (2012).

Indicar que según información facilitada por Comisaría de Aguas en 2012 las zonas protegidas de Villar de Olalla y Lorcha cumplirían con los límites imperativos, incluso con el parámetro de cloro residual.

En el caso de las masas de agua costeras con zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos, el objetivo medioambiental será adecuarse a las normas de calidad definidas en el *Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos*.

4.8.2.3 Masas de agua de uso recreativo

En las zonas de baño el objetivo específico es el cumplimiento de parámetros de calidad sanitaria establecidos en la *Directiva 2006/7/CE, de 15 de febrero* y traspuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante el *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre*.

Conforme al Real Decreto 1341/2007, la declaración de las zonas protegidas para baño se hace anualmente por las autoridades autonómicas competentes.

En la demarcación existen 176 zonas consideradas protegidas debido a su uso recreativo, 9 zonas en aguas continentales y 167 playas declaradas como zona de baño.

Según este Real Decreto, el **órgano ambiental** (CHJ en ámbito continental o administración autonómica en ámbito marítimo) deberá designar los *puntos de control ambiental*: zonas dónde efectuar la toma de muestras para el control de las causas de contaminación que pudieran afectar a las zonas de baño. Además deberá establecer los *perfiles de las aguas de baño*: informe de las características de las aguas de baño, potencial de contaminación, evaluación de las posibles causas, medidas de gestión de episodios de contaminación, etc. Por otra parte, la **autoridad sanitaria** (administración autonómica) deberá designar los *puntos de muestreo*: dónde se efectuará la toma de muestras para el control de la calidad de las aguas de baño. Además de controlar la calidad de las aguas de baño con la información de los *puntos de muestreo*, las autoridades sanitarias deberán efectuar las evaluaciones del riesgo para la salud de los bañistas cuando los *perfiles de las aguas de baño* así lo aconsejen.

Los Organismos Autonómicos responsables del control de la calidad de las aguas de baño en el ámbito de la demarcación son los que vienen reflejados en Tabla 53.

C. Autónoma	Organismo
Aragón	DG de Salud Pública.
C. Valenciana	DG del Agua
Castilla- La Mancha	DG Salud Pública, Drogodependencias y consumo, anterior Dirección General de Salud Pública y Participación.

Tabla 53. Organismos Autonómicos responsables del control de la calidad de las aguas de baño

La información acerca de la calidad de las aguas de baño se ha obtenido del Censo Oficial de Aguas de Baño 2013 (continentales y marítimas) del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño NÁYADE (<http://nayade.msc.es>).

En la siguiente tabla se muestra la calidad de las zonas de baño en aguas continentales en el año 2013.

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Calidad
Mijares-Plana de Castellón	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0804100007	Embalse Valbona, Valbona	Teruel	Excelente
	10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	0804100106	Río Mijares, Montanejos	Castellón	Excelente
Turia	15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza	0804100006	Embalse E. Arquillo de San Blas, Teruel	Teruel	Excelente
Júcar	18.03	E. La Toba	0804100009	Embalse La Toba, Cuenca	Cuenca	Excelente
	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	0804100010	Río Júcar Cuenca 02	Cuenca	Cerrada
			0804100011	Río Júcar, Cuenca 03	Cuenca	Cerrada
	18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	0804100008	Río Júcar, Alcalá del Júcar	Albacete	Insuficiente
18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	0804100126	Río Anna, Anna	Valencia	Excelente	
Marina Baja	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	0804100035	Baños río Algar, Callosa d'en Sarrià	Alicante	Buena

Tabla 54. Calidad de las aguas de baño continentales. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2013.

Un resumen del grado de cumplimiento respecto a la calidad de las aguas de baño marítimas en el 2013 se muestra en la siguiente tabla:

Código MA	Nombre MA	Número Playas	Puntos de Muestreo	Calidad de los puntos de muestreo			
				Calidad Excelente	Calidad Buena	Calidad Suficiente	Calidad Insuficiente
C001	Límite CV-Sierra de Irta	12	13	21	0	0	0
C002	Sierra de Irta	4	4	4	0	0	0
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	7	12	9	0	0	0
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	12	14	15	0	0	0
C0041	Puerto de Castellón	2	2	1	0	0	0
C005	Burriana-Canet	13	16	16	0	0	0
C006	Puerto de Sagunto	3	4	4	0	0	0
C007	Costa Norte de Valencia	9	10	3	3	1	2
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	14	17	14	1	2	0
C0081	Puerto de Valencia	5	5	1	2	1	0
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	13	17	14	0	0	0
C010	Puerto de Gandía-Cabo de San Antonio	19	21	13	4	3	0
C0101	Puerto de Gandía	2	2	0	1	0	0
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	7	7	7	0	0	0
C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach	7	7	7	0	0	0
C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes	10	10	9	0	0	0
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot	11	13	14	1	0	0
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	4	6	6	0	0	0
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	7	9	8	0	0	0
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	10	11	9	0	0	0
Total DHJ		167*	196*	175	12	7	2

*Existen un total de 4 playas compartidas entre varias masas de agua costeras

Tabla 55.- Calidad de las aguas de baño marítimas. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2013

4.8.2.4 Zonas húmedas

La demarcación cuenta con 51 humedales (4 declarados ante la Convención de Ramsar, 43 inscritas en el Inventario Español de Zonas Húmedas y 8 inscritas en el Catálogo de Zonas Húmedas de las Comunidades Autónomas u otras figuras de

protección), con una superficie total de 449,50 km², situados principalmente en la Comunidad Valenciana.

En las zonas húmedas se deberán cumplir los objetivos específicos en la medida en que se apruebe la legislación que los defina.

4.8.2.5 Reservas naturales fluviales y zonas de protección especial

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.1.b.c') del TRLA y 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el plan hidrológico de la cuenca recoge las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En el ámbito de la demarcación, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha propuesto 8 reservas naturales fluviales con una longitud total de 175,9 km.

Para las zonas propuestas como reservas naturales fluviales todavía no se dispone de los objetivos específicos concretos, si bien el artículo 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica indica que “el estado ecológico de dichas reservas será muy bueno”. En la Tabla 56, se incluye el estado de cada una de las zonas propuestas como reservas fluviales y las masas asociadas.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Estado ecológico
Cenia-Maestrazgo	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Uldecona	0809110001	Río Cenia	Muy Bueno-Bueno
Mijares-Plana de Castellón	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	0809110006	Río Mijares	Bueno
	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	0809110007	Río Villahermosa	Bueno
Turia	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	0809110008	Río Alfambra	Bueno
	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde	0809110002	Río Guadalaviar	Bueno
	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas			
Júcar	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	0809110003	Arroyo de Almagrero	Bueno
	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	0809110004	Cabriel	Bueno

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Estado ecológico
Marina Alta	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	0809110005	Río Jalón	Bueno

Tabla 56.- Estado ecológico del periodo representativo 2009-2012 de las masas que incluyen a las zonas propuestas como reservas naturales fluviales

El estado ecológico de estas zonas fue catalogado de muy bueno-bueno en 2009 para el plan vigente, momento en el que se realizó la propuesta, pero con la revisión actual de la evaluación del estado ecológico, ha pasado a ser de solamente bueno (en la mayoría de los casos), por lo que se realizará un seguimiento específico en estas masas con el objetivo de comprobar si se cumple, en el futuro, con lo indicado en el Reglamento de Planificación Hidrológica.

Por otro lado, la IPH en el apartado 4.10 indica que: *Serán zonas protegidas las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se declaran como zonas de protección especial, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, 15 masas de agua superficial por su valor ecológico.

En la siguiente tabla y figura se recogen las 15 masas de agua declaradas zonas de protección especial de acuerdo a su valor ambiental así como el objetivo ambiental planteado.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Objetivo calidad
Cenia-Maestrazgo	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona	0810100010	Salmonícolas
Mijares	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	0810100014	Salmonícolas
	10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera	0810100001	Salmonícolas
	10.06.02.01	Río Montán	0810100002	Ciprinícolas
	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	0810100015	Salmonícolas
Turia	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde	0810100003	Salmonícolas
	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas	0810100011	Salmonícolas
	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	0810100004	Salmonícolas
	15.06.03.01	Río Vallanca	0810100005	Salmonícolas
Júcar	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	0810100012	Salmonícolas
	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	0810100006	Salmonícolas
	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	0810100007	Ciprinícolas
	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	0810100009	Salmonícolas

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Objetivo calidad
Marina Alta	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	0810100013	Salmonícolas
Marina Baja	28.02.01.02	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià	0810100008	Ciprinícolas

Tabla 57. Zonas de protección especial y objetivo

El objetivo de estas zonas es mantener una calidad de aguas salmonícolas tipo “S” o “C” de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.

4.8.2.6 Zonas vulnerables

El marco normativo para su designación y protección lo establece la Directiva del Consejo de 12 de diciembre de 1991 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (91/676/CEE), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el RD 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Cabe destacar que la designación de las zonas vulnerables la efectúan los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 4 (1) del Real Decreto 261/1996. En la demarcación hidrográfica se han declarado 280 municipios como zonas vulnerables, con una superficie total de unos 13.600 Km², equivalente a un 32 % de la extensión de la demarcación.

Los objetivos específicos para estas zonas son los establecidos en la normativa por la que se han declarado y la protección de las masas de agua subterránea respecto al contaminante de nitratos. Para satisfacer los objetivos medioambientales en estas zonas protegidas y en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, se deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas de acción que con carácter obligatorio deben redactar las comunidades autónomas. A este respecto indicar que las Comunidades autónomas competentes de Castilla la Mancha, Aragón, Comunidad Valenciana y Cataluña han realizado la designación de zonas vulnerables y han aprobado sus programas de actuación. Además las Comunidades autónomas también han elaborado unos códigos de buenas prácticas en desarrollo de los Programas de Acción aprobadas con el fin de disminuir lo máximo posible la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

No obstante, indicar que hay varias masas de agua subterránea sobre las que se han designado zonas vulnerables y que están afectadas por la contaminación difusa (nitratos), y donde pese a los esfuerzos realizados, no se alcanzan los objetivos medioambientales por razones de viabilidad técnica asociada a la inercia en la respuesta de los acuíferos (MARM, 2009).

4.8.2.7 Zonas sensibles

El marco normativo para su designación lo establece la Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Las zonas sensibles fueron declaradas por las comunidades autónomas. En la demarcación hidrográfica del Júcar hay 30 zonas declaradas sensibles, 22 en aguas continentales, 1 en aguas de transición y 7 en aguas marinas. En estas zonas se exigen requisitos de vertidos más rigurosos que en zonas normales para aquellas aglomeraciones mayores de 10.000 habitantes-equivalentes que vierten sus aguas depuradas a las masas de agua declaradas como zonas sensibles.

De acuerdo con la Directiva 91/271/CEE los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamientos de aguas residuales urbanas realizados en zonas sensibles propensas a eutrofización son los que se muestran en la siguiente tabla:

Parámetros	Concentración	Porcentaje mínimo de reducción (1)
Fósforo Total	2 mg/l (de 10.000 a 100.000 e-h) 1 mg/l (más de 100.000 e-h)	80 %
Nitrógeno Total (2)	15 mg/l (de 10.000 a 100.000 e-h) 10 mg/l (más de 100.000 e-h)	70% - 80 %

(1) Reducción relacionada con la carga del caudal de entrada

(2) Nitrógeno Total equivale a la suma de nitrógeno Kjeldhal (N orgánico y amoniacal), nitrógeno en forma de nitrato y nitrógeno en forma de nitrito.

Tabla 58. Requisitos para vertidos procedentes de estaciones depuradoras realizados en zonas sensibles

En la demarcación se considera que en la actualidad los vertidos de aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes que vierten en zona sensible cumplen los requisitos establecidos en la Directiva 91/271/CEE.

4.8.2.8 Zonas de protección de hábitat o especies

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria y las Zonas Especiales de Conservación (Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres), todos ellos integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43).

En los artículos 42 a 44 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define las condiciones para la designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA). Según se establece el artículo 42, las Comunidades autónomas elaborarán, en base a los criterios establecidos en el Anexo III y a la información científica pertinente, una lista de lugares situados en sus respectivos territorios que puedan ser declarados como zonas especiales de conservación. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, propondrá la lista a la Comisión Europea para su aprobación como Lugar de Importancia Comunitaria. Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Comunidades autónomas correspondientes como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

El marco normativo para la protección de estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, así como el Real Decreto 1421/2006 de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

Se ha considerado que forman parte del registro de Zonas Protegidas de la Demarcación aquellos LIC o ZEPA que, además de tener un espacio ligado al medio acuático (ya sea a partir de un hábitat o una especie), también tienen o masas de aguas superficial asociada (tal y como se definen en el apartado 2.2.1.1 de la IPH) o que presentan elementos de relevancia hídrica relacionada con las aguas subterráneas.

En la página web del MAGRAMA se puede consultar una ficha específica para cada espacio LIC o ZEPA, en la que se relacionan todos los hábitats presentes en cada uno y se valoran diferentes factores como la representatividad, superficie relativa del hábitat en el espacio o su estado de conservación. También se indican las especies presentes en cada espacio, valorando su población, grado de aislamiento o su estado de conservación (http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_espana.aspx).

En la Demarcación Hidrográfica del Júcar existen 86 LIC (uno de los cuales también es ZEC: ES5234003-TUNEL DEL CARCALÍN (BUÑOL)) y 42 ZEPA que cumplen con los criterios anteriormente mencionados, con una superficie total conjunta de 13.651 km² y de 12.717 km² respectivamente. La superficie conjunta de estas zonas de protección

dentro del ámbito de la DHJ es de 18.466 km², equivalente a un 41% de la extensión de la demarcación.

Las Comunidades Autónomas, órgano competente, están trabajando en la elaboración de los correspondientes Planes de Gestión. Conforme estos Planes estén aprobados, el Plan de cuenca recogerá los objetivos específicos que establezcan relacionados con el medio hídrico. En el momento de redacción de este Plan hidrológico, de los 126 LIC de la Demarcación, 17 se han declarado como Zona de Especial Conservación (ZEC), a partir del Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión y del Decreto 31/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria Algepsars de Finestrat y se aprueba su norma de gestión.

En la tabla siguiente se presentan los 17 LIC declarados como ZEC, que tienen norma de gestión aprobada, el elemento para el cual se determinan medidas para su conservación (hábitats, o especies de interés comunitario) y las medidas concretas establecidas en las normas de gestión.

Código LIC	LIC	Elemento	Medidas
ES5212009	Algepsars de Finestrat	<ul style="list-style-type: none"> - Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) - Teucrium lepicephalum 	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local - Control de especies exóticas invasoras - Control de las masas forestales de pinus halepensis y Eucalyptus sp. - Erradicación de vertederos incontrolados - Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario - Seguimiento del estado de conservación de Teucrium lepicephalum
ES5214002	Túnel de Canals-Canals	<ul style="list-style-type: none"> - Cuevas no explotadas por el turismo - Quirópteros 	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local - Elaboración de un plan de estudio y conservación de las poblaciones de quirópteros cavernícolas - Eliminación y control de obstáculos que impiden el acceso a quirópteros - Instalación y seguimiento de vallado en la boca de la cueva - Plan de regulación del acceso a cavidades - Retirada de basuras y residuos sólidos y limpieza de pintadas en cavernas
ES5214003	Cova dels Mosseguellos-Vallada		
ES5214004	Cova Juliana-Alcoi		
ES5223053	Forat d'en Ferràs-Orpesa		
ES5224001	Cova Obscura-Atzeneta del Maestrat		
ES5233048	Sima de les Graelles-Tous		
ES5233049	Cova de les Rates Penades-Rótova		
ES5233050	Cova de la Moneda-Cotes		
ES5233051	Cova de les Meravelles-Llombai		
ES5234001	Cova del Sardiner-Sagunt		

Código LIC	LIC	Elemento	Medidas
ES5234002	Cova Negra-Ayora		
ES5234003	Túnel del Carcalín-Buñol		
ES5234004	Cova del Barranco Hondo-Cheste		
ES5234005	Sima de l'Àguila-Picassent		
ES5234006	Cova de les Meravelles-Alzira		
ES5234007	Cova Xurra-Gandia		

Tabla 59. LIC declarados como ZEC y medidas de sus normas de gestión

BORRADOR

5 Deterioro temporal del estado de las masas de agua

Como señala el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), que transpone el artículo 4.6 de la Directiva Marco del Agua (DMA) al ordenamiento jurídico español, el concepto de deterioro temporal del estado de una masa de agua se refiere al deterioro coyuntural del estado motivado por causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no han podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

5.1 Inundaciones.

La reducción del riesgo de inundaciones no es uno de los objetivos principales de la Directiva Marco del Agua, que tampoco tiene en cuenta los futuros cambios del riesgo de inundación que se derivarán del cambio climático, por lo que el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han considerado necesario la redacción de la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

La Directiva 2007/60/CE establece la necesidad de realizar una Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en cada una de las unidades de gestión en que esté dividido el territorio, por medio, entre otros, de la elaboración de mapas de peligrosidad de inundaciones y de mapas de riesgo de inundación y en segundo lugar mediante la redacción de unos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, todo ello con la correspondiente coordinación con la Directiva 2000/60/CE.

Según los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 de noviembre de 2007, la identificación de una inundación como grave en el sentido del artículo 38 del RPH se efectúa una vez que se ha producido.

Se considera que las inundaciones de baja probabilidad o escenarios de eventos extremos correspondientes a la categoría a) del artículo 6 (3) de la Directiva 2007/60/CE son inundaciones graves en el sentido del artículo 38 del RPH que producen un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Sin embargo, también las inundaciones con una mayor probabilidad pueden ser consideradas como inundaciones graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones son igualmente excepcionales, o inundaciones razonablemente imprevistas.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido la inundación, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la inundación deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

Las zonas de la Comunidad Valenciana que presentan un especial riesgo de sufrir el efecto de inundaciones se indican en las cartografías de riesgo recogidas en el PATRICOVA (Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana), GVA, 2002.

Además, de acuerdo con el Real Decreto 903/2010 de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, transposición de la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007, las fases y fechas para obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones son los siguientes:

- Artículo 7.8.: La evaluación preliminar del riesgo de inundación concluirá antes del 22 de diciembre de 2011.
- Artículo 10.6.: Los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación deberán elaborarse antes del 22 de diciembre de 2013.
- Artículo 13.7.: Los planes de gestión del riesgo de inundación se aprobarán y publicarán antes del 22 de diciembre de 2015.

5.2 Sequías

En todos los sistemas de explotación del ámbito de la DHJ, con una gran variabilidad hidrológica, las sequías son frecuentes y pueden ser prolongadas, por lo que pueden llegar a poner en peligro, no solo el suministro de agua para riego, sino también el suministro al abastecimiento urbano, si no se establecen las medidas preventivas adecuadas. Así mismo, el medioambiente puede verse afectado por la escasez de los caudales en cauces, y también por el consiguiente empeoramiento de la calidad del agua. Por tanto, todos los ámbitos geográficos, y usos pueden verse afectados por este problema, así como el estado ecológico de las masas de agua superficial, y el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.

Los efectos de las sequías en la Demarcación pueden ser los siguientes:

En el estado de las masas de agua superficial:

-Disminución de caudales en cauces, con la consiguiente disminución de la calidad del agua, sobre todo en zonas con vertidos, disminución de oxígeno disuelto, y afección a la vida piscícola. Existe el peligro de secado de tramos de ríos que son permanentes.

-Disminución de reservas en lagos y embalses, con el consiguiente empeoramiento de la calidad del agua, disminución de oxígeno disuelto, y afección a la vida piscícola.

En el estado de las masas de agua subterránea:

- Descensos generalizados de niveles piezométricos por disminución de la recarga y aumento de extracciones en general
- Fuertes descensos locales de niveles piezométricos por aumento de extracciones localizadas
- Afecciones a los caudales de manantiales, cauces, y zonas húmedas vinculados a la masa de agua
- Empeoramiento de la calidad del agua
- Intrusión salina e inutilización de pozos de riego y abastecimiento urbano

En los usos del agua:

- Déficits en los usos agrícolas, poniendo en peligro las cosechas y/o el valor de la producción.
- Posibilidad de déficits en los usos urbanos, poniendo en peligro la seguridad y salud de las personas.
- Complicación del tratamiento en las ETAP por empeoramiento de la calidad, pudiendo llegar a inutilizar la fuente de suministro.
- Dificultades en la gestión de infraestructuras cuando los caudales son muy exigüos (caso del Canal Júcar-Turia, y de los azudes de Daroqui y del Repartiment en el Turia).

En la gestión del dominio público hidráulico:

- Necesidad de una vigilancia más intensa del DPH, y activación del Plan de Vigilancia Ambiental para las zonas vulnerables o muy vulnerables definidas en el Plan Especial de Sequía (PES), y en el Plan de Choque de Policía y Control del Dominio Público Hidráulico.
- Dificultades en el mantenimiento de policía de cauces (vigilancia de tomas, acuerdos con directrices), sobre todo en tomas de usuarios no representados en comisiones de desembalse (CD). Hay muchos usuarios que no están en CD, y que en situación de sequía constituyen un problema de primer orden, pues no se atienden a restricciones, ni control de derivaciones, ni horarios.
- Dificultades en el mantenimiento de policía de acuíferos (vigilancia de extracciones, de horarios, etc.)

De acuerdo con el apartado 1.2 de la IPH se considera que una sequía es prolongada en el sentido del artículo 38 del RPH cuando se trata de una sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

El sistema de indicadores de sequías empleado en la CHJ se describe detalladamente en el Plan especial de alerta y eventual sequía en la CHJ, Orden MAM /698/2007, de 21 de marzo.

Valores del Índice de estado				
Entradas a los escenarios		Salidas de los escenarios		
	Durante	Condición	Condición	Escenario de salida
Normalidad	-	$\geq 0,50$	-	
Prealerta	3 meses consecutivos	$]0,5 - 0,30]$	3 meses consecutivos con $I_e \geq 0,50$	Normalidad
Alerta	2 meses consecutivos	$]0,3 - 0,15]$	2 meses consecutivos con $I_e \geq 0,50$ 6 meses consecutivos con $I_e]0,5 - 0,30]$	Prealerta
Emergencia	2 meses consecutivos	$< 0,15$	2 meses consecutivos con $I_e]0,5 - 0,30]$ 6 meses consecutivos con $I_e]0,3 - 0,15]$	Alerta

Figura 46. Condiciones de entrada y salida de los escenarios de alerta. Fuente: PES, Orden MAM /698/2007.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiendo entrado el sistema de explotación en un estado de sequía prolongada, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la sequía deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

Las medidas propuestas para situaciones de alerta y eventual sequía de la CHJ se recogen en el PES, Orden MAM /698/2007.

5.3 Accidentes

Cuando se produce un accidente que afecta al estado de las masas de agua, se deberá determinar si se trata de una circunstancia excepcional y no previsible causante de un deterioro temporal del estado de las masas de agua en el sentido del artículo 38 del RPH.

En particular se consideran los siguientes posibles tipos de accidentes:

- a) Vertidos accidentales ocasionales;
- b) Fallos en sistemas de almacenamiento de residuos;
- c) Incendios en industrias;
- d) Accidentes en el transporte;
- e) Incendios forestales.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido el accidente, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que el accidente deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

5.4 Registro de episodios de deterioro temporal

Las siguientes tablas presentan un registro de los principales episodios de deterioros temporales que se han producido en la demarcación y que no fueron recogidos por el plan vigente, incluyendo la descripción de los deterioros y sus circunstancias causantes.

Fecha	Masa de agua afectada	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro
Primavera 2011	07.02	SECO, pozas eutrofizadas no conectadas	Calidad biológica se ve afectada
Primavera 2011	15.08	Se muestreó pero se anularon las muestras por altísimo caudal.	
Primavera 2011	15.14.01.02.01.01	Aparentemente llevaba agua desde hacía muy poco. Daba la impresión de se encontrase habitualmente seca	
Primavera 2011	18.21.01.07.02.01	Se observa la presencia de restos de hidrocarburos en el tramo de estudio, aunque se desconoce su origen.	
Primavera 2011	18.32.01.01	Se detectó un vertido que afectaba al tramo de estudio. Limo negro y muy bajo oxígeno en este muestreo	
Primavera 2011	30.03.01.01	Casi sin agua	
Primavera 2011	31.05	Tramo de muestreo invadido por vegetación (cañas) y presencia de restos de hidrocarburos	
Otoño 2011	07.02	SECA	
Otoño 2011	10.11	SECA	
Otoño 2011	10.12.01.04.01.03	SECA	
Otoño 2011	30.03.01.01	SECA	
Otoño 2011	31.02	SECA	
Primavera 2012	07.02	SECA	
Primavera 2012	10.12.01.04.01.03	SECA	
Primavera 2012	30.03.01.01	SECA	
Primavera 2012	33.01	No se encontraron diatomeas en la muestra. Los sustratos que se encontraron para el muestreo (piedras) estaban cubiertas de barro y como consecuencia esto impidió el crecimiento de la comunidad fitobentónica.	
Otoño 2012	07.02	SECA	
Otoño 2012	15.12.01.02.01.01	SECA	

Tabla 60. Episodios de deterioro temporal en las masas de agua categoría río

Fecha	Nombre masa de agua afectada	Código masa de agua afectada	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro
16/02/2012	E. Embarcaderos	18.21		
17/05/2012	Ullals de L'Albufera	L18	Fertilización agrícola	Nitratos elevados
12/06/2012	E. Escalona	18.25.01.02		Pico de clorofila en el sondeo
12/06/2012	E. Escalona	18.25.01.02	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
13/06/2012	E. Bellús	18.29.01.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
13/06/2012	E. Beniarrés	21.04	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
14/06/2012	E. Guadalest	28.02.01.01		Pico de clorofila en el sondeo
15/06/2012	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
15/06/2012	E. Tibi	30.02	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
19/06/2012	E. Buseo	15.13.01.02		Pico de clorofila en el sondeo
19/06/2012	E. Forata	18.32.01.06	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
21/06/2012	E. El Naranjero	18.23		PH fuera de rango
25/06/2012	E. Arquillo de San Blas	15.03		PH fuera de rango
27/06/2012	E. M ^a Cristina	10.12.01.05	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
30/06/2012	Laguna ojos de Villaverde	L09		PH fuera de rango
09/07/2012	L'Albufera (Mata de Sant Roc)	L06	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
11/07/2012	Marjal de Pego-Oliva	L16		PH fuera de rango
11/07/2012	Ullals de L'Albufera	L18	Fertilización agrícola	Nitratos elevados
16/07/2012	E. Amadorio	29.02		PH fuera de rango
17/07/2012	E. Bellús	18.29.01.02	Caída del oxígeno	Mortandad piscícola
17/07/2012	E. Bellús	18.29.01.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
17/07/2012	E. Bellús	18.29.01.02	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
17/07/2012	E. Beniarrés	21.04	Caída del oxígeno	Mortandad piscícola
17/07/2012	E. Beniarrés	21.04	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Bloom de algas
17/07/2012	E. Beniarrés	21.04	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
17/07/2012	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
17/07/2012	E. Tibi	30.02	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
18/07/2012	E. M ^a Cristina	10.12.01.05	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm3/l
19/07/2012	E. Forata	18.32.01.07	Condiciones anaeróbicas por	Sulfhídrico

Fecha	Nombre masa de agua afectada	Código masa de agua afectada	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro
			estratificación	
23/07/2012	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros (Carrasquilla)	L13		Pico de clorofila en el sondeo
23/07/2012	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros (Carrasquilla)	L13	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
23/07/2012	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros (Carrasquilla)	L13	Persistente estratificación.	Ausencia de oxígeno
21/08/2012	E. Beniarrés	21.04	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
21/08/2012	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
22/08/2012	E. Bellús	18.29.01.02	Caída del oxígeno	Mortandad piscícola
03/09/2012	E. Contreras	18.21.01.07		PH fuera de rango
04/09/2012	E. Benagéber	15.10		PH fuera de rango
04/09/2012	E. Loriguilla	15.12		PH fuera de rango
05/09/2012	E. Forata	18.32.01.08	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
06/09/2012	E. Beniarrés	21.04	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
07/09/2012	E. Bellús	18.29.01.02	Condiciones anaeróbicas.	Mortandad piscícola
07/09/2012	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
19/09/2012	E. Ulldecona	01.02		Bloom de algas
20/09/2012	E. Onda	-		PH fuera de rango
20/09/2012	E. Regajo	13.04		PH fuera de rango
20/09/2012	E. Regajo	13.04	Persistente estratificación.	Ausencia de oxígeno
24/09/2012	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo (Tejo)	L12	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
24/09/2012	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros (Carrasquilla)	L13	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
26/09/2012	E. La Toba	18.03		PH fuera de rango
26/09/2012	Laguna de Uña	L07		PH fuera de rango
12/06/2013	E. Amadorio	29.02		PH fuera de rango
13/06/2013	E. Bellús	18.29.01.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
13/06/2013	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
17/06/2013	E. Arquillo de San Blas	15.03		PH fuera de rango
18/06/2013	E. Ulldecona	01.02		PH fuera de rango
25/06/2013	E. Escalona	18.25.01.02		Pico de clorofila en el sondeo

Fecha	Nombre masa de agua afectada	Código masa de agua afectada	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro
04/09/2013	E. Beniarrés	21.04	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
05/09/2013	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
23/09/2013	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros (Carrasquilla)	L13	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
12/05/2014	L'Albufera (Mata del Fang)	L06	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm ³ /l
12/05/2014	L'Albufera (Punta de Llebeig)	L06	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm ³ /l
12/05/2014	L'Albufera (Tancat de Sacarés)	L06	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm ³ /l
14/05/2014	Marjal y Estanys d'Almenara	L02	Eutrofización, altas temperaturas, aguas estancadas	Biovolumen de cianobacterias > 0,2 mm ³ /l
15/05/2014	Ullals de L'Albufera	L18	Fertilización agrícola	Nitratos elevados
15/05/2014	Ullals de L'Albufera	L18	Fertilización agrícola	Nitratos elevados
11/06/2014	E. Beniarrés	21.04	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico
12/06/2014	E. Bellús	18.29.01.02	Condiciones anaeróbicas.	Mortandad piscícola
12/06/2014	E. Tibi	30.02	Condiciones anaeróbicas por estratificación	Sulfhídrico

Tabla 61. Episodios de deterioro temporal en lagos y embalses

6 Nuevas modificaciones o alteraciones

El artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (6) de la Directiva Marco del Agua, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o cuando se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o de una alteración de nivel de una masa de agua subterránea.

En los supuestos del artículo 39 del RPH se pueden admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial

Como se ha mencionado en el apartado 3.5., durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que afecten al estado de las masas de agua como consecuencia de la ejecución de actuaciones, a fin de presentar una relación de los casos que se han producido en la próxima revisión del plan.

Dentro de las nuevas modificaciones o alteraciones habrá que tener en cuenta aquellas declaradas de interés general que deberán contar con un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental (art. 46.5 del TRLA). Puesto que los informes de viabilidad cubren los requerimientos del art. 39 del RPH, se estima, al objeto de no duplicar procedimientos, que no es necesario realizar un análisis adicional para la justificación de estas nuevas modificaciones o alteraciones.

En las situaciones no contempladas anteriormente, el promotor de la acción o actuación, deberá elaborar la ficha tipo incluida en el presente anejo y acompañar la documentación técnica pertinente, de forma que pueda verificarse que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 39.2 del RPH.

En el ámbito de la demarcación del Júcar se tiene constancia de dos actuaciones previstas, incluidas en el Programa de Medidas que, con la información disponible, se prevé que introduzcan nuevas modificaciones o alteraciones en el estado. Dichas actuaciones están relacionadas con la construcción de nuevas presas cuyos objetivos principales son la laminación de avenidas, el abastecimiento de población y el riego. En la siguiente tabla se resumen las medidas relacionadas con las nuevas infraestructuras y las masas de agua afectadas.

Código de medida	Nombre de medida	Usos previstos	Masa de agua afectadas
08M0451	Regulación del Río Alfambra : Proyecto obras del embalse de los Alcamines	Abastecimiento población y riego	15.04.01.01 y 15.04.01.02
08M0456	Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro.	Laminación avenidas, abastecimiento riego	18.32.01.09

Tabla 62. Medidas previstas en el programa de medidas susceptibles de generar nuevas modificaciones.

A continuación se presenta para estas dos actuaciones y, en función de los datos disponibles, una ficha con las características básicas de las obras, su alcance y los condicionantes del artículo 39.2 del RPH.

La información de partida para la elaboración de estas fichas en el caso de la medida 08M0456 proviene del Plan Global Frente a Inundaciones en la Ribera del Júcar (CHJ, 2000), aunque no dispone de informe de viabilidad. Respecto a la medida 08M0451 está en fase de análisis y no se ha elaborado todavía ningún proyecto básico ni informe de viabilidad. En cualquier caso estas fichas se podrán completar en la medida que se elabore la documentación antes referida.

Código medida	Nombre de la medida
08M0451	Regulación del Río Alfambra : Proyecto obras del embalse de los Alcamines
Código masas de agua afectadas	Nombre masas de agua afectadas
15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia
Categoría de la masas afectadas	Ecotipos de las masas de agua afectadas
Río natural	12. Ríos de montaña mediterránea calcárea
Localización	
<p>La actuación está planteada para la regulación del río Alfambra, si bien todavía no existe ningún proyecto específico actual que plantee los detalles técnicos de la obra ni su ubicación concreta.</p> 	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada	
<p>Los efectos sobre las masas de agua afectadas se podrían analizar de forma conjunta en una misma ficha si las características y ubicación final de la obra determinan que la afección a estas es similar.</p>	
Descripción de la nueva modificación o alteración	
<p>Esta actuación, incluida en el Pacto del Agua de Aragón, ha sido una demanda tradicional de los regantes del Alfambra con el objetivo de garantizar los abastecimientos y los regadíos del valle. La obra consistiría en una presa de regulación que permitiría el embalse y aprovechamiento de agua en el río Alfambra, si bien los detalles técnicos de la actuación están por concretar.</p>	
Objetivos de las masas de agua afectadas	
<p>En el Plan Hidrológico 2015-2021 se ha planteado el cumplimiento de los objetivos ambientales de estas dos masas de agua al 2015.</p>	
Brecha: Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación.	
<p>Una vez elaborado el proyecto de obra se debería analizar si la actuación planteada presenta efectos sobre el buen estado de la calidad físico-química y química de las masas de agua superficiales. Se estima que sí que podría afectar al indicador de ictiofauna de la calidad biológica de las masas, ya que la actuación supone una barrera infranqueable para las especies piscícolas. Este posible empeoramiento en el estado biológico también podría originar una modificación en la naturaleza de la masa, pudiendo pasar a considerarse como muy modificada.</p>	
a) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos.	
b) Motivos de la nueva modificación o alteración. Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.	
c) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos medioambientales.	
d) Motivos que justifiquen la no utilización de una solución medioambiental significativamente mejor.	

e) Análisis de alternativas.

Se estima que esta actuación se consideraría de interés público superior ya que el objetivo de su construcción cumpliría uno de los preceptos establecidos en el artículo 6.5c de la IPH (servir para la realización de actividades de naturaleza económica o social que cumplan obligaciones específicas de servicio público). En cualquier caso, el proyecto de obra debería incluir un análisis detallado de las medidas establecidas para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua y una justificación de que las alternativas seleccionadas son las que ofrecen un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.2 del RPH.

Tabla 63. Ficha con las características básicas y alcance ambiental de la medida “Regulación del Río Alfambra : Proyecto obras del embalse de los Alcamines” .

BORRADOR

Código medida	Nombre de la medida
08M0456	Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro
Código masas de agua afectadas	Nombre masas de agua afectadas
18.32.01.09	Río Magro: Río Buñol – Alfarp
Categoría de las masas afectadas	Ecotipos de las masas de agua afectadas
Río natural	9. Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización	
<p>La presa de laminación del Marquesado está situada en la masa 18.32.01.09 (Río Magro: Río Buñol – Alfarp) situada aguas abajo de la confluencia con el río Buñol dominando una superficie de cuenca de 1.335 km².</p>	
Descripción de la nueva modificación o alteración	
<p>Esta actuación está propuesta por el Plan Global Frente a Inundaciones en la Ribera del Júcar (MIMAM, 2000), en el que se plantean diferentes alternativas y se adopta como hipótesis de trabajo una presa de 37 m de altura, que permite en embalse de 48 hm³ que lamina la avenida de 500 años desaguardo un caudal punta de salida de 100 m³/s. Esta presa complementaría en cierto modo el efecto de la actual presa de Forata que, aunque no es específicamente una presa de laminación de crecidas, favorece el control de la cuenca alta del río Magro.</p>	
Objetivos de las masas de agua afectadas	
<p>En el Plan Hidrológico 2015-2021 se ha planteado el cumplimiento de los objetivos ambientales de esta masa de agua al 2021.</p>	
Brecha: Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación.	
<p>Una vez elaborado el proyecto de obra se debería analizar si la actuación planteada presenta efectos sobre el buen estado de la calidad físico-química y química de las masas de agua superficiales. Se estima que sí que podría afectar al indicador de ictiofauna de la calidad biológica de las masas, ya que la actuación supone una barrera infranqueable para las especies piscícolas. Este posible empeoramiento en el estado biológico también podría originar una modificación en la naturaleza de la masa, pudiendo pasar a considerarse como muy modificada.</p>	
a) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos.	
b) Motivos de la nueva modificación o alteración. Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.	
c) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos medioambientales.	

d) Motivos que justifiquen la no utilización de una solución medioambiental significativamente mejor.

e) Análisis de alternativas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39.2 del RPH esta actuación se considera de interés público superior ya que, por una parte, su objetivo de aprovechamiento agrícola cumpliría uno de los preceptos establecidos en el artículo 6.5c de la IPH (servir para la realización de actividades de naturaleza económica o social que cumplan obligaciones específicas de servicio público). Además otro de sus objetivos es el de la laminación de avenidas para disminuir los caudales punta circulantes en la plana del Júcar que permite una importante reducción de los caudales que llegan a la llanura de inundación, con una afección territorial y un coste reducido en comparación con la disminución del riesgo frente a las inundaciones que se consigue.

La presa del Marquesado incrementa la seguridad en los núcleos ribereños de la Ribera Alta, especialmente en los casos de Algemés y Carlet. El Plan General de Inundaciones realizó un análisis de coste-eficacia de 5 alternativas posibles para obtener la opción óptima, si bien en todas las alternativas las presas resultaban indispensables para alcanzar el objetivo final.

Se considera que el impacto ambiental generado por las presas suele ser más moderado que el creado por la construcción sistemática de encauzamientos al concentrar la alteración en una sección concreta del río en lugar de en una longitud más o menos extensa del mismo. Por otra parte, el impacto ambiental creado por una presa de laminación es menor que el de una presa de regulación, ya que el régimen hidrológico del río no se ve prácticamente alterado para caudales bajos y medios, y únicamente se produce la inundación del vaso en las ocasiones excepcionales en que haya avenidas de cierta importancia.

No obstante, al estar todavía esta actuación en fase de análisis, carece del Estudio de Viabilidad Geotécnica, Territorial y Ambiental que el propio Plan Global establece, por lo que requeriría de estudios de detalles posteriores para poder validar, claramente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el artículo 39.2 del RPH para poder admitir la modificación o alteración en la masa de agua. Este estudio debería de incluir un análisis detallado de las medidas establecidas para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua y una justificación de que las alternativas seleccionadas son las que ofrecen un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas.

Tabla 64. Ficha con las características básicas y alcance ambiental de la medida “Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro”.

7 Referencias

- CHJ, 2004. Estudio para el desarrollo sostenible de l'Albufera de Valencia. Disponible en Web: http://www2.chj.gob.es/albufera/01_WEB_ED/01_AV_DSAV/01_GD/GD.htm
- CHJ, 2005. Informe para la Comisión Europea sobre los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua. Confederación Hidrográfica del Júcar. Abril de 2005. Disponible en www.chj.es
- CHJ, 2009b. Evaluación de presiones e impactos en las masas de agua superficiales (IMPRESS-2). Confederación Hidrográfica del Júcar. Septiembre de 2009.
- CHJ, 2012a. Modelo Sobek-WQ 1D-2D de calidad de aguas en L'Albufera de Valencia. Construcción, calibración y análisis de los indicadores de calidad físico-químicos y biológicos del lago. Confederación Hidrográfica del Júcar. Febrero 2012.
- CHJ, 2012b. *Modelo Sobek-WQ 1D-2D de calidad de aguas en L'Albufera de Valencia. Escenarios de simulación*. Confederación Hidrográfica del Júcar. Febrero 2012.
- DGEO, 2007 Borrador del documento “Exemptions to the Environmental Objectives under the Water Framework Directive, Article 4(4), 4(5) and 4(6)”, producido por el Grupo de trabajo sobre objetivos ambientales y exenciones (Drafting Group on Environmental Objectives and Exemptions), versión 4 con fecha de 12.10.2007.
- EC, 2003. Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment.
- EC, 2003a. Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies.
- EC, 2003b. Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies.
- EC, 2009. Guidance Document No. 18- Guidance on Groundwater Status and Trend Assessment
- EC, 2009a. Guidance Document No. 20 - Guidance document on exemptions to the environmental objectives.
- GVA, 2002. PATRICOVA. Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana).
- IGME-DGA , 2009-b. Trabajos de la Actividad 5 “Elaboración del mapa piezométrico del España”. Encomienda de gestión para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Julio 2009.
- IGME-DGA, 2011a. Informe sobre la caracterización básica de las masas de agua subterránea de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Encomienda de gestión para la

realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Abril 2011.

IGME-DGA, 2011. Trabajos de la Actividad 4 “Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descargas por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico”. Encomienda de gestión para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Febrero 2011.

MAGRAMA, 2012. la Orden AAA/2809/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, previsto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

MARM, 2009. Definición de la concentración objetivo de nitrato en las masas de agua subterráneas de las cuencas intercomunitarias. Convenio específico entre TRAGSATEC S.A. y la Universidad Politécnica de Valencia. Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino. Noviembre 2009.

MAGRAMA, 2014. Evaluación de los objetivos de concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas de España (2015 2021 y 2027) con el modelo de simulación Patrical. 2014.

Pérez, M.A., 2005. Modelo distribuido de simulación del ciclo hidrológico y de la calidad del agua, integrado en sistemas de información geográfica, para las grandes cuencas. Aportación al análisis de presiones e impactos de la Directiva Marco del Agua. Tesis Doctoral. Dto. De Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. Universidad Politécnica de Valencia. Junio 2005.

ANEJO 8 - APÉNDICE 1

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS

MEDIOAMBIENTALES EN MASAS DE AGUA

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Apéndice 1. Resumen de los objetivos medioambientales en masas de agua superficiales

Leyenda:

N.E.: No evaluado

4(1): Artículo de la DMA que define las condiciones para conseguir una adecuada protección de las aguas, fijando los objetivos medioambientales a alcanzar para: las aguas superficiales, aguas subterráneas y zonas protegidas

4(3): Artículo de la DMA que define las condiciones para designar una masa de agua como artificial o muy modificada.

4(4): Artículo de la DMA que define prórrogas: *“Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada []”*

4(5): Artículo de la DMA que define objetivos menos rigurosos: *“Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado []”*

Masas de agua superficial categoría ríos naturales

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
01.04	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
01.05	Río Cenia: Ac. Foies - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
02.01	Bco. Valliquera	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
03.01	Río Servol: Cabecera - Bco. Barsella	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
03.02	Río Servol: Bco. Barsella - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
04.01	Bco. Agua Oliva	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
05.01	Río Cervera: Cabecera - Bco. Espadella	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
05.02	Río Cervera: Bco. Espadella - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
06.01	Rbla. Alcalá	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
07.01	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
07.02.01.01	Rbla. Seguer	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
08.01	Bco. Chinchilla	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
09.01	Río Seco: Cabecera - Castellón	2021	4(4)Costes desproporcionados	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
09.02	Río Seco: Castellón - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
10.06.03.01	Río Cortes	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.07.01.01	Río Pequeño	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.01	Rbla. de la Viuda: Cabecera - Bco. Segarra	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.02	Rbla. de la Viuda: Bco Segarra - Río Monleón	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.02.01.01.01.01	Río Seco (Monleón)	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
10.12.01.02.01.02	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.03	Rbla. de la Viuda: Río Monleón - Bco. Cabanes	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.03.01.01	Bco. Cabanes	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
10.12.01.04	Rbla. de la Viuda: Bco. Cabanes - E. M ^a Cristina	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
10.12.01.04.01.03	Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
10.12.01.06	Rbla. de la Viuda: E. M ^a Cristina - Boverot	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
12.01	Río Belcaire	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
13.05	Río Palancia: E. Regajo - Rbla. Seca	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
13.05.01.01	Rbla. Seca (Palancia)	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
13.06	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
13.08	Río Palancia: E. Algar - Az. Ac. Mayor Sagunto	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
13.09	Río Palancia: Az. Ac. Mayor Sagunto - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
14.01	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
14.02	Bco. Carraixet: Alfara del Patriarca - Mar	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.01.01.01	Rbla. Monterde	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
15.04	Río Guadalaviar (Turia): E. Arquillo S. Blas - Río Alfambra	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.06	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.12.01.02	Río Tuejar: Bco. Prado - E. Loriguilla	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.12.01.02.01.01	Rbla. Alcotas	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.13.01.03	Río Sot: E. Buseo - Río Turia	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
15.14.01.01	Rbla. Castellana: Cabecera - Rbla. Roig	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
15.14.01.02	Rbla. Castellana: Rbla. Roig - Río Turia	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
15.14.01.02.01.01	Rbla. Aceña	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
15.14.02.01	Rbla. Escarihuela: Cabecera - Bco. Crispina	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
15.14.02.02	Rbla. Escarihuela: Bco. Crispina - Río Turia	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
15.15	Río Turia: Bco. Teulada - Ayo Granolera	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
15.16	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
15.17	Río Turia: Az. Manises - Az. Ac. Tormos	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
16.01	Rbla. Poyo: Cabecera - Bco. Cavalls	2021	4(4)Costes desproporcionados	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
16.02	Rbla. Poyo: Bco. Cavalls - Paiporta	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
17.01	Bco. Picassent: Cabecera - Parque Albufera	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.04	Río Júcar: E. La Toba - Az. Villalba	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.05.01.01	Río Valdecabras	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.05.02.01	Ayo. Bonilla	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.05.03.01	Río Huécar: Cabecera - Az. Pajosa	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.05.03.03	Río Huécar: Cuenca	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.06.01.01	Río Moscas. Cabecera - La. Fuentes 2	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.06.01.02	Río Moscas: La. Fuentes 2 - Río Júcar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
18.06.02.01	Río Chillarón	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.07.01.01	Río Marimota	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.07.02.01	Ayo. Riato	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.07.03.01	Ayo. Vega	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.07.04.01	Río Gritos: Cabecera - Puente Nueva	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.09.01.01	Ayo. Vallehermoso	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.12	Río Júcar: Los Guardas - Río Valdemembra	2015	4(1)No aplica exención	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.12.01.01	Río Valdemembra: Cabecera - Motilla del Palancar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.14	Río Júcar: Bco. Espino - Canal María Cristina	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.14.01.04	Río Arquillo: Río Mirón - Az. Volada Choriza	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.14.01.07	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.15	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.15.01.01	Bcos. Encina y Hoz	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.15.01.02	Ayo. Ledaña	2027	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2027
18.15.01.02.01.01	Bco. Cañada Romera	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.16.01.01	Rbla. de Ayora	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.16.02.01	Rbla. Carcelén	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.20.01.01	Rbla. Espadilla	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.20.01.02	Bco. del Agua	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.20.02.01	Río Reconque	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.21.01.06.01.01.01.01	Rba. Seca	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.21.01.07.02.01	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.21.01.07.02.02	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.21.01.07.02.03	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.21.01.10.01.01	Ayo. Romeroso	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.21.01.10.01.02	Rbla. Ruices	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.25.01.02.01.01	Río Grande: Cabecera - E. Escalona	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.25.01.02.02.01	Bco. Pileta	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.28	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.28.01.02	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.28.01.02.01.01	Rbla. Riajuelo: Cabecera - Río Mínguez	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.29	Río Júcar: Río Sellent - Río Albaida	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.29.01.01	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.29.01.01.01.01	Río Clariano	2021	4(4)Costes desproporcionados	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.29.01.02.01.01	Río Micena	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.29.01.03.01.01	Río Cañoles: Cabecera - Canals	2027	4(4)Costes desproporcionados	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.29.01.03.01.01.01.01	Bco. Boquilla	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.29.01.03.01.02	Río Cañoles: Canals - Río Albaida	2027	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2027
18.29.01.03.02.01	Río Barcheta	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.29.01.04	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar	2027	4(4)Costes desproporcionados	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.30.01.01	Rbla. Casella: Cabecera - Bco. Barcheta	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.30.01.02	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.31	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.31.01.01	Río Verde: Cabecera - Alzira	2027	4(4)Costes desproporcionados	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.31.01.01.01.01	Río Seco: Cabecera - Confluencia	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.31.01.02	Río Verde: Alzira - Río Júcar	2027	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2027
18.32	Río Júcar: Río Verde - Río Magro	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.32.01.01	Río Magro: Cabecera - Río Madre	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.02	Río Magro: Río Madre - Vega de la Torre	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.03	Río Magro: Vega de la Torre - Sta. Catalina	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.08	Río Magro: Bonetes - Río Buñol	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.08.01.02	Río Buñol: Az. Molinos - Río Magro	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.09	Río Magro: Río Buñol - Alfarp	2021	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.32.01.09.01.01	Rbla. Algoder	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
18.32.01.10	Río Magro: Alfarp - Carlet	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
18.32.01.11	Río Magro: Carlet - Algemesí	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
18.32.01.12	Río Magro: Algemesí - Río Júcar	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.33	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.34	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.35	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
18.36	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
19.01	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril	2027	4(4)Costes desproporcionados	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
20.01	Río Beniopa	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
21.02	Río Serpis: Pont Set Llunes - EDAR Alcoy	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
21.07	Río Serpis: Reprimala - Bco. Murta	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
21.07.01.01	Río Bernisa: Cabecera - Bco. Llutxent	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
22.01	Rbla. Gallinera: Cabecera - Oliva	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
23.01	Río Vedat	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
25.01	Río Girona: Cabecera - E. Isbert	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
25.02	Río Girona: E. Isbert - Mar	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
26.01	Bco. Alberca	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
27.02	Río Gorgos: Bco. del Cresol - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
28.02.01.03	Río Guadalest: Callosa d'En Sarrià - Río Algar	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
28.03	Río Algar: Río Guadalest - Mar	2015	4(1)No aplica exención	2021	4(4)Viabilidad técnica	2021
29.01	Río Amadorio: Cabecera - E. Amadorio	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
29.03	Río Amadorio: E. Amadorio - A-7	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
29.04	Río Amadorio: A-7 - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
30.01	Río Monegre: Cabecera - E. Tibi	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
30.03	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
30.03.01.01	Río Jijona	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
30.04	Río Monegre: Río Jijona - Molino Nuevo	2021	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2021
30.05	Río Monegre: Molino Nuevo - Mar	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
31.02	Río Vinalopó: Campo Oro - Bco. Solana	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
31.03	Río Vinalopó: Bco. Solana - Ac. del Rey	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
31.04	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	2027	4(4)Viabilidad técnica	2021	4(4)Viabilidad técnica	2027
31.07	E. Elche	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola	2027	4(4)Costes desproporcionados	2015	4(1)No aplica exención	2027
32.01	Cañada del Charco	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
32.03	Rbla. del Pantano	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
33.01	Río Lezuza	2027	4(4)viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027

Tabla 65. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos naturales con exenciones.

Masas de agua superficial categoría ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
10.10	Río Mijares: E. Schar - Canal cota 100	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021
10.11	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda	2021	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021
10.13	Delta del Mijares	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021
11.01	Río Veo	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021
15.18	Río Turia: Az. Ac. Tormos - Nuevo cauce	2021	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
15.19	Río Turia: Nuevo cauce - Mar	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021
16.03	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	2027	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027
16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera	2021	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2021
18.12.01.02	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027
18.12.01.03	Río Valdemembra: Quintanar del Rey - Río Júcar	2027	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027
18.14.01.05	Río Arquillo: Az. Volada Choriza - Albacete	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
18.14.01.06	Canal María Cristina: Albacete - Ctra. C. Juan Núñez	2027	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
21.03	Río Serpis: EDAR Alcoy - E. Beniarrés	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
21.08	Río Serpis: Bco. Murta - Mar	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021
31.05	Río Vinalopó: Sax - Bco. Derramador	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
31.06	Río Vinalopó: Bco. Derramador - E. Elche	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027
31.08	Río Vinalopó: E. Elche - Az. Moros	2027	4(3); 4(4)Costes desproporcionados	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027

Tabla 66. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos con exenciones.

Masas de agua superficial categoría ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses)

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
13.07	E. Algar	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
18.19	E. Molinar	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2021
18.29.01.02	E. Bellús	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2027
18.32.01.06	E. Forata	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1)No aplica exención	2021
21.04	E. Beniarrés	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
30.02	E. Tibi	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027
32.02	E. Almansa	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027

Tabla 67. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses) con exenciones.

Masas de agua superficial categoría lagos

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Estado/Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
L01	Prat de Cabanes	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027
L02	Marjal y Estany d'Almenara	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3);4(4)Viabilidad técnica	2027
L03	Marjal dels Moros	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L04	Marjal de Rafalell y Vistabella	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L05	Laguna de Talayuelas	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L06	L'Albufera de Valencia	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3);4(4)Viabilidad técnica	2027
L07	Laguna de Uña	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3);4(1)No aplica exención	2027
L08	Laguna del Arquillo	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L09	Laguna Ojos de Villaverde	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L10	Laguna de Ontalafia	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L11_a	Complejo lagunar de Fuentes (Laguna de los Cedazos)	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L11_b	Complejo lagunar de Fuentes	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L12	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L13	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L14	Laguna del Marquesado	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L15	Marjal de La Safor	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L16	Marjal de Pego-Oliva	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L17	Els Bassars - Clot de Galvany	2027	4(4)Viabilidad técnica	2015	4(1)No aplica exención	2027
L18	Ullals de L'Albufera	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027	4(4)Viabilidad técnica	2027

Tabla 68. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua categoría lago con exenciones..

Masas de agua superficial de transición

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
T0201	Desembocadura del Júcar	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027
T0202	Estany de Cullera	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027
T0301	Salinas de Calpe	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027
T0302	Salinas de Santa Pola	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027	4(3);4(4)Sin definir	2027

Tabla 69. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua superficial de transición con exenciones.

Masas de agua superficial costeras naturales

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	2027	4(4) Sin Definir	2015	4(1) No aplica exención	2027
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	2027	4(4) Sin Definir	2027	4(4) Sin Definir	2027
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	2027	4(4) Sin Definir	2015	4(1) No aplica exención	2027
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	2027	4(4) Sin Definir	2015	4(1) No aplica exención	2027

Tabla 70. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras naturales con exenciones.

Masas de agua superficial costeras muy modificadas

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
C0041	Puerto de Castellón	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2027
C006	Puerto de Sagunto	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
C0081	Puerto de Valencia	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
C0101	Puerto de Gandía	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
C0102	Puerto de Denia	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2027
C0161	Puerto de Alicante	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027	4(3); 4(4) Sin definir	2027

Tabla 71. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras muy modificadas con exenciones.

ANEJO 8 - APÉNDICE 2

**FICHAS DE LA JUSTIFICACIÓN DE
EXENCIONES Y OBJETIVOS MENOS
RIGUROSOS EN LAS MASAS DE AGUA**

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Apéndice 2.- Fichas de la justificación de exenciones y objetivos menos rigurosos en las masas de agua

- **Fichas de la justificación de exenciones y objetivos menos rigurosos en las masas de agua superficiales**
- **Fichas de la justificación de exenciones y objetivos menos rigurosos en las masas de agua subterráneas**

Código de masa	07.02
Nombre de masa	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1065	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el río San Miguel para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	09.01
Nombre de masa	Río Seco: Cabecera - Castellón

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0024	Colector de aguas residuales y nueva EDAR en Borriol en previsión a próximos requerimientos (Castellón).	2015	2016
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	10.06
Nombre de masa	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1066	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas aguas abajo del Embalse de Arenós para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	10.10
Nombre de masa	Río Mijares: E. Schar - Canal cota 100

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	10.11
Nombre de masa	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0224	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo medio y bajo del Mijares en los TTMM de Onda, Villa-real, Almassora, y Burriana, y del río Veo en los TTMM de Burriana, Betxí, Tales, Onda, Alcudia de Veo y Villareal	2016	2021
08M0301	Estudio del régimen de caudales aguas abajo del Embalse de M ^a Cristina y en todo el tramo bajo del Mijares y evaluación de la posibilidad de revisión de concesiones, implantación de un caudal ecológico, incluso utilización de las aguas regeneradas procedentes de las EDARs de Vall D'Uixo y Villareal para cumplir los objetivos medioambientales	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	10.12.01.04
Nombre de masa	Rbla. de la Viuda: Bco. Cabanes - E. M ^a Cristina

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1044	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas aguas abajo del Embalse de Alcora para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	10.12.01.04.01.03		
Nombre de masa	Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1046	Análisis y estudio de presiones en el río Lucena de la Viuda para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la problemática existente y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>

Código de masa	10.13
Nombre de masa	Delta del Mijares

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0971	Conexión de las aguas residuales procedentes de la EDAR Vora de Riu con la EDAR de Onda-Betxi-Villareal y Almazora, para asegurar el logro de los Objetivos ambientales	2015	2017
08M0301	Estudio del régimen de caudales aguas abajo del Embalse de M ^a Cristina y en todo el tramo bajo del Mijares y evaluación de la posibilidad de revisión de concesiones, implantación de un caudal ecológico, incluso utilización de las aguas regeneradas procedentes de las EDARs de Vall D'Uixo y Villareal para cumplir los objetivos medioambientales	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para establecer el regimen de caudales ecológicos y posteriormente su correspondiente implantación que puede conllevar modificaciones de las concesiones existentes y por ello se plantea una prorrogga por viabilidad técnica. Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos que supone un plazo de tiempo medio lo que hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	11.01
Nombre de masa	Río Veo

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	13.05		
Nombre de masa	Río Palancia: E. Regajo - Rbla. Seca		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	13.05.01.01		
Nombre de masa	Rbla. Seca (Palancia)		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Código de masa	13.06
Nombre de masa	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1011	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica aguas arriba del E. del Algar en el río Palancia para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	13.08		
Nombre de masa	Río Palancia: E. Algar - Az. Ac. Mayor Sagunto		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Código de masa	14.02
Nombre de masa	Bco. Carrixet: Alfara del Patriarca - Mar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado ecológico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos. Dentro de esta medida para la mejora de la red química también se incluye la mejora para la evaluación del estado ecológico en esta masa.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	15.04
Nombre de masa	Río Guadalaviar (Turia): E. Arquillo S. Blas - Río Alfambra

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	15.05
Nombre de masa	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica del río Guadalaviar y del tramo medio del río Turia (de Teruel a Libros)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	15.06		
Nombre de masa	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1013	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas del tramo medio del río Turia (de Libros al embalse de Benageber) y en el río Vallanca, para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.		

Código de masa	15.07		
Nombre de masa	Río Turia: Rbla. Barracón - Río Arcos		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1013	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas del tramo medio del río Turia (de Libros al embalse de Benageber) y en el río Vallanca, para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.		

Código de masa	15.08		
Nombre de masa	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1013	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas del tramo medio del río Turia (de Libros al embalse de Benageber) y en el río Vallanca, para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.		

Código de masa	15.09
Nombre de masa	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1013	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas del tramo medio del río Turia (de Libros al embalse de Benageber) y en el río Vallanca, para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	15.12.01.02
Nombre de masa	Río Tuejar: Bco. Prado - E. Loriguilla

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1068	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Tuejar entre el Barranco Prado y el E. de Loriguilla para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.
-----------------------------	---

Código de masa	15.12.01.02.01.01
Nombre de masa	Rbla. Alcotas

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1048	Análisis y estudio de presiones en la Rambla Alcotas para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	15.13.01.03
Nombre de masa	Río Sot: E. Buseo - Río Turia

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1070	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica en el río Sot aguas abajo del Embalse de Buseo para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	15.14
Nombre de masa	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0256	Restauración hidromorfológica del río Turia aguas arriba del parque natural del Turia, en los tmm. de Gestalgar, Bugarra y Pedralba.	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	15.14.01.02.01.01
Nombre de masa	Rbla. Aceña

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1132	Revisión de las autorizaciones de vertido y adecuación de ordenanzas municipales para reducir el contenido en sulfatos y cloruros de las aguas residuales en la EDAR de Villar del Arzobispo	2015	2021
08M1050	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas de la rambla Aceña para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	15.15		
Nombre de masa	Río Turia: Bco. Teulada - Ayo Granolera		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Código de masa	15.16
Nombre de masa	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1014	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica del río Turia, entre Ribarroja del Turia y Quart de Poblet para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2024
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	15.17
Nombre de masa	Río Turia: Az. Manises - Az. Ac. Tormos

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1127	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los municipios que tratan sus aguas residuales en Camp del Turia I y II para limitar la concentración de Clorpirifos	2015	2024
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M1014	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica del río Turia, entre Ribarroja del Turia y Quart de Poblet para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos y a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	15.18		
Nombre de masa	Río Turia: Az. Ac. Tormos - Nuevo cauce		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M0228	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo medio y bajo del Turia en los TTMM de Chelva, Calles, Paterna, Quart de Poblet y Manises y en el Barranco del Poyo en los TTMM de Paiporta, Catarroja y Massanassa	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2027		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>		

Código de masa	15.19
Nombre de masa	Río Turia: Nuevo cauce - Mar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1031	Análisis y estudio de presiones en el río Turia entre el nuevo cauce y el mar para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	16.01
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Cabecera - Bco. Cavalls

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0035	Adecuación y ampliación del tratamiento de depuración la EDAR El Oliveral (Ribarroja) en previsión a próximos requerimientos.	2016	2021
08M0038	Adecuación y ampliación en las redes de saneamiento y EDARs de Cheste y Chiva en previsión a próximos requerimientos.	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	16.02
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Bco. Cavalls - Paiporta

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	16.03
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0191	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Desconexión de las aguas procedentes de la depuradora de Torrente al Colector Oeste.	2016	2021
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	16.04
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0191	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Desconexión de las aguas procedentes de la depuradora de Torrente al Colector Oeste.	2016	2021
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. La medida 08M0206 es periódica, por lo que se pueden alcanzar los objetivos antes de su año fin.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	17.01
Nombre de masa	Bco. Picassent: Cabecera - Parque Albufera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0194	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Ramal colector calle del Mueble y del Camino Viejo de Albal en el TM de Beniparrell. Conexión de vertidos no autorizados en el TM de Picassent.	2016	2021
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	17.02
Nombre de masa	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0194	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Ramal colector calle del Mueble y del Camino Viejo de Albal en el TM de Beniparrell. Conexión de vertidos no autorizados en el TM de Picassent.	2016	2021
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. La medida 08M0206 es periódica, por lo que se pueden alcanzar los objetivos antes de su año fin. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.04
Nombre de masa	Río Júcar: E. La Toba - Az. Villalba

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1033	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Júcar entre el embalse de la Toba y el azud de Villalba para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.06.01.02
Nombre de masa	Río Moscas: La. Fuentes 2 - Río Júcar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1016	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Moscas para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.06.02.01
Nombre de masa	Río Chillarón

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0966	Adecuación de las aguas residuales de origen urbano de la Mancomunidad de residuos del Señorío del Pinaren el T.M. de Chillarón, para lograr el alcance de los Objetivos medioambientales en el río Chillarón (Cuenca)	2016	2021
08M0231	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo alto del río Júcar en los TTMM de Chillarón de Cuenca, Cuenca, Las Valeras y Valverde del Júcar	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.06.03.01
Nombre de masa	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0264	Adecuación medioambiental del río San Martín en Arcas del Villar (Cuenca)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.07.01.01
Nombre de masa	Río Marimota

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0125	Nueva EDAR en San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) para el cumplimiento de los Objetivos ambientales.	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.07.02.01
Nombre de masa	Ayo. Riato

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0968	Adecuación de los vertidos procedentes de los términos municipales de La Almarcha y la Hinojosa para evitar la contaminación por nitratos del Arroyo del molinillo (ayo. Riato)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.07.04.01
Nombre de masa	Río Gritos: Cabecera - Puente Nueva

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1052	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el río Gritos para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.08		
Nombre de masa	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1072	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el río Júcar entre el E. de Alarcón y el azud Henchideros para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.12
Nombre de masa	Río Júcar: Los Guardas - Río Valdemembra

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0980	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en el término municipal de Motilleja para limitar la contaminación por vertidos industriales.	2015	2024
08M0232	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo medio del río Júcar en los TTMM Valdeganga, Madrigueras, Motilleja y Mahora	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos que supone un plazo de tiempo medio lo que hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	---

Código de masa	18.12.01.02		
Nombre de masa	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0237	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Valdemembra en los TTMM Motilla Palancar, El Peral, Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara y Tarazona de la Mancha	2016	2021
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Indicar que esta masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.129 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.		

Código de masa	18.12.01.03
Nombre de masa	Río Valdemembra: Quintanar del Rey - Río Júcar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0118	Actuaciones Básicas de depuración en Mahora.	2017	2021
08M0136	Nueva EDAR en Quintanar del Rey (Cuenca) para cumplimiento de los objetivos ambientales.	2022	2027
08M0232	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo medio del río Júcar en los TTMM Valdeganga, Madrigueras, Motilleja y Mahora	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.
-----------------------------	---

Código de masa	18.14
Nombre de masa	Río Júcar: Bco. Espino - Canal María Cristina

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1074	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Júcar entre el Bco Espino y el Canal de María Cristina para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.14.01.01
Nombre de masa	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	18.14.01.04
Nombre de masa	Río Arquillo: Río Mirón - Az. Volada Choriza

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0146	Actuaciones Básicas de depuración en Balazote.	2017	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.14.01.06
Nombre de masa	Canal María Cristina: Albacete - Ctra. C. Juan Núñez

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0151	Obras de ampliación de la estación depuradora de Albacete	2014	2018
08M0982	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en el término municipal de Albacete para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos y a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.15
Nombre de masa	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1018	Mejora de la conectividad en el río Júcar entre el canal de María Cristina y el Ayo. Ledaña para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.15.01.02
Nombre de masa	Ayo. Ledaña

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0291	Proyecto de recuperación del espacio y la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el Arroyo de Ledaña, en los TTMM de Iniesta, Ledaña, Cenizate, Fuentealbilla, Abenjibre y Jorquera	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Indicar que esta masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.129 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.19
Nombre de masa	E. Molinar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1098	Análisis y estudio de presiones en el Embalse del Molinar para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión existente y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.20.02.01
Nombre de masa	Río Reconque

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1020	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el río Reconque para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.
-----------------------------	---

Código de masa	18.21.01.07.02.01
Nombre de masa	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0259	Restauración hidromorfológica del tramo medio del río Ojos de Moya (de Moya a Garaballa)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.21.01.07.02.02
Nombre de masa	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1021	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo final del río Ojos de Moya para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.21.01.07.02.03
Nombre de masa	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1021	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo final del río Ojos de Moya para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.21.01.09
Nombre de masa	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0238	Restauración de la conectividad longitudinal en el río Cabriel y sus efluentes	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.21.01.10.01.01		
Nombre de masa	Ayo. Romeroso		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1053	Análisis y estudio de presiones del Arroyo Romeroso para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.25.01.02.01.01
Nombre de masa	Río Grande: Cabecera - E. Escalona

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1038	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Grande para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.26
Nombre de masa	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1076	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Júcar, entre el embalse de Tous y el azud de Escalona para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.
-----------------------------	--

Código de masa	18.27		
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	18.28
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1093	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Júcar, entre el azud de Antella y el río Sellent para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.28.01.01
Nombre de masa	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1078	Análisis y estudio de presiones en la cabecera del río Sellent para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.28.01.02		
Nombre de masa	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1023	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo final del río Sellent para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Además esta masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.142 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.28.01.02.01.02
Nombre de masa	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. La medida 08M0206 es periódica, por lo que se pueden alcanzar los objetivos antes de su año fin. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.29		
Nombre de masa	Río Júcar: Río Sellent - Río Albaida		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1095	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Júcar, entre la confluencia del Sellent con el Júcar y el río Albaida para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.29.01.01
Nombre de masa	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0984	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Alfarrasí y Bufalí, para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga. Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos que supone un plazo de tiempo medio lo que hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica. A pesar de que la medida tenga como año final el 2024 se intentará alcanzar y por ello se plantea como horizonte para alcanzar el estado químico en 2021</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.29.01.01.01.01		
Nombre de masa	Río Clariano		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0986	Adecuación de los vertidos procedentes de los términos municipales de Ontinyent, Agullent y Aiello de Malferit para evitar la contaminación por nitratos del río Clariano	2015	2017
08M0233	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo bajo del río Júcar (ríos Clariano, Micena, Albaida, Cártoles y rambla Casella) en los TTMM de Ontinyent, Albaida, l'Ollería, Alfafara, Otos, Bellús, Benigànim, Genovés, Xátiva, Moixent, Canals, Vallada, Montesa, Novelé, Castelló de la Ribera y l'Énova.	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.29.01.02
Nombre de masa	E. Bellús

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0984	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Alfarrasí y Bufalí, para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión de vertidos cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	18.29.01.02.01.01		
Nombre de masa	Río Micena		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0233	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo bajo del río Júcar (ríos Clariano, Micena, Albaida, Cãñoles y rambla Casella) en los TTMM de Ontinyent, Albaida, l'Ollería, Alfafara, Otos, Bellús, Benigànim, Genovés, Xàtiva, Moixent, Canals, Vallada, Montesa, Novelé, Castelló de la Ribera y l'Énova.	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.		

Código de masa	18.29.01.03.01.01
Nombre de masa	Río Cárñoles: Cabecera - Canals

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0233	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo bajo del río Júcar (ríos Clariano, Micena, Albaida, Cárñoles y rambla Casella) en los TTMM de Ontinyent, Albaida, l'Ollería, Alfafara, Otos, Bellús, Benigànim, Genovés, Xátiva, Moixent, Canals, Vallada, Montesa, Novelé, Castelló de la Ribera y l'Énova.	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.148 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p> <p>Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.29.01.03.01.02
Nombre de masa	Río Cañoles: Canals - Río Albaida

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0233	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo bajo del río Júcar (ríos Clariano, Micena, Albaida, Cañoles y rambla Casella) en los TTMM de Ontinyent, Albaida, l'Ollería, Alfafara, Otos, Bellús, Benigànim, Genovés, Xátiva, Moixent, Canals, Vallada, Montesa, Novelé, Castelló de la Ribera y l'Énova.	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.148 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.29.01.03.02.01
Nombre de masa	Río Barcheta

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1080	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Barcheta para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.29.01.04		
Nombre de masa	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M0233	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo bajo del río Júcar (ríos Clariano, Micena, Albaida, Cãñoles y rambla Casella) en los TTMM de Ontinyent, Albaida, l'Ollería, Alfafara, Otos, Bellús, Benigànim, Genovés, Xàtiva, Moixent, Canals, Vallada, Montesa, Novelé, Castelló de la Ribera y l'Énova.	2016	2021
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2027		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre las masas subterráneas 080.149 y 080.142 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para las masas subterráneas. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>		

Código de masa	18.30.01.02
Nombre de masa	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1056	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en la Rambla Casella así como conexión de vertidos de barrios no conectados a la EDAR de la Ribera Alta, para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales.	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.31		
Nombre de masa	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1034	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el río Júcar entre la rambla Casella y el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.142 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p> <p>Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.31.01.01
Nombre de masa	Río Verde: Cabecera - Alzira

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0233	Recuperación de la conectividad longitudinal en el tramo bajo del río Júcar (ríos Clariano, Micena, Albaida, Cárnoles y rambla Casella) en los TTMM de Ontinyent, Albaida, l'Ollería, Alfafara, Otos, Bellús, Benigànim, Genovés, Xátiva, Moixent, Canals, Vallada, Montesa, Novelé, Castelló de la Ribera y l'Énova.	2016	2021
08M0258	Restauración hidromorfológica del río verde en los ttmm. De Benimodo, Massalavés, Alberique y Alzira (Valencia)	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además esta masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.142 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p> <p>Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.31.01.02		
Nombre de masa	Río Verde: Alzira - Río Júcar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0258	Restauración hidromorfológica del río verde en los tmm. De Benimodo, Massalavés, Alberique y Alzira (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.142 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p>

Código de masa	18.32		
Nombre de masa	Río Júcar: Río Verde - Río Magro		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1082	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Júcar entre el río verde y río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.32.01.01
Nombre de masa	Río Magro: Cabecera - Río Madre

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.02		
Nombre de masa	Río Magro: Río Madre - Vega de la Torre		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0988	Mejora de la calidad de los vertidos procedentes de las pedanías de San Antonio y Aldeas de la Vega en el TM de Requena, para evitar la contaminación en el río Magro	2015	2017
08M1036	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el río Magro entre el río Madre y Vega de la Torre para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga.		

Código de masa	18.32.01.03
Nombre de masa	Río Magro: Vega de la Torre - Sta. Catalina

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.04
Nombre de masa	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0988	Mejora de la calidad de los vertidos procedentes de las pedanías de San Antonio y Aldeas de la Vega en el TM de Requena, para evitar la contaminación en el río Magro	2015	2017
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.05
Nombre de masa	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021
08M0262	Restauración de los Ríos Júcar, Cabriel y Magro en los tt.mm. de Huélamo, Cuenca, Salvacañete, Requena y Yátova (Cuenca y Valencia).	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.06
Nombre de masa	E. Forata

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en el TM de Carlet que generan una elevada concentración de ciertos pesticidas en el medio receptor, para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2014	2015
08M1091	Análisis y estudio de presiones en el Embalse de Forata para asegurar el cumplimiento de los objetivos	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión de vertidos cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y así mismo es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión existente y así poder establecer las correspondientes medidas. Por todo ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.32.01.08
Nombre de masa	Río Magro: Bonetes - Río Buñol

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.08.01.01		
Nombre de masa	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.08.01.02		
Nombre de masa	Río Buñol: Az. Molinos - Río Magro		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.09
Nombre de masa	Río Magro: Río Buñol - Alfarp

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.32.01.09.01.01
Nombre de masa	Rbla. Algoder

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0990	Adecuación de los vertidos de las depuradoras que vierten en la Rambla Algoder para evitar la contaminación por nitratos	2015	2017

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.32.01.10		
Nombre de masa	Río Magro: Alfarp - Carlet		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1084	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Magro entre Alfarp y Carlet para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2024
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.32.01.11
Nombre de masa	Río Magro: Carlet - Algesesí

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en el TM de Carlet que generan una elevada concentración de ciertos pesticidas en el medio receptor, para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2014	2015
08M0230	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Magro en los TTMM de Caudete de las Fuentes, Requena, Buñol, Turís, Montroy y Real de Montroy (Valencia)	2016	2021
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el tramo bajo del río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.32.01.12		
Nombre de masa	Río Magro: Algamesí - Río Júcar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en el TM de Carlet que generan una elevada concentración de ciertos pesticidas en el medio receptor, para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2014	2015
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el tramo bajo del río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.33		
Nombre de masa	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1027	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica en el tramo bajo del río Júcar para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales.	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021
Horizonte ecológico	2021		
Horizonte químico	2021		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021		
Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>		

Código de masa	18.34
Nombre de masa	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M1027	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica en el tramo bajo del río Júcar para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales.	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos que supone un plazo de tiempo medio lo que hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	18.35
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M1027	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica en el tramo bajo del río Júcar para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales.	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	18.36
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0978	Seguimiento y control del clorpirifos en el río Júcar entre el azud de Cullera y el azud de la Marquesa en cumplimiento de los objetivos ambientales	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de fitosanitarios lo que supone un plazo de tiempo medio hasta que se puede observar el efecto por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	19.01
Nombre de masa	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0235	Recuperación de la conectividad longitudinal en el río Jaraco en los TTMM de Simat de la Valldigna y Benifairó de la Valldigna y del río Serpis en los TTMM de Concentaina, Muro de Alcoy, l'Alquería d'Asnar, Almoines, Gandía y Real de Gandía	2016	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.150 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p> <p>Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	19.02
Nombre de masa	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1089	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el tramo bajo del río Jaraco para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	21.02
Nombre de masa	Río Serpis: Pont Set Llunes - EDAR Alcoy

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1029	Mejora de la conectividad longitudinal y restauración hidrológica en el tramo del río Serpis entre el Pont Set Llunes y la EDAR de Alcoy para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos.
-----------------------------	--

Código de masa	21.03
Nombre de masa	Río Serpis: EDAR Alcoy - E. Beniarrés

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0994	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Concentaina, Alcoy y Muro de Alcoy para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos que supone un plazo de tiempo medio lo que hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	---

Código de masa	21.04
Nombre de masa	E. Beniarrés

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0994	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Concentaina, Alcoy y Muro de Alcoy para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico y químico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión de vertidos cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	21.07		
Nombre de masa	Río Serpis: Reprimala - Bco. Murta		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	21.07.01.02
Nombre de masa	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0996	Adecuación de los vertidos de las depuradoras que vierten al río Bernisa para evitar la contaminación por nitratos	2015	2017
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	21.08		
Nombre de masa	Río Serpis: Bco. Murta - Mar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Código de masa	23.01
Nombre de masa	Río Vedat

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1042	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Vedat para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: el plazo necesario para la ejecución de las medidas así como para que se produzca el efecto previsible requiere un tiempo que hace necesario prórroga por viabilidad técnica para el cumplimiento de los objetivos. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	24.01
Nombre de masa	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1134	Mejoras en la explotación de la EDAR de Pego para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2015	2017
08M1058	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Revolta para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2021
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Además se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio. Por todo ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	25.02		
Nombre de masa	Río Girona: E. Isbert - Mar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Código de masa	26.01
Nombre de masa	Bco. Alberca

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0997	Mejoras en la explotación de la EDAR de Denia para el cumplimiento de los Objetivos ambientales	2015	2017
08M1062	Estudio y reducción de las presiones hidromorfológicas en el Bco. Alberca para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2015	2024
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidromorfoógica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Además se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio. Por todo ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	28.02		
Nombre de masa	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021
Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Código de masa	28.02.01.03
Nombre de masa	Río Guadalest: Callosa d'En Sarrià - Río Algar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	28.03
Nombre de masa	Río Algar: Río Guadalest - Mar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	29.04		
Nombre de masa	Río Amadorio: A-7 - Mar		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1007	Mejoras en la explotación de la depuradora de La Vila-Joiosa para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Amadorio	2015	2022
08M1096	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas en el río Amadorio desde la A-7 al mar para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2015	2024
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales es necesario realizar un estudio para mejorar el conocimiento de la presión hidrológica asociada a la masa de agua y así poder establecer las correspondientes medidas. Además se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio. Por todo ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.		

Código de masa	30.01
Nombre de masa	Río Monegre: Cabecera - E. Tibi

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1000	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Castalla y Tibi para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga. Químico: las medidas van encaminadas a mejorar la gestión de vertidos que supone un plazo de tiempo medio lo que hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	30.02
Nombre de masa	E. Tibi

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1000	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Castalla y Tibi para limitar la contaminación por vertidos industriales	2015	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	
-----------------------------	--

BORRADOR

Código de masa	30.03.01.01
Nombre de masa	Río Jijona

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1002	Ordenación de vertidos de viviendas aisladas y urbanizaciones en el TM de Jijona para el cumplimiento de objetivos m.a. en el río Jijona	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga.
-----------------------------	---

Código de masa	30.04
Nombre de masa	Río Monegre: Río Jijona - Molino Nuevo

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1004	Ordenación de vertidos de viviendas aisladas y urbanizaciones en TM Rojasles para lograr el alcance de objetivos m.a. en el río Monegre	2015	2021

Horizonte ecológico	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga.
-----------------------------	---

Código de masa	31.02
Nombre de masa	Río Vinalopó: Campo Oro - Bco. Solana

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola, Caudete, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda-Monforte del Cid y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2015	2022

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga.
-----------------------------	---

Código de masa	31.04
Nombre de masa	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola, Caudete, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda-Monforte del Cid y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2015	2022
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	31.05
Nombre de masa	Río Vinalopó: Sax - Bco. Derramador

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola, Caudete, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda-Monforte del Cid y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2015	2022
08M0975	Mejora de la red de control para la evaluación del estado químico en las masas de agua superficial del ámbito de la DHJ	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga. Químico: actualmente no se dispone de información que permita evaluar su estado químico y por tanto se plantea una prórroga por viabilidad técnica que permitirá completar su evaluación y si fuera necesario tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	31.06		
Nombre de masa	Río Vinalopó: Bco. Derramador - E. Elche		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola, Caudete, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda-Monforte del Cid y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2015	2022
Horizonte ecológico	2027		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	Ecológico: para alcanzar los objetivos ambientales se requiere de medidas de gestión cuya implantación requiere de un plazo de tiempo medio y por ello se plantea una exención de prórroga.		

Código de masa	31.08		
Nombre de masa	Río Vinalopó: E. Elche - Az. Moros		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0236	Recuperación de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó en los TTMM de Sax, Elda, Monforte del Cid y Elche (Alicante)	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.190 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	31.09		
Nombre de masa	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0236	Recuperación de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó en los TTMM de Sax, Elda, Monforte del Cid y Elche (Alicante)	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Por ello se requiere una exención de prórroga de plazo por costes desproporcionados. Además está masa que presenta incumplimiento por nitratos está sobre la masa subterránea 080.190 con problemas también por nitratos, por lo que el horizonte del estado ecológico está asociado a las medidas que se realicen para la masa subterránea.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	L01
Nombre de masa	Prat de Cabanes

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico y químico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	L02
Nombre de masa	Marjal y Estanys d'Almenara

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico y químico: las medida pretenden, por un lado realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales y por otra reducir la entrada de contaminantes. Por todo ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	L03
Nombre de masa	Marjal dels Moros

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L04
Nombre de masa	Marjal de Rafalell y Vistabella

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L05
Nombre de masa	Laguna de Talayuelas

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L06		
Nombre de masa	L'Albufera de Valencia		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0115	Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia. Modificación de la acequia de Favara y sistema interceptor de pluviales en el ámbito del Colector Oeste, Fase II	2008	2015
08M0160	Estudios específicos para determinar el potencial ecológico en la Albufera de Valencia y ejecución de un Plan de Acción encaminado al alcance de este potencial.	2014	2016
08M0191	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Desconexión de las aguas procedentes de la depuradora de Torrente al Colector Oeste.	2016	2021
08M0192	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Ampliación del colector oeste en el tramo barranco de Tarrafa-Calle Montesa-Colector Oeste en el TM de Silla.	2016	2024
08M0193	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Ampliación del colector oeste en el tramo av. Albufera-Colector oeste en el TM de Silla.	2016	2024
08M0194	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Ramal colector calle del Mueble y del Camino Viejo de Albal en el TM de Beniparrell. Conexión de vertidos no autorizados en el TM de Picassent.	2016	2021
08M0195	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Desdoblamiento ramal Colector Oeste Albal-Catarroja-Matadero en el TM de Albal.	2016	2024
08M0196	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Nuevo ramal Catarroja-Colector Oeste en el TM Catarroja.	2016	2024
08M0197	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Actuación en Sedaví.	2016	2024
08M0198	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Colector en Paiporta y estación de bombeo en el TM de Paiporta.	2016	2024
08M0201	Actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica del Colector Oeste en episodios de lluvia. Estudio y actuaciones preliminares para mejoras del desdoblamiento, ampliación y/o mejoras del Colector Oeste.	2016	2024
08M0714	Elaboración de un Plan Especial de la Albufera para alcanzar el potencial ecológico	2016	2017
08M0271	Restauración y mantenimiento de hábitats y adecuación para el uso público en el Tancat de la Pipa	2009	2021
08M0274	Estudios de seguimiento de diversas actuaciones relativas al sistema hídrico Parque Natural de L'Albufera de Valencia	2007	2021
08M0507	Reutilización de aguas residuales depuradas de la Albufera Sur	2008	2015
08M0508	Reutilización de aguas residuales de la EDAR de Sueca	2008	2015

08M0582	Mantenimiento y explotación de las redes de cantidad en el lago de la Albufera (Valencia). 2011-2027	2011	2027
08M0954	Puesta en marcha de las obras de reutilización de las aguas de Pinedo	2015	2016

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027
Justificación de exenciones	Ecológico y químico: se han identificado diferentes medidas que van encaminadas a reducir la entrada de la carga contaminante, a mejorar la determinación del requerimiento hídrico y a elaborar un Plan Especial. El conjunto de estas medidas contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales pero debido al actual estado de la masa de agua no es posible alcanzar el buen estado en el año 2015 y es necesario plantear una prórroga por viabilidad técnica.

BORRADO

Código de masa	L07
Nombre de masa	Laguna de Uña

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	L08
Nombre de masa	Laguna del Arquillo

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	L09
Nombre de masa	Laguna Ojos de Villaverde

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L10
Nombre de masa	Laguna de Ontalafia

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	L11_a
Nombre de masa	Complejo lagunar de Fuentes (Laguna de los Cedazos)

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	L11_b
Nombre de masa	Complejo lagunar de Fuentes

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L12
Nombre de masa	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	L13
Nombre de masa	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L14
Nombre de masa	Laguna del Marquesado

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1123	Seguimiento del estado de calidad en los lagos situados en zonas de interior con bajas presiones antrópicas y aseguramiento de los cumplimientos de los Objetivos medioambientales en éstos	2016	2024

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un seguimiento que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L15
Nombre de masa	Marjal de La Safor

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L16
Nombre de masa	Marjal de Pego-Oliva

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	L17
Nombre de masa	Els Bassars - Clot de Galvany

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027
08M0174	Adecuación y ampliación en la red de saneamiento y EDARs de Campo de Elche en previsión a próximos requerimientos.	2016	2021

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Ecológico: las medidas pretenden reducir la entrada de la carga contaminante y realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales. Por todo ello, se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	L18
Nombre de masa	Ullals de L'Albufera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0159	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Medioambientales en los lagos de la DHJ que presentan mal estado.	2016	2027

Horizonte ecológico	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Ecológico y químico: la medida pretende realizar un estudio que permita mejorar el conocimiento de la problemática existente y establecer las correspondientes medidas para alcanzar los objetivos ambientales, por ello se plantea una exención de prórroga por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

**Fichas de la justificación de exenciones y objetivos
menos rigurosos en las masas de agua superficiales**

Fichas de la justificación de exenciones y objetivos menos rigurosos en las masas de agua subterráneas

Código de masa	080.102
Nombre de masa	Javalambre Occidental

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0208	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza Aragón y Cataluña en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0963	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por Aragón y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2015
08M1130	Estudio del origen de la contaminación local por nitratos en las masas de agua subterránea, y medidas necesarias para la reducción de las emisiones	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.107
Nombre de masa	Plana de Vinaroz

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0208	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza Aragón y Cataluña en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0965	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por Cataluña y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2015
08M0438	Abastecimiento a municipios del Bajo Maestrazgo desde pozos en Canet lo Roig para sustituir bombeos procedentes de la masa de agua subterránea Plana de Vinaroz.	2016	2021
08M1099	Infraestructura necesaria para incrementar el suministro en la Plana de Vinaroz procedente de desalación y de reutilización para abastecimiento y regadío, respectivamente	2016	2027

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.110
Nombre de masa	Plana de Oropesa - Torreblanca

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0437	Abastecimiento a municipios costeros de la Sierra de Irta desde pozo en Alcalà de Xivert para sustituir bombeos de la masa de agua subterránea Plana de Oropesa-Torreblanca.	2016	2021
08M1102	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos de las aguas subterráneas de la Plana Oropesa-Torreblanca por recursos procedentes de la desalinizadora de Oropesa del Mar	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2021
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.127
Nombre de masa	Plana de Castellón

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1129	Estudio de alternativas y ejecución de medidas para solucionar los problemas de contaminación por valores umbral en determinadas masas subterráneas de la DHJ	2016	2024
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0211	Medidas de control y seguimiento en el uso de productos fitosanitarios que realiza la Comunidad Valenciana en base al Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ	2016	2027
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M0441	Regulación de recursos mediante la ejecución de la Balsa del Belcaire para incrementar los recursos subterráneos en el interfluvio Palancia Mijares.	2006	2016
08M0443	Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombes en Vall D'Uixó.	2017	2019
08M1105	Asignación de recursos en el sistema de explotación Mijares, consistente en el incremento de suministro superficial a los regadíos mixtos del Mijares (canal Cota 100, canal Cota 220 y M ^a Cristina)	2016	2021
08M0498	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón con el objetivo de sustituir bombes en las masas de agua subterráneas de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.	2016	2027
08M0528	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Moncófar con el objetivo de sustituir bombes en la masa de agua subterráneas de la Plana de Castellón.	2019	2027
08M1102	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana Oropesa-Torreblanca por recursos procedentes de la desalinizadora de Oropesa del Mar	2016	2021
08M1103	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana de Castellón por recursos procedentes de la desalinizadora de Moncofar	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2027

Justificación de exenciones	Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de los contaminantes (nitratos, plaguicidas y valores umbral) lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.128
Nombre de masa	Plana de Sagunto

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0445	Infraestructura para el abastecimiento con aguas superficiales del Palancia al consorcio del Camp de Morvedre (Palancia)	2016	2024
08M0501	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Canet para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de la Plana de Sagunto.	2017	2021
08M0502	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Sagunto para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de la Plana de Sagunto.	2017	2021
08M1103	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana de Castellón por recursos procedentes de la desalinizadora de Moncofar	2016	2021
08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombes de las aguas subterráneas de la Plana de Sagunto por recursos procedentes de la desalinizadora de Sagunto	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.129
Nombre de masa	Mancha Oriental

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0207	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza Castilla la Mancha en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0964	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2015
08M0458	Infraestructura para la sustitución de bombes en el acuífero de la Mancha Oriental. Fase II.	2014	2017

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas está muy adelantada, y en concreto la Fase I de la sustitución de bombes de la Mancha Oriental ya está terminada. No obstante, para alcanzar los objetivos medioambientales, además, es necesario reducir las extracciones que actualmente se están produciendo lo que requiere de cambios en la gestión que puede conllevar un impacto socioeconómico. Estos cambios, en los que debe de participar los usuarios, se producen muy lentamente y por ello es necesario una prórroga de plazo para alcanzar los objetivos por viabilidad técnica por cuestiones de gestión. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.130
Nombre de masa	Medio Palancia

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0441	Regulación de recursos mediante la ejecución de la Balsa del Belcaire para incrementar los recursos subterráneos en el interfluvio Palancia Mijares.	2006	2016
08M0443	Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall D'Uixó.	2017	2019
08M0446	Incremento de recursos superficiales en la UDA Pequeños regadíos del Camp de Morvedre para sustitución de bombeos en la masa de agua subterránea del Medio Palancia.	2022	2027
08M0447	Actuaciones necesarias en la presa del Algar para hacer efectiva la recarga en la masa de agua subterránea del Medio Palancia	2016	2021
08M1108	Aseguramiento de la concesión existente en el Camp de Morvedre de aguas procedentes del sistema Júcar	2016	2021
08M0498	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón con el objetivo de sustituir bombeos en las masas de agua subterráneas de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.	2016	2027
08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos de las aguas subterráneas de la Plana de Sagunto por recursos procedentes de la desalinizadora de Sagunto	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos.
-----------------------------	---

Código de masa	080.131
Nombre de masa	Liria - Casinos

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0211	Medidas de control y seguimiento en el uso de productos fitosanitarios que realiza la Comunidad Valenciana en base al Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ	2016	2027
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2015
Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos y plaguicidas lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.

Código de masa	080.136
Nombre de masa	Lezuza - El Jardín

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0207	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza Castilla la Mancha en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0964	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2015
08M1130	Estudio del origen de la contaminación local por nitratos en las masas de agua subterránea, y medidas necesarias para la reducción de las emisiones	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.137
Nombre de masa	Arco de Alcaraz

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0207	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza Castilla la Mancha en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0964	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2015
08M1130	Estudio del origen de la contaminación local por nitratos en las masas de agua subterránea, y medidas necesarias para la reducción de las emisiones	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.140
Nombre de masa	Buñol - Cheste

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1129	Estudio de alternativas y ejecución de medidas para solucionar los problemas de contaminación por valores umbral en determinadas masas subterráneas de la DHJ	2016	2024
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0211	Medidas de control y seguimiento en el uso de productos fitosanitarios que realiza la Comunidad Valenciana en base al Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ	2016	2027
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M0463	Infraestructuras para la sustitución de bombes por recursos subterráneos procedentes de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo para regadíos de la Hoya de Buñol-Chiva	2016	2021
08M0472	Abastecimiento a la Hoya de Buñol-Chiva. Infraestructuras para la sustitución de bombes por recursos superficiales del Turia y ETAP	2022	2027
08M0530	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de las EDARs de Cheste, Chiva y Buñol-Alborache para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de Buñol-Cheste.	2019	2027
08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones

Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de contaminantes (nitratos, plaguicidas y valores umbral), lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.

BORRADOR

Código de masa	080.141		
Nombre de masa	Plana de Valencia Norte		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
Horizonte cuantitativo	2015		
Horizonte químico	OMR		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2015		
Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención de tipo objetivos menos rigurosos (OMR) por viabilidad técnica.		

Código de masa	080.142
Nombre de masa	Plana de Valencia Sur

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0211	Medidas de control y seguimiento en el uso de productos fitosanitarios que realiza la Comunidad Valenciana en base al Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ	2016	2027
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2015

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención de tipo objetivos menos rigurosos (OMR) por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.143
Nombre de masa	La Contienda

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0462	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea La Contienda	2016	2027

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: Al realizarse el análisis de la masa para identificar la problemática existente y establecer posibles medidas, se ha visto que es necesario mejorar el conocimiento de la masa para identificar la causa del mal estado y poder plantear las correspondientes medidas que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p> <p>Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención de tipo objetivos menos rigurosos (OMR) por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.144		
Nombre de masa	Sierra del Ave		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2021
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2021

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: esta masa de agua en el Plan 2009/2015 se había evaluado en buen estado, la mejora en el procedimiento de la evaluación del estado ha puesto de manifiesto que su estado cuantitativo es malo. Por tanto, aunque las medidas para alcanzar objetivos están previstas que se inicien en un corto plazo su efecto se producirá a medio plazo, por lo que es necesario plantear prórroga por viabilidad técnica por imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	080.146
Nombre de masa	Almansa

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0207	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza Castilla la Mancha en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0964	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2015
08M1130	Estudio del origen de la contaminación local por nitratos en las masas de agua subterránea, y medidas necesarias para la reducción de las emisiones	2016	2021
08M1110	Incremento de disponibilidad de recursos derivados de la modernización de regadíos en redes de distribución para la UDA Riegos de Almansa. Fase II	2016	2021
08M0465	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de Almansa	2016	2027

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.148
Nombre de masa	Hoya de Játiva

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.ica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.149
Nombre de masa	Sierra de las Agujas

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0211	Medidas de control y seguimiento en el uso de productos fitosanitarios que realiza la Comunidad Valenciana en base al Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ	2016	2027
08M0962	Regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana, para lograr una reducción del aporte de estos contaminantes en el medio receptor	2016	2021
08M1112	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos derivados de la puesta en funcionamiento de la ETAP de la Ribera	2016	2021
08M1114	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de Sierra de las Agujas	2016	2024

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: alguna de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos que contribuirá al buen estado está prácticamente finalizada no obstante probablemente no sea suficiente y es necesario realizar un estudio para determinar otras posibles alternativas y ejecutar la solución adoptada. Por todo ello, se plantea una prórroga por viabilidad técnica. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos y plaguicidas, lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.150
Nombre de masa	Bárig

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	--

Código de masa	080.151
Nombre de masa	Plana de Jaraco

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0464	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de la Plana de Jaraco	2016	2027

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: Al realizarse el análisis de la masa para identificar la problemática existente y establecer posibles medidas, se ha visto que es necesario mejorar el conocimiento de la masa para identificar la causa del mal estado y poder plantear las correspondientes medidas que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica al existir cierto desconocimiento del origen del problema y efecto de las medidas.</p> <p>Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.152
Nombre de masa	Plana de Gandía

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M0514	Tratamiento terciario y reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Gandia	2018	2021

Horizonte cuantitativo	2021
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.155		
Nombre de masa	Valle de Albaida		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1116	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea del Valle de Albaida y Sierra Grossa	2016	2024
08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	2016	2021
Horizonte cuantitativo	2027		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: esta masa de agua en el Plan 2009/2015 se había evaluado en buen estado, la mejora en el procedimiento de la evaluación del estado ha puesto de manifiesto que su estado cuantitativo es malo. Por tanto, las medidas para alcanzar objetivos están previstas que se inicien en un corto plazo pero su efecto se producirá a medio plazo, por lo que es necesario plantear prórroga por viabilidad técnica por imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.</p>		

Código de masa	080.156		
Nombre de masa	Sierra Grossa		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1116	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea del Valle de Albaida y Sierra Grossa	2016	2024
08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	2016	2021
Horizonte cuantitativo	2027		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: esta masa de agua en el Plan 2009/2015 se había evaluado en buen estado, la mejora en el procedimiento de la evaluación del estado ha puesto de manifiesto que su estado cuantitativo es malo. Por tanto, las medidas para alcanzar objetivos están previstas que se inicien en un corto plazo pero su efecto se producirá a medio plazo, por lo que es necesario plantear prórroga por viabilidad técnica por imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.</p>		

Código de masa	080.157
Nombre de masa	Sierra de la Oliva

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.158
Nombre de masa	Cuchillo - Moratilla

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.159
Nombre de masa	Rocín

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.160
Nombre de masa	Villena - Benejama

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0520	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Villena para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0522	Mejora del tratamiento de depuración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2016	2021
08M0539	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel. Sustitución de bombes en la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó.	2008	2016

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombes. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombes por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.163
Nombre de masa	Oliva - Pego

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	2016	2024
08M0510	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Oliva, incluyendo nueva EDAR, para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de Oliva-Pego.	2022	2027

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2027
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027
Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>

Código de masa	080.164
Nombre de masa	Ondara - Denia

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	2016	2024
08M0515	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Denia - Ondara - Pedreguer para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea de Ondara-Denia.	2017	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2021
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos. Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que conlleva un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad e inercia que presentan por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	080.167
Nombre de masa	Alfaro - Segaria

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	2016	2024
08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: esta masa de agua en el Plan 2009/2015 se había evaluado en buen estado, la mejora en el procedimiento de la evaluación del estado ha puesto de manifiesto que su estado cuantitativo es malo. Por tanto, las medidas para alcanzar objetivos están previstas que se inicien en un corto plazo pero su efecto se producirá a medio plazo, por lo que es necesario plantear prórroga por viabilidad técnica por imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	080.168
Nombre de masa	Mediodía

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1120	Estudio de alternativas y ejecución de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea Oliva Pego, Ondara-Denia, Alfaro-Segaria y Mediodía	2016	2024
08M0948	Estudio de modelización matemática y posible sectorización y necesidades de adecuación y análisis de la red de piezometría	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: esta masa de agua en el Plan 2009/2015 se había evaluado en buen estado, la mejora en el procedimiento de la evaluación del estado ha puesto de manifiesto que su estado cuantitativo es malo. Por tanto, las medidas para alcanzar objetivos están previstas que se inicien en un corto plazo pero su efecto se producirá a medio plazo, por lo que es necesario plantear prórroga por viabilidad técnica por imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	080.171
Nombre de masa	Sierra Mariola

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0520	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Villena para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0522	Mejora del tratamiento de depuración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombes. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombes por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.172
Nombre de masa	Sierra Lácera

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0520	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Villena para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0539	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel. Sustitución de bombes en la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó.	2008	2016

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombes. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombes por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilida técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	080.173
Nombre de masa	Sierra del Castellar

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0520	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Villena para la sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0525	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Agost en sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0526	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Ibi y Foia de Castalla en sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2014	2016
08M0527	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Ibi en sustitución de bombes de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0539	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel. Sustitución de bombes en la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó.	2008	2016

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombes. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombes por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.174
Nombre de masa	Peñarrubia

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0539	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel. Sustitución de bombes en la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó.	2008	2016

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombes. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombes por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.180
Nombre de masa	Jávea

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0538	Infraestructuras de distribución de agua procedente de la Desalinizadora de Jávea para la sustitución de bombes en el abastecimiento de los municipios de la Comarca.	2022	2027

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las medidas para alcanzar los objetivos medioambientales requiere de una inversión importante y debido a la situación socioeconómica existente en los últimos años la administración competente no ha dispuesto de la suficiente capacidad presupuestaria para realizarla y por tanto ha sido necesario retrasar en el tiempo el inicio de su ejecución y consecuentemente el alcance de los objetivos.</p>
-----------------------------	--

Código de masa	080.181		
Nombre de masa	Sierra de Salinas		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.182
Nombre de masa	Argüeña - Maigmó

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0522	Mejora del tratamiento de depuración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.184
Nombre de masa	San Juan - Benidorm

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M1129	Estudio de alternativas y ejecución de medidas para solucionar los problemas de contaminación por valores umbral en determinadas masas subterráneas de la DHJ	2016	2024
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0957	Designación de nuevas zonas vulnerables en la Comunidad Valenciana para el logro de los objetivos marcados en la DMA	2015	2016
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016

Horizonte cuantitativo	2015
Horizonte químico	OMR
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2015

Justificación de exenciones	Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos y valores umbral, lo que conlleva un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad e inercia que presentan por ello se hace necesario plantear una exención por viabilidad técnica.
-----------------------------	---

Código de masa	080.186
Nombre de masa	Sierra del Cid

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0525	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Agost en sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0526	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Ibi y Foia de Castalla en sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2014	2016
08M0527	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Ibi en sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea del bajo Vinalopó.	2016	2021
08M0539	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja (Alicante). Solución Mutxamel. Sustitución de bombeos en la masa de agua subterránea del Bajo Vinalopó.	2008	2016

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.187		
Nombre de masa	Sierra del Reclot		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
Horizonte cuantitativo	2027		
Horizonte químico	2015		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027		
Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>		

Código de masa	080.188
Nombre de masa	Sierra de Argallet

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.189
Nombre de masa	Sierra de Crevillente

Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postravase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2027
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postravase Júcar-Vinalopó	2016	2021
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021
08M0522	Mejora del tratamiento de depuración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2016	2021

Horizonte cuantitativo	2027
Horizonte químico	2015
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2027

Justificación de exenciones	<p>Cuantitativo: la ejecución de las principales medidas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales ya están ejecutadas y con su puesta en marcha se conseguirá reducir los bombeos. No obstante es necesario materializar la puesta en marcha de estas medidas que implica trámites administrativos y cambios en la gestión al producirse la sustitución de bombeos por recurso de otro origen (superficial, desalinización y reutilización) lo que requiere de un plazo medio-largo para que los usuarios se adapten a nuevo funcionamiento del sistema. Por ello se ha planteado una prórroga por viabilidad técnica por cuestiones de gestión.</p>
-----------------------------	---

Código de masa	080.190		
Nombre de masa	Bajo Vinalopó		
Código medida	Nombre medida	Año de inicio	Año de fin
08M0206	Medidas de control y seguimiento en el uso de fertilizantes nitrogenados que realiza la Comunidad Valenciana en base a los planes de acción vigentes en el ámbito de la DHJ	2014	2027
08M0960	Actualización del programa de acción sobre zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana y adecuación de las dosis máximas de fertilizantes nitrogenados de los cultivos según los requerimientos analizados para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2014	2016
Horizonte cuantitativo	2015		
Horizonte químico	OMR		
Horizonte de cumplimiento de objetivos	2015		
Justificación de exenciones	<p>Químico: las medidas van encaminadas a reducir los aportes de nitratos lo que requiere de un plazo de tiempo medio-largo hasta que se puede observar el efecto en las aguas subterráneas debido a su baja velocidad y a la inercia que presentan, por ello se hace necesario plantear una exención de tipo objetivos menos rigurosos (OMR) por viabilidad técnica.</p>		

